

Libro de actas del Ayunta-
miento de Campanario,

empieza en

1 de Octubre de 1.923

termina

26 de Diciembre de 1.927



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de sesion del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Señores Concejalos que eran

D. Antonio Hellin Ponce
 „ Antonio Cano Sanchez
 „ Alonso Gallardo Murillo
 „ Juan Fernandez Lopez
 „ Juan Camacho Calderin
 „ Diego Sutilino Romillo
 „ Diego Mateos Ponce
 „ Antonio Miranda Ponce
 „ Lorenzo Saizales Ponce
 „ Francisco Gallego Calderin
 „ Fernando Arce Gallardo
 „ Juan Juan Diaz
 „ Diego Arce Miranda

Señores Concejalos que se poseionan

D. Francisco Gallego Gallardo
 „ Francisco Munoz Fernandez
 „ Lorenzo Diaz Murillo
 „ Miguel Fernandez Camacho
 „ Benito Caballero Gallardo
 „ Juan Serrano Ponce
 „ Antº Fernandez Arce
 „ Manuel Sanchez Rodriguez
 „ Juan Calderin Lopez
 „ Juan Arce Camacho
 „ Juan Gallardo Kapich
 „ Antonio Cruzado Casas
 „ Benito Caballero Gallardo
 „ Diego Ponce Diaz
 „ Juan Caballero Romero

En la villa de Campaocarrion a primero de Octubre de mil novecientos veintitres, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento de la misma y que al efecto se expresan, bajo la presidencia interina del Sr. Fuente de la Guardia Civil, con residencia en esta villa a punto Puz al mediodia, previa citacion circulada a todos los señores que deben concurrir. Por dicha autoridad militar se dictaron el auto y de su orden yo el infrascrito certifico de lectura integra al R.D. de 30 de Septiembre ultimo, expedido por la Presidencia del Directorio Militar, cuyo cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el 1º parrafo 1º del mismo, los señores Concejalos que hasta el dia de la mencionada actuacion eran en el cargo, dicha Real disposicion determinando, en su cargo de tales Concejalos, depositando los libros el acta y los expedientes las siglas de su orden y reemplazando todos ellos en este mismo instante los señores asociados que forman parte de la corporacion municipal.

Con lo cual se dispuso terminada en su mera parte de la sesion que firman asistiendo a ella de que yo el secretario

Juan Serrano Ponce Antonio Hellin

Fernando Gallego Alonso Gallardo

Diego Gutierrez Juan Fernandez

Antonio Mirandez Antonio Caro

Franco Caminos Diego Mateo
Diego Asco Fernando Arce

Lorenzo Gonzalez Juan Duran

Manuel Sanchez Rodriguez
Juan Brion

Francisco Gomar Fernando Gallego

Diego Ponce Juan Gallardo

Juan Caballero Lorenzo Diaz

Miguel Fernandez Francisco Caldera

Gonzalo Caballero Francisco Alamo

El vocal asociado: Antonio Crenado
casos concurren y su firma por no saber.

Franco Ramos

Segun



da parte:

Seguidamente y bajo la Presidencia interna de la autoridad militar, se procedió a la elección de Alcalde en votación secreta, que los vocales asistiendo posesionados del cargo de concejales fueron depositando uno a uno en la urna destinada al efecto, por means del Sr. Presidente, cuyas papeletas de votación fueron secretamente escritas por los mismos votantes, según previene el art. 24 de la Ley Municipal.

Terminada la votación y verificado el escrutinio en la forma prevenida en el art. 25 de dicha Ley, dio el resultado siguiente:

- D. Fernando Salgado Sallado, siete votos.
- D. Lorenzo Díez Murillo, dos id.
- D. Juan Sallado Rafael, dos id.
- D. Miguel Fernández Carmona, uno id.
- D. Juan Arcos Carmona, uno id.

Resultando haber obtenido mayoría absoluta de los votos emitidos, D. Fernando Salgado Sallado quedó elegido Alcalde Presidente, recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y por el mismo orden y procedimiento se procedió a la elección de primer Teniente de Alcalde y verificado el escrutinio, dio el resultado siguiente:

- D. Francisco Muñoz Fernández, cuatro votos.
- D. Miguel Fernández Carmona, tres id.
- D. Juan Sallado Rafael, tres id.
- D. Lorenzo Díez Murillo, dos id.
- D. Juan^{co} Soriano Ponce, uno id.

Resultando haber obtenido mayoría de los votos elegidos dio el resultado D. Francisco Muñoz Fernández fue proclamado primer Teniente de Alcalde; procediéndose a continuación a la elección de segundo Teniente, que



deridose los escrutios requisitos antes expresados
y deridose el resultado siguiente:
Don Lorenzo Diaz Murillo, seis votos.
Don Juan Salgado Papido, cuatro id.
Don Juan Arcos Carrama, uno id.
Don Francisco Sordano Pico, uno id.
Don Miguel Fernandez Carrama, uno id.
Quedo elegido por mayoria de votos Don Lorenzo
Diaz Murillo y acto seguido, por igual pro-
cedimiento y guardándose las mismas forma-
lidades se procedió a la eleccion de D. Juan
Fernandez de Alcalde, cuyo escrutinio dio el
resultado siguiente:

Don Miguel Fernandez Carrama, cinco votos.
Don Juan Salgado Papido, tres id.
Don Juan^o Calderin Lopez, dos id.
Don Juan^o Sordano Pico, dos id.
Don Juan Arcos Carrama, uno id.

Quedo elegido por haber obtenido mayoria
Don Miguel Fernandez Carrama, siendo
preservado, como igualmente los ex-
teriores en sus respectivos cargos, y recibiendo
las insignias del mismo.

Seguidamente la Corporacion nombró Procurador
del Juicio a Don Juan de Caballero Salgado
y Suplente a D. Manuel Sanchez Rodriguez.
Acto seguido y en cumplimiento del art. 24
del R. D. al principio vindicado, la Corpora-
cion procedió a designar las Secciones que de-
terminan el art. 50 de la Ley Municipal, ha-
ciendo la division siguiente: 1.ª Seccion,
que elegirá tres vocales, la ocuparán las
calle de Plaza de la Constitucion, Principe
afonso, Luis Beruetez, Suria, Quintana, Po-

ellos, feliciano Soñez Bravo, Espinosa, Pego
 Nuevo, Hernán Cortés, Soñez, Pragnos, D^o
 Canas, Soñez, Domingo Cortés, Hospital, Coma
 Rojas, Roubanques, Moret, Bartolomé Sallan,
 Micaela, Eduardo Pato, Asfigido, Amar
 quita, Corraleros y Boenia - 2^a Sección que
 elegirá cuatro reales, las calles de frente
 Habel 2^a, Encarnación, San Blument, Parake
 go, Huertas, Asunción, Naca, Oros, Copos de
 Ayala, Muñoz Torres, Pedro Valdivia, Nona
 Barrío María y Aisón - 3^a Sección que elegirá
 va otros cuatro, las calles Real, Piñacal de la
 Plaza de Jesús, Mora, Lanza, Marcos Nieto,
 Cedede, Pedrada, Maniaco Daza, Martínez
 Plaza Soledad, Puente de la Moral, La Cruz
 Colón, Villanueva, Soñez Bravo, Moya,
 Padre Arcadio y Estrella - 4^a Sección que
 elegirá otros cuatro, las calles Carucha, Ala
 udo, Tejar, Padre Bautista, Cabrera, Bravo
 Muro, Soledad, Agueda, Derecha, Santa
 Cruz Nueva, Paula, Nueva, Carrera y
 Clutenci Maura, verificando lo cual se
 celebrará el sorteo a que se refiere el art^o 68
 el día cuatros del actual a las nueve horas, pre
 vios los anuncios que están precedidos.

De todo lo cual se levanta la presente acta que
 fue leída en alta voz, escuchando conforme su con
 tenido y la suscriben los señores asistentes, de que yo
 el Secretario certifico =

Justo Benito del... *Fernando Gallego*
José María Muñoz *Francisco Goyanes*
Juan Torres *José Ponce*



Juan Caballero Manuel Sanchez Rodu
Francisco Calderon

Juan Gallardo Lorenzo Diaz
Juan Caballero
Miguel Ferrandez

Francisco Ramos

Nota de la sesion extraordinaria del dia 11 de Octubre
de 1923.

Presidente

D. Fernando Gallego Gallardo
Señores Concejales.
D. Juan Manuel Ferrandez
D. Lorenzo Diaz Muro
D. Juan Serrano Ponce
D. Juan Arcof Carreras
D. Antonio Ferrandez Arcof
D. Juan Gallardo Papielo
D. Juan Caballero Romero
D. Juan Calderon Lopez
Señor Caballero Gallardo

En la villa de Campomanan a cuatro
de Octubre de mil novecientos veintitres
siendo la hora designada y en la Sala
Capitular, se reunieron bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Fernando Gallego Gallardo,
los Señores Concejales que al margen se
expresan, al efecto de celebrar esta sesion
extraordinaria para la designacion por
votos de la Junta Municipal que debe
actuar durante el curso vecindario actual,
cuya sesion ha sido anunciada en la
forma dispuesta por el art. 68 de la Ley
Municipal; y cumpliendo lo dispuesto en
el art. 2.º del R. D. de 30 de Septiembre ultimo.

Abierta publicamente la sesion, se puso sobre
la mesa el expediente instruido para sacar a los
Vocales asociados por haber pasado los que ocupaban
esta plaza a ocupar los cargos de Concejales, en
virtud de ordenes superiores, procediéndose a la verificacion

el sorteo, para lo cual se escribieron en papeltas iguales los nombres de los individuos que figuraban en cada una de las cuatro secciones en que se halla dividida la poblacion, cuyas papeltas despues de introducirse en bolas tambien iguales, se depositaron en un globo preparado tal efecto, separada y sucesivamente por orden de secciones, en cuya misma forma se procedio a la extraccion, dando todo ello el siguiente resultado.

Seccion 1^ª { Diego Gutierrez Carrillo
Antonio Ruiz Andrau
Miguel Rodriguez Sainza

Seccion 2^ª { Antonio Blanco Sanguin
Diego Ponce Sanguin
Domingo Salvo Camuna
Fernando Fernandez Mendiz

Seccion 3^ª { Juan Roberto Erenado
Manuel Lopez Miranda
Rafael Franco Pajuelo
Juan Redonda Erenado

Seccion 4^ª { Francisco Garcia Camu.
Antonio Reyes Paredes
Pedro Fernandez Rodriguez
Francisco Camuna Gallardo.

Terminado que fue en esta forma el sorteo, la corporacion acordó que se publique su resultado y se notifique a los designados para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificacion puedan presentar excusas y exposiciones que les amparen, advirtiendoles que pasado este plazo, no sera admitida ninguna reclamacion.

Con lo cual y siendo este el unico objeto de la sesion, se dio por terminada, dando lugar de la misma y firmandola los asistentes de que

el secretario certifico.

Fernando Gallego Francisco Acuña

Lorenzo Díaz

Francisco Gariano

Juan Arce

Antonio Fernández

Juan Gallardo

Juan Caballero

Francisco Calderón

Gonzalo Caballero

Francisco Ramos

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1923.

Presidente

Fernando Gallego Gallardo

Secretario

Juan Muñoz Fernández

Antonio Fernández Arce

Juan Sánchez Ponce

Gonzalo Caballero Gallardo

Juan Gallardo Pajuelo

Juan Caballero Ramos

Juan Arce Barrón

Juan Sánchez Ponce

Juan Muñoz Barrón

En la villa de Compañeros a seis de octubre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gallego Gallardo, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para que previamente habiéndose acordado.

Abrió el acto a la hora designada, y el secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Balances y demás ordenes de la Superioridad, acordados su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

En virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la ley

Municipal, el Ayuntamiento acordó fijar en cuartos el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, para que cada una tenga a su cargo los negocios que le Rey las confiere; y en virtud de este acuerdo, se procedió secundariamente por medio de votación secreta a la designación de los tres individuos que han de desempeñar cada Comisión, verificándose los escrutinios separada y sucesivamente por el orden con que la votación se realizó y dio el resultado siguiente:

<u>Comisión de Hacienda</u>	<u>Policia urbana y rural.</u>
D. Lorenzo Diez Muriello	franc.º Muñoz Peruchena
„ Benito Caballero Sallardo	„ Manuel Sainza Rodríguez
franc.º Calderín López	„ Juan Arcos Carrasero
<u>Comisión de fomento.</u>	<u>Beneficencia</u>
„ Miguel Peruchena Camma	„ Gonzalo Caballero Sallardo
„ Antonio Peruchena Arcos	„ franc.º Soriano Pece
„ Juan Caballero Rouero	„ Juan Sallardo Papido.

Acto seguido y cumpliendo lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley Municipal la Corporación acordó la distribución mensual de fondos.

Seguidamente y en virtud de las facultades que se suplen a la Corporación el art. 78 de la Ley Municipal acordó dimitir al oficial 1.º de la Secretaría Municipal D. Diego Sainza Rodríguez nombrando para sustituirle a D. Benito Velasco de los Rios, que venia desempeñando hasta el 30 de Septiembre último; y como por virtud de este acuerdo queda vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría se nombró para desempeñarla a D. Antonio Peruchena Sallardo.

Dada cuenta de que por error de apellidos suplico al consignar los correspondientes a un vecino de la calle de Muñoz Barrero que pertenece a la...



2.^o de las firmadas para la eleccion por sorteo de vocales ausentes, resulta una vacante en dicha Seccion, la Corporacion, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.^o del R. D. de 30 de Septiembre ultimo, acordó verificar nuevo sorteo en dicha Seccion, para cubrir la referida vacante; verificandose con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la Ley Municipal, correspondiendo cubrir dicha vacante a D. Ruperto Puerto Fernandez.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, celebrandose la presente acta que firman los asistentes de que yo el Secretario certifico:

Fernando Gallego

Francisco Muñoz

Antonio Fernante

Francisco Gariano

Juan Gallardo

José Caballero

Juan Caballero

Juan Arce

Diego Ponce

Nicolas Fernandez

Fran. Manuel

R. S.

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre de 1.923.

<u>Presidente</u>	En la Villa de Campanario a trece de Octubre de
D. Fernando Gallego Gallardo <u>Concejales</u>	mil novecientos veintitres, siendo la hora señalada y en la Sala Capitular, se reunieron la tres
Franc ^{co} Muñoz Fernández	Concejales expresada al margen, bajo la presiden-
Gonzalo Caballero Gallardo	cia del Sr. Alcalde D. Fernando Gallego Gallardo,
Franc ^{co} Lorianos Ponce	con el fin de celebrar la sesión ordinaria corres-
Franc ^{co} Calderón López	pondiente a este día y declarada abierta por
Miguel Fernández Camona	el Sr. Presidente, y o el Secretario di lectura de
Manuel Sánchez Rodríguez	la sesión anterior que fué aprobada.
Lorenzo Díaz Morales	Se dió cuenta de los Boletines y correspon-
Juan Gallardo Pajuelo	dencia oficial, acordándose que se cumpla
Antonio Fernández Arca	cuenta en lo mismo se prohibe.
"	Dada cuenta de la circular publicada

en el Boletín Oficial de día de actual, relativa a separación de funcionarios municipales y considerandos, que el actual Ayuntamiento solo ha separado del cargo por acuerdo de seis del actual, a oficiales.º de la Secretaría Municipal D. Diego Jomer Rodríguez y nombrado para sustituirle a D. Benito Velasco Acero que vino desempeñando anteriormente hasta treinta de Septiembre último y que sin causa justificada se acordó su cese por la Corporación anterior; oído el Secretario como Jefe de la oficina, manifestando, que el Sr. Jomer Rodríguez por su avanzada edad de ochenta y tres años, no llena el cometido que demanda la buena marcha de los servicios encomendados al Ayuntamiento, pues no puede desconocerse la diferencia que existe entre el separado y nombrado, toda vez que este por su edad de veintisiete años, su competencia demostrada, honradez, laboriosidad e ilustración en mecanografía, cumple debidamente los deberes de su cargo; la Corporación contando de la certeza de

estas manifestaciones, acordó ratificar en acuerdo de 2 de 18 del actual por el que se pasó del cargo de Oficial 1.º de la Secretaría municipal á Don Diego Lomer Rodríguez y nombró para sustituirle á D. Benito Velasco Acero y que certificación de este acuerdo se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolución que estime procedente.

También se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia n.º 412 de 9 del mes actual, prebiendo que en el plazo de quinto día se remitan al Sr. Coronel del Reg.º Infantería de Castilla n.º 16, las ciento diez pesetas que debengos el Teniente de dicho Cuerpo D. Emilio Fozgado Alfonso como Delegado de la Autoridad Militar en las operaciones de reemplazo de 1.º 920, cuya suma no ha sido satisfecha. La Corporación en su virtud acordó, se abone expresada suma con cargo al Capítulo de imprenta del presupuesto en curso, por no haber reconocido en presupuesto.

Igualmente se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Correos de este pueblo en que manifiesta tener que ser cerrada la suscripción pública para repartir cartillas de ahorro de la Caja Postal á los niños de las Escuelas públicas y que suscrita por este Ayuntamiento la cantidad de cien pesetas, ruega el abono de ellas. El Ayuntamiento en virtud del fin caritativo á que la expresada suma se va á destinar, acordó que se libere con cargo al Capítulo de imprenta del actual presupuesto.

Seguidamente se dió lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación Provincial en que expone la conveniencia de aplicar á extinguir deudor de contingente provincial el sobrante de

las dieciseis centenas de obligaciones de 2.^a Emesana
 ra que esta Corporacion tiene que cobrar en la Delegacion
 de Hacienda, para lo cual y con la aquiescencia ya
 manifestada del Sr. Delegado, solicita que este Ayun-
 tamiento tome el oportuno acuerdo autorizandole,
 para cobrar directamente de Hacienda dicho sobran-
 te con aplicacion al contingente corriente ó á debito
 por atraso y considerando, que la proposicion hecha
 resulta beneficiosa para las tres Entidades y adop-
 tándose el acuerdo, se facilitan tramites y abrevia-
 tiempo y entendiendole así esta Corporacion, acor-
 dó: Autorizar al Sr. Presidente de la Diputacion
 Provincial de Badajoz, para cobrar directamente
 de la Delegacion de Hacienda el sobrante de que que-
 da hecho miento, con aplicacion al contingente
 del ejercicio corriente si estubiera en descubierto
 ó á debito por atraso en el caso contrario, á cuyo
 efecto se le remitirá certificacion de este acuerdo
 á efecto oportuno.

Y no habiéndose mas asunto de que trata, se ter-
 minó la sesion que firman los Sr^{es} Concejales, de
 que yo el Secretario, certifico =

<i>Fernando Gallego</i>	<i>Francisco Muñoz</i>
<i>José Caballero</i>	<i>Louiso Diaz</i>
<i>Francisco Goriaino</i>	<i>Juan Gallardo</i>
<i>Francisco Calderon</i>	<i>Antonio Fernandez</i>
<i>Miguel Fernandez</i>	
<i>Manuel Sanchez</i>	<i>Francisco Ramos</i>



Sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1943.

Presidente

D. Fernando Salgado Gallardo.

Señores Concejales

D. Juan Martín Fernández

D. Eugenio Caballero Gallardo

D. Juan Serrano Ponce

D. Juan Gallardo Papiel

D. Juan Caballero Ruero

D. Antonio Gregorio Casco

D. Diego Ponce Díaz

D. Juan Arcos Casanova

En la Villa de Camporiano a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo la hora designada, se reunió en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Salgado Gallardo, los señores Concejales que al momento se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria.

Al inicio de acto, por el Secretario de orden de la Presidencia, se leyó el acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad y seguidamente de los Boletines oficiales y Revistas ordenes de la Superintendencia, acordándose su cumplimiento en cuanto al Ayuntamiento pudiese.

El Ayuntamiento con vista de la enmienda que figura en el Capítulo 9º, art. 8º del Presupuesto vigente, de 250 ptas para alquiler de casa del Ayuntamiento Municipal y con vista del plan de economía que la Corporación está dispuesta a desarrollar en beneficio de los fondos municipales, por unanimidad acordó: suprimir totalmente dicha enmienda y poner a disposición del Sr. Jefe Municipal de esta villa, el Salvo de servicios de la Casa Consistorial para que pueda actuar en él, notificando este acuerdo a dicho Jefe con las debidas formalidades.

A propuesta del Sr. Presidente y teniendo en cuenta lo establecido en las oficinas centrales y provinciales sobre horarios de asistencia por los empleados, la Corporación acordó señalar como horas permanentes de oficina, de 9 a 14 de cada día laborable, siempre que actos inexcusables que el Ayuntamiento tuviera que celebrar no se

quieran mayor número de horas de oficina, o los trabajos de ella por su importancia hicieran necesaria la permanencia la función del Secretario como jefe de la misma.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al tratar de pagar a los médicos titulares D. Manuel Molina Benavides y D. Valenciano Cabezas de Herrera y Don José Capilla Cuado, sus haberes del primer semestre del ejercicio actual, ha surgido la dificultad de encontrarse con que D. Manuel Molina y D. Valenciano Cabezas ocupan las dos plazas de médicos titulares con 1500 ptas en que aparece clasificado este pueblo como correspondiente a la tercera categoría; que por acuerdo del anterior Ayuntamiento de 2 de Abril último, fue nombrado médico titular interino D. José Capilla Cuado, haciéndose constar que tal acuerdo no supone lesión de derechos adquiridos si hubiere reevaluación y que se someterá a la aprobación de la Junta Municipal; este acuerdo no ha sido notificado a los dos titulares que venían ejerciendo, ni ha sido sancionado por dicha Junta y como en el Presupuesto actual solo figura de consignación la suma de tres mil pesetas para esta estación no es posible cubrir con esa suma el sueldo señalado en los acuerdos de nombramiento por lo que someto el asunto a la consideración del Ayuntamiento. La Corporación en su vista desea de no cometer arbitrariedad alguna en sus funciones y teniendo en cuenta el estado actual del asunto expuesto por su Presidente, acordó; consultar el caso con el Sr. Subdelegado Civil de la Provincia para que con su elevado criterio, manifieste si la consignación de tres mil pesetas, debe percibirse por partes iguales los tres titulares,

en ejercicio; concurrente a la vez que esta Corporación respetando la actual Reglamentación Sanitaria seria con agrado en beneficio de las familias de la Beneficencia, que el pueblo se dividiera en cuatro distritos y otras tantas plazas tituladas, para que de este modo, la visita de enfermos pobres se haga mas rápida y escura, lo que hoy no sucede por el malhecho recorrido asignado a cada Médico, sin que por esto hubiese de aumentarse la sensibilidad, puesto que cada plaza seria dotada con 40 ptes anuales si a ello hubiere lugar con autorización superior, a cuyo fin se espusiere certificación de este acuerdo - consulta a dicho Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el ruego de que la evacue a la posible brevedad.

Dada cuenta de la petición verbal de Andrés Pajuelo Diaz pidiendo ser incluido en la lista de Beneficencia y reuniendo las condiciones reglamentarias, la Corporación acordó de conformidad con la solicitud.

Con vista del informe favorable dado en el acto por la Comisión de policía urbana, la Corporación acordó conceder a el Sr. Mora Diaz el sobrante de la vía pública, que solicita en la calle de la Soledad de esta villa, por el precio de diez pesetas que ingresará en la Caja Municipal.

no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, ratificandose la presente acta que firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Fernando Salgado

Francisco Huna

Gonzalo Caballero

Francisco Gariano

Juan Gallardo

Juan Caballero

Diego Ponce

El Regidor Antonio Arenas
Voto y no sabe firmar

Juan Brera

Fran. Manuel



Sesion ordinaria del dia 27 de Octubre de 1923

Presidente

D. Fernando Salgado Gallardo

En la villa de Compuquiano a veintitres de octubre de mil novecientos veintitres siendo la hora designada y en la Sala Capitular, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Sr. D. Medel de San Fernando Salgado Gallardo, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Señores Concejales

- " Sr. D. Manuel Fernando
- " Sr. D. Gonzalo Caballero Gallardo
- " Sr. D. Juan Caballero Romero
- " Sr. D. Benito Caballero Gallardo
- " Sr. D. Juan Gallardo Rajuelo
- " Sr. D. Francisco Soriano Ponce
- " Sr. D. Antonio Fernandez Brera
- " Sr. D. Juan Calderin Lopez
- " Sr. D. Miguel Fernandez Carranza
- " Sr. D. Diego Ponce Diaz
- " Sr. D. Manuel Saucedo Rodriguez
- " Sr. D. Lorenzo Diaz Murillo

Abierto el acto, yo el Secretario de orden del h. Presidente, di lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de todas las ordenes en la parte que al Ayuntamiento concierne, firmandose y aprobandose por unanimidad el acta de la sesion anterior.



Seguidamente el Sr. Alcalde, leyó al Ayuntamiento, la siguiente exhortación de "Señores Concejales". No quiero dejar pasar un tiempo, sin resolver a Vdes la obligación en que estamos de felicitar con la mayor efusión y entusiasmo, al hombre dignísimo, al dictador providencial, al penoso y glorioso general Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbequeja, quien saltándose por encima de todos los convencionalismos, supo derribar a tiempo los torpes ídolos de la vieja y funesta política, y asumir la responsabilidad de gobernar la Nación, salvándola de la ruina moral y económica, en que precipitadamente iban sucediéndose los delirios del Poder. - El País ha aclamado a Primo de Rivera con entusiasmo delirante y a su obra sublime de reconstitución nacional, se han sumado todos los ciudadanos amantes de la Patria y de la Justicia libremente administrada, sin trabas ni limitaciones. El nuevo Poder necesita de la cooperación de todos y nosotros que somos en Compañerismo sus representantes y que admiramos su labor de salvamento que está realizando el Directorio, debemos hacer llegar hasta él nuestra sincera adhesión y la promesa solemne de que en el ejercicio de nuestros cargos hemos de cumplir y hacer cumplir estrictamente las Leyes, sin merced ni privilegios, aislados de toda clase de presiones que ejercerían impopularidad y con la vista y el corazón puestos en un porvenir floreciente y próspero para nuestra amada Patria. Mucho nos interesa merecer la confianza y la simpatía del Directorio, pero aún mucho más, los del pueblo en general; por eso para merecer éstas y aquellas, hemos de trazar en la gestión adminis-



tratará un plan severo de economías, que sobre
 nutrir los fondos municipales, nos permita hacer
 algo en beneficio de la higiene y salubridad pública
 y de las obras científicas que por nuestra ley or-
 ganica nos están encomendadas. - Concluida
 la lectura, el Ayuntamiento felicitó cariñosamente
 a su Presidente y se adhirió por unanimidad a sus
 manifestaciones, dirigiendo unas a España, al
 Rey y a Primo de Rivera y acordando llevar al
 Directorio la adhesión del Consejo, por medio de
 certificación de este particular.

Seguido, se manifestó por el h. Alcalde,
 que el vestuario de la guardia municipal se en-
 cuentra en un estado deplorable, por llevar varios
 años en uso y no ser susceptible de reforma. En su
 vista estimaba necesario que se hicieran nuevos
 trajes a dichas guardias municipales y se metía
 la proposición al finis de los tres boletines, los
 que estimando muy necesaria y urgente la ejecu-
 ción de tales trajes, acordaron por unanimidad que
 se llere a efecto, procurando las mayores economías
 para lo cual se pediría presupuesto a los sastres
 que el h. Alcalde juzgue necesario; y como la
 consignación presupuesta para esta atención no
 ha de ser suficiente a cubrirlo, se acuerda igual-
 mente que la cantidad en que aquella se rebasa,
 se quite con cargo al capítulo de Suplementos del
 Presupuesto en curso.

Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó
 que debía procederse al examen y definitiva fija-
 ción de las cuentas municipales, correspondientes
 al año 1922-23, a cuyo objeto se hallaban sobre la
 mesa, a fin de que pudieran examinarse con el ex-
 pediente de su tramitación. Previa la orden de la

Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el h. Juicio del Ayuntamiento, la cual, una vez terminada, desfiló dicho h. Presidente abierta la sesión discusión y previo ligero debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como resultan, esto es, que el cargo asciende a cinco mil quinientas ochenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos y la oferta a doscientas y noventa y nueve mil setecientos dos pesetas diez céntimos, remediando una existencia para el siguiente año de cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos y que pasaran las citadas cuentas a la Junta Municipal, a los efectos del art.º 16.º de la Ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acreditada de los documentos justificativos haciendo saber al vecindario por los medios de costumbre, para que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Seguidamente el referido h. Presidente manifestó que debía proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del año 1923-24, a cuyo efecto se hallaban sobre la mesa, a fin de que fueran examinadas con el expediente de su tramitación. Breve la orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el h. Juicio del Ayuntamiento, la cual, una vez terminada, desfiló dicho h. Presidente abierta la discusión, y previo ligero debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como re-

Sultau, esto es, que el cargo ascende a treinta y siete mil ochocientas setenta y dos pesetas noventa y un centimos y la data a treinta y seis mil novecientas ochenta y una pesetas setenta y un centimos, resueltas una existencia para el siguiente semestre de ochocientas noventa y una pesetas cuarenta y cinco centimos y que pasaran las citadas cuentas a la Junta Municipal, a los efectos del art. 161 de la Ley, expenándose antes al publico por quince dias en la Secretaria, ocupándose de los documentos justificativos, haciéndose saber al vecindario, por los medios de costumbre, para que qualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente data, que firman los asistentes de que yo el Secretario certifico:

Fernando Gallego Domingo Caballero

Francisco Muñoz Juan Caballero

Benito Caballero Juan Gallardo

Antonio Fernandez Francisco Goriano

Francisco Calderon Miguel Ferrandez

Diego Rome Manuel Sanchez

Lourenzo Diaz Francisco Ramos



Sesión ordinaria del día 10 de Noviembre de 1923.

Presidente

D. Fernando Salgado Gallardo.

Señores Concejales

Donoso Díaz Murillo

fran^{co} Simón Ponce

Juan Gallardo Pajuelo

Manuel Saiz de Medinaceli

Juan Arcos Cambua

Diego Ponce Díaz

Ant^o fernandes Arcos

Severino Caballero Gallardo

Benito Caballero Gallardo

Miguel fernandes Carmona

En la villa de Campaunaris a diez de
Noviembre de mil novecientos veintitrés, sien-
do la hora designada y en la Sala Capitular
se reunieron los señores Concejales que al
manera se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Fernando Salgado Gallardo, al
efecto de celebrar esta sesión ordinaria, para
la que previamente habían sido convocados.

Abierta el acto por el Secretario de orden
del Sr. Presidente, dió lectura del acta de la
última sesión que fue aprobada; y segui-
damente de los boletines oficiales y demás
órdenes de la Superioridad, acordándose su
cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento con-
viene.

Seguidamente y en cumplimiento del art^o 155 de
la Ley Municipal, la Corporación acordó la distribu-
ción de fondos del mes actual.

Dada cuenta del expediente de pobra instruido a
instancia de fran^{co} Casco Matos, padre del mozo
Ramon Casco Pajuelo, n^o 21 del recopyado de 1921
para que este sea exceptuado del servicio en filas como
comprendido en el caso 1^o del art^o 89 de la Ley, la Cor-
poración acordó aprobar dicha pobra por resultar
justificada.

Exponiendo en cuenta el estado de indigencia en que se
encuentra el vecino de esta Villa Antonio de la Torre
Quintana y la parancia de bienes y enfermedad que
parece que le hace hallarse sometido a la caridad
pública, insuficiente a subsanar las necesidades indis-
pensables para su subsistencia, la Corporación acordó
concederle un socorro domiciliario de quince pesetas men-
suales con cargo al capítulo 5^o, art^o 3^o del Presupuesto

en curso, que percibirá previa aprobación de este acuerdo por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuyo efecto se le enviará certificación de este acuerdo.

Habiendo en cuenta que en el Presupuesto Municipal figura como ingreso el producto de las multas municipales y próximamente ha agotado el papel de esta clase que existe, la Corporación acordó adquirir trescientas pesetas de papel de multas municipales distribuidas en la siguiente forma: 20 pliegos de 5 pesetas = 60 pliegos de 2 ptas y 80 pliegos de una peseta, que en su conjunto hacen la expresada cantidad, de la cual se abonará el 10%, al cuyo efecto se remitirá certificación de este acuerdo al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la Provincia para que libre la oportuna orden a la representación de la Compañía mandataria encargada del suministro de dicho papel.

Habiendo pedido turno para la sesión de hoy el vecino de este pueblo D. Felix Salgado Calderín comparendose en el R. D. de 29 de octubre último, le concedió la palabra el Sr. Presidente y en su virtud solicitó de la Corporación adopte los acuerdos siguientes: 1.º Prohibir en absoluto la entrada para sacar las aguas potables en los pozos públicos de otra vasija que es un pedrillo que manda construir al efecto la Corporación Municipal y evitar que cerca de los mismos, como ocurre en la Moria, haya conaguales donde se bañen los puercos. 2.º formar un Presupuesto extraordinario para alcantarillado por ser muy poco costoso por la posición del pueblo, pues son tres alcantarillas importantes las de que el Ayuntamiento tiene que encargarse, obligando a los particulares a que lleven los distintos bañales y cañales de su propiedad a las referidas vías generales, limitándose el que suscribe el día de mañana a presentar si la Corporación lo cree necesario el oportuno proyecto.

3º Rogar a la Corporación nombre la Junta Municipal de Sanidad como establece la ley y si existe darle suantitas atribuciones la ley misma para hacer cumplir las ordenanzas municipales por otros olvidadas de 29 de Septiembre de 1906 = 4º Recabar de la Corporación acuerdo que los Médicos Titulares que perciben haberes del presupuesto tengan la obligación de dar cada uno tres conferencias de vulgarización sanitaria e higiene, al efecto se llame al pueblo al Municipio o local aparente para la exposición = 5º Dotar a los Médicos Titulares de instrumental necesario para las diligencias de autopsia pues el que existe es tan deplorable que en consecuencia no que ningún profesional pueda dar con él un informe en forma = 6º Dotar al Matadero Municipal de un pequeño Gabinete de análisis sea el que se pueda hacer algo más que análisis microscópicos de las carnes = 7º Con el fin de poder hacer cumplir las mencionadas Ordenanzas presupuesto el Municipio que un carro cuba con estallería para la recogida de basuras por las calles, formando un esteroquero donde van no solo estas sino las que sus dueños abandonan en los alrededores del pueblo, sacando con la venta de las mencionadas basuras para el mantenimiento del tractor animal y del personal encargado de conducirlos." Concluido el expediente la Corporación acordó que certificación de esta proposición se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia

Y

no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman los asistentes, de que yo el secretario certifico:

Fernando Salgado Lourenço Dias

Francisco Gonano Juan Gallardo

Manuel Sanchez Juan Ercos

Diego Ponce Antonio Fernandez

Gonzalo Caballero Miguel Tenreiro

Benito Caballero Juan Ramal



Sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 1923

Presidente

Fernando Salgado Gallardo

Concejales

- „ Juan Antonio Ponce
- „ Antonio Francisco Arcos
- „ Juan Gallardo Pajuelo
- „ Juan Arcos Casimiro
- „ Manuel Sanchuelo Rodriguez
- „ Diego Ponce Dias
- „ Juan Caballero Gallardo
- „ Lourenço Dias Muriello
- „ Juan Caballero Reinos

En la Villa de Campanario a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintitres; siendo la hora designada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Salgado Gallardo, los señores Concejales que alman que se expresan, se reunieron en la Sala Capitular al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Alierta el acta yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, de lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Boletines Oficiales y demas ordenes de la Superioresidad, acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento que celebra

conveniente.

Dada cuenta de una comunicacion suscrita por el jefe militar del Deposito de Caballos Semeriales de la 1.^a Zona pecuaria, establecido en Alcalá de Henares, consuetando si en la proxima temporada de monta ha de establecerse en este pueblo la parada de semeriales, en local acordado, como en años anteriores y teniendo en cuenta el inconveniente que dicha parada no beneficia los intereses locales y si los de otros pueblos, así como los gastos que origina al Municipio, por unanimidad se acuerda contestar dicha comunicacion manifestando que en la proxima temporada no se instará parada en esta villa, por no considerarse de utilidad para los intereses del vecindario.

Seguidamente se dio al Ayuntamiento de un escrito del vecino Andrés Blanco Lopez solicitando se le conceda un sobrauto de la via publica. La Corporacion acuerda que pase a uniforme de la Comision de policia urbana.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporacion que con el fin de reprimir y castigar con mayor severidad las faltas de peso que vienen denunciándose en el pan, era de opinion que ademas de las multas que se impongan a los defraudadores de dicho artículo, se les decomise todo el pan que resulte falta de peso y se reparta a los pobres, publicándose el correspondiente bando para conocimiento de los fabricantes y del vecindario en general. La Corporacion, conformándose con el parecer de su Presidente, lo eleva a acuerdo y lo aprueba por unanimidad.

Como habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente

actas que firman los asistentes, de que yo el d. de
 rario certifico:

Fernando Gallego Francisco Soriano

Antonio Fernandez Juan Gallardo
 Juan Arco Juan Caballero

Manuel Sanchez Lourenso Diaz
 Miguel Jimenez

Diego Ponce

Francisco Ramol

Sesión ordinaria de 24 de Noviembre 1923.

Presidente
d. fernando Gallego Gallardo
Concejales
" fran ^{co} Soriano Ponce
" Antonio Fernandez Arco
" Juan Gallardo Pajuelo
" Juan Caballero Romero
" Juan Arco Carruana
" Manuel Sanchez Rodriguez
" Lourenso Diaz Murillo
" Miguel Jimenez Carruana
" <u>Diego Ponce Diaz</u>

En la Villa de Campaño a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintitres, siendo la hora designada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. fernando Gallego Gallardo, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día.

Hecho el acto yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Boletines oficiales y demás ordenes de la Superioridad, recibidas durante la última semana acordándose su cumplimiento en la parte

que al Ayuntamiento concierne.

Dada cuenta del mal estado en que se encuentran los caminos del Pozo de la Villa y Caunim del Cerro por efecto de las escavaciones que en ellos se han hecho para depositos de esterqueras, que ya han sido retiradas, constituyendo dichas escavaciones un peligro para los transeuntes y caballerias, el Ayuntamiento acuerda que se cierran dichas escavaciones y que por su Presidente, se lleve a efecto las obras necesarias, aboniándose su importe del capitulo correspondiente del Presupuesto en curso.

Seguidamente se aprobó una cuenta de setenta perlas con cargo a la conguacion para Recepciones, por los gastos hechos con motivo de la fiesta enire-religiosa de entronizacion del Sagrado Corazon en la Casa Ayuntamiento, que tuvo lugar el Domingo 18 del corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Fernando Gargajo Francisco Leonaro

Antonio Ferrando Juan Gallardo

Juan Arco Juan Calles

Manuel Sanchez Loure Diaz

Niquel Gonzalez

Diego Vane

Juan Ramon

Sesión ordinaria del 1.º Diciembre 1923.

Presidente
 D. Fernando Salgado Gallardo
Caucesales
 " Juan^{te} Soriano Ponce
 " D.º Juan^{te} Arcos
 " Juan Salgado Pajuelo
 " Juan Caballero Romero
 " Juan Arcos Camusua
 " Manuel Savieloz Rodriguez
 " Lorenzo Dias Murillo
 " Miguel Fernandez Camusua
Diego Ponce Dias

En la Villa de Campaunario a primero de Diciembre de mil novecientos veintitres, siendo la hora designada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Salgado Gallardo, se reunieron en la Sala Capitular los señores Causales que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria, para la que previamente habian sido convocados.

Abierto el acto, y oído el Secretario de orden del Sr. Presidente, dió lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Boletines

Oficiales y demás órdenes de la Superioridad, acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

Tuvo de manifiesto una certificación facultativa del Médico de esta Villa D. Diego Fernandez Molina, en la que se consigna que Montuía Ponce Román esposa de Diego Sabida Becerra, no puede servir sin perjuicio de su salud, a su hija Rosalia, de un mes de edad y constándole al Ayuntamiento la pobreza de la intercedida, por unanimidad acuerda, concederle un socorro de la dotación de quince pesetas mensuales.

Expuesta por el Sr. Presidente la necesidad de adquirir unos papeles para la guardia municipal, que carece en absoluto de prendas de abrigo, la Corporación acuerda autorizar al Sr. Alcalde para su adquisición, y que su importe se abone con cargo al capítulo y artículo correspondientes del Presupuesto en curso.

Dada cuenta de la mucha demanda de trabajo hecha al Sr. Alcalde por crecido número de jornaleros de esta localidad y no teniendo el Ayuntamiento posibili-



dad de dar ocupacion a todos, en su caso el
recuerdo de los mayores contribuyentes, el
ayuntamiento acuerda que el Sr. Alcalde y
Secretario se trasladan a Badajoz para poner
el caso en conocimiento del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia y estudiar el medio de poder
comprar el edificio, abarcando los gastos
de viaje y estancia en la Capital del capi-
tulo correspondiente del Presupuesto en vigor.

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento
proceder a la reparacion de los edificios munici-
pales, destinados a Escuelas y habitacion que
ocupa el Juzgado en la Casa Ayuntamiento,
que se encuentran en condiciones ruinosas, au-
torizando al Sr. Presidente para la ejecucion de
dichas obras, que se satisfaran con cargo a
la consignacion que para tal fin, figura en el
Presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, extendiéndose la presente acta
que firman los asistentes de que yo el Sr. certifico:

Fernando Garrigo Francisco Seriano

Antonio Fernandez Juan Gallavé

Juan Brocos Juan Callores

Manuel Sanchez Lorenzo Diaz
Miguel Zerales

Diego Ponce

Juan Manuel

Diligencia Se ha constado por ella que la sesión correspondiente a este día no ha podido tener efecto por no haber asuntos de que tratar.

Campanario 8 Diciembre 1923.

Fran^{co} M^uñoz

Sesión ordinaria del 15 de Diciembre de 1923.

D. Juan Gallardo Pajuelo
 " Benito Caballero Gallardo
 " Manuel Sanchez Rodriguez
 " Juan Arco Carmona
 " Miguel Hernandez Carmona
 " Juan Caballero Romero
 " Gonzalo Caballero Gallardo
 " Diego Ponce Diaz
 " Lorenzo Diaz Murillo
 " Fran^{co} Calderon Lopez
 " Fran^{co} Muñoz Hernandez

En la villa de ^{Campanario} quince de Diciembre de mil novecientos veintitres, siendo la hora designada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Salgado Gallardo, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al momento expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora designada y abierto el acto, por el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Boletines oficiales y demás sídeles de la Superioridad, acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

Seguidamente acordó la Corporación restablecer un sueldo de lactancia que se hallaba suspendido, a favor de la esposa de Diego Molina Salgado, de quince pesetas mensuales.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 30 de Noviembre último, n.º 442, en la que restando a la consunta que se le hizo por acuerdo de este Ayuntamiento de 20 de Octubre anterior, manifiesta que aida el dictamen de la

Junta Provincial reunida en sesión de 29 de No-
viembre, no puede de modo alguno autorizar
a esta Corporación a que acuerde en dos el
número de sus Catedráticos Médicos, disminuyen-
do a la mitad el sueldo de las actuales para
pagar las plazas que se creasen; y consideran-
do que este pueblo se halla clasificado como
de tercera categoría en la Saceta de 13 de Mayo
de 1905, con dos plazas y 1.500 ptas de dotación,
cuyas plazas ocupan por propiedad D. Manuel
Molina Fernández y D. Materniano Cabezas de
Herrera, por lo que el nombramiento hecho por
la Corporación que actuaba en 2 de Abril úl-
timo a favor de D. José Capilla Conde de Abi-
dío Catedrático interino y dividiendo entre tres el
sueldo correspondiente a dos, viene a reformar,
sin facultad para ello, aquella clasificación ofi-
cial con notoria lesión de los derechos adqui-
ridos por los dos Catedráticos propietarios, cosa us-
teriormente inadmisible como informa la Junta
Provincial de Sanidad y que no puede aceptar
la actual Corporación; se acuerda con aquel in-
forme y respetando la clasificación oficial de
que se ha hecho mérito, el simultáneo por
unanimidad acordó: Negutener en toda su
integridad los contratos celebrados por los dos
Médicos Catedráticos D. Manuel Molina Fernán-
des y D. Materniano Cabezas de Herrera, los que
posibilitarán sus haberes de 1.500 ptas cada uno
que figuran en Presupuesto y quedar en
suspeso el acuerdo de 2 de Abril último por el
que se nombró Médico Catedrático interino a Don
José Capilla Conde por lesionar derechos adqui-
ridos, no haber sido sancionado por la Junta Provin-

principal por la Superioridad como se requiere para estos casos y que este acuerdo se notifique al interesado Sr. Capilla para su conocimiento y efectos procedentes.

Se aprobó una cuenta de 1.449'70 pt^{as} importe de los trajes, capas, gorras y demás efectos adquiridos para uniformar a la Guardia Municipal, la cual se preparará con cargo a su respectiva consignación y en lo que esta se rebasa, con cargo al capítulo 11^o del vigente Presupuesto.

Por lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los asistentes de que yo el Secretario certifico:

Fernando Gallego

Juan Gallardo, Benito Caballero

Manuel Sanchez Juan Ercos

Miguel Escobar

Juan Caballero

Lorenzo Diaz

Diego Ponce

Francisco Calderon

Francisco Larios

Francisco Ramon

Se-



sesión extraordinaria del 17 de Diciembre de 1923.

D. Juan Gallardo Pajuelo
" Benito Caballero Gallardo
" Manuel Sanchez Rodriguez
" Juan Arcos Carmona
" Miguel Hernandez Carmona
" Juan Caballero Romero
" Gonzalo Caballero Gallardo
" Diego Ponce Diaz
" Lorenzo Diaz Murillo
" Francisco Calderon Lopez
" Francisco Munoz Hernandez
" Francisco Lorianos Ponce

En la Villa de Campanario a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintitres; siendo la hora designada y en la Sala Capitular, se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Salgado Gallardo, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido previamente citados.

Entrando en el asunto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente expuso a la Corporación que habia conferenciado con el contratista del 4º trazo de la carretera de Castuera a Guadalupe, D. José Navarro, sobre la necesidad de dar impulso a las obras, no solo por las ventajas que reporta al pueblo, sino por la necesidad absoluta de dar ocupación al crecido número de obreros que se encuentran sin trabajo y en la mas grave situación para subsistir las necesidades de la vida, cuyo contratista se ha manifestado que por su parte se halla dispuesto a ello; que cuenta con autorización escrita de la mayoría de los propietarios, cuya fincas en pequeñas proporciones se han de ocupar, pero que otros se oponen a que se realicen trabajos en sus propiedades mientras no se les abone el precio de indemnización y ello supone una dificultad para la continuación de las obras. El Ayuntamiento hecho cargo de lo antes expuesto y sustentado la causa de los hechos expuestos, por unanimidad acordó acudir al Sr. Gobernador

Cuidado de la Provincia en suplicia de que se autorice
 al contratista del 4º tramo de la carretera de
 Castuera a Suarcoña, D. José Navarro, para reali-
 zar en toda su extensión las obras de construcción
 que fueran necesarias, ocupando los partes de
 fincas acordadas expropiar, cuyo expediente
 está en tramitación referencial en la Jefatura
 de Obras públicas de la Provincia, reservando a
 los propietarios el derecho a percibir en su día del
 Estado, el justiprecio de indemnización por la parte
 de finca que a cada uno le resulte expropiada,
 pues de este modo se conjura de una manera defi-
 nitiva la crisis obrera existente con caracteres blan-
 mantos, sin que los propietarios sufran lesión
 en sus respetables derechos.

Y siendo este el único objeto de la sesión, se dió por
 terminada esta, extendiéndose la presente acta
 que firman los asistentes de que yo el Secretario cer-
 tifico:

Fernando López Juan Gallardo, Benito Caballero

Manuel Sanchez Juan Gros

Miguel Ferrandes

Juan Caballero
 Gonzalo Caballero, Diego Ferrer

Lourdes Diaz Francisco Calderon

Francisco Muñoz Francisco Goriario

Francisco Manuel

Se-



sesión ordinaria del día 22 de Diciembre de 1.923.

- Presidente,
D. Fernando Gallego Gallardo
- Concejales,
- « Fran^{co} Muñoz Fernandez
 - « Juan Arco Carmona
 - « Juan Caballero Romero
 - « Fran^{co} Lorianos Ponce
 - « Manuel Sanchez Rodriguez
 - « Gonzalo Caballero Gallardo
 - « Juan Gallardo Pajuelo
 - « Benito Caballero Gallardo
 - « Fran^{co} Caldera Lopez
 - « Lorenzo Diaz Murillo

En la Villa de Campanario a veintidos de Diciembre de mil novecientos veintitres, siendo la hora señalada y en la Sala Capitular, se reunieron los tres Concejales expresada al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gallego Gallardo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, declarada abierta, se dio lectura de la anterior y extraordinaria del 17, siendo aprobada la primera y ratificada la última.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial, se acordó en cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento

concierna.

Dando esta Corporación una prueba de afecto y cariño hacia los pobres desvalidos de esta localidad, acordó obsequiarles con una comida el día de la festividad de los Santos Reyes, la cual tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, asistiendo la mesa los mismos Concejales y a cuyo acto se invitará a la Autoridad Eclesiástica.

También se acordó, tener una cena la Corporación el día de noche buena a la que asistirá la dependencia de la misma, según viene de costumbre tradicional en este Ayuntamiento.

Se acordó igualmente señalar el día 9.º del próximo mes de Enero, para que tenga lugar el Ayuntamiento general de masa para el recuento de 1.924.

sin mayor cuenta de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los asistentes de que

yo el Secretario certifico =

Fernando Gallego

Francisco Muñoz

Juan Arce Juan Caballero

Francisco Corrales

Manuel Sanchez

Gonzalo Caballero

Juan Gallardo, Benito Caballero

Francisco Calderon

Lorenzo Diaz

Francisco Ramos

Diligencias Para hacer constar, que hoy 29 de Diciembre de 1923, no tubo efecto la sesion ordinaria por no concurrir numero suficiente de Regidores para tomar acuerdos, certifico =

Francisco Ramos

Sesion extraordinaria del dia 11 de Enero de 1924.

En la Villa de Campanario a cuatro de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y nueve y en la Sala Capitular, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Gallego Gallardo, los Sres. Concejales que al final firman, previamente convocados con arreglo al art. 102 de la Ley Municipal, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria y habiendo numero suficiente de Sres. Regidores para adoptar acuerdos, el Sr. Presidente la de-

clase abierta.

Entrando en el asunto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente expuso; Que el Sr. Teniente de la Guardia Civil le habia manifestado la imposibilidad de continuar la fuerza del puerto establecido en esta Villa, en la casa donde se halla instalada, cuyas malas condiciones higienicas son notoriamente conocidas y ademas, la insuficiencia de lo pabellones destinados a vivienda de la Guardia, algunos de los cuales carecen en absoluto de ventilacion y hasta de luz, circunstancias todas que requieren una inmediata y total reforma, bien cuando otra casa capaz para tal fin ó contruyendo en un periodo no mayor de dos años, un edificio de nueva planta con arreglo a la legislacion moderna ó caso contrario traerla como consecuencia la supresion del puerto y traslado de la fuerza. El Ayuntamiento hecho cargo de lo antes expuesto y considerando la certeza de todo ello, considerando que en esta poblacion no existen casas que reúnan capacidad suficiente para instalar la fuerza del puerto de la Guardia Civil, que de los servicios de tan honrosa como benemerita Institucion no puede prescindirse en este pueblo, en donde existe puerto desde la creacion del Cuerpo que tan eficaces y apreciables trabajos viene afortunadamente realizando con beneplacito del vecindario y ante la imposibilidad inmediata de remediar tan justa demanda, por unanimidad acordó; Que siendo de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, con arreglo al n.º 8.º del art.º 72 de la Ley Municipal, todo genero de obras publicas necesarias para el cumplimiento de los servicios con sujecion a la legislacion especial de obras publicas, se consignen en el presupuesto

to municipal ordinario para el proximo año economico la suma de veinticinco mil pesetas, con destino a la construcción de un edificio para Casa-Cuartel, cuya suma se ampliara en el presupuesto siguiente con la cantidad necesaria para terminar en los dos años de vigencia los pabellones suficientes para la fuerza que actualmente integra el puerto establecido en esta Villa, con sala de armas, otra para fuerza transeunte, cocinas, retretes y cuanto fuere necesario para su decoroso alojamiento; que aprobado el presupuesto, se inscriba el oportuno expediente para la ejecución de lo acordado, el cual requiera la tramitación legal establecida para este caso.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria, se dio por terminada la sesion, levantandose la presente acta, que firman los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Fernando Gallego

Francisco Muñoz

Juan Caballero

Juan Ince

Francisco Goriano

Benito Caballero

Mmanuel Sanchez

Juan Gallardo

Genaro Caballero

Francisco Caldeon

Lourenso Diaz

Francisco Ramos

Diligencia hoy cinco de mayo de mil novecientos veintiuno en todo efecto la sesion ordinaria por falta de numero de tres concejales para tomar acuerdos. certifico =

Francisco Ramos



Señalada Ordinaria del doce de Enero de 1924, celebrada en segunda convocatoria el 14 del mismo.

<u>Presidente</u>	En la villa de Campanario a catorce
D. Fernando Gallego Gallardo	de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada y en la sala capitular
<u>Concejales</u>	se reunieron los tres concejales que al margen
D. Severo Diaz Murillo, Juan Torres Carmena, Diego Ponce Diaz	se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Calabero Moreno, Manuel Calde D. Fernando Gallego Gallardo en el
Juan Calabero Moreno, Manuel Calde Sanchez Rodriguez, Juan ^{to} Soriano	fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día doce y que no tuvo efecto por
Ponce, Juan ^{to} Muñoz Fernandez, Alfonsina Fernandez	falta de número de tres concejales para
Juan Calabero Gallardo, Juan Cinco Calderon Lopez, Juan	tomar acuerdos, cuya sesión ha sido con-
Gallardo Cajuelo, Enrique Loba Muro Gallardo y Antonio Per-	locada con arreglo al artículo 103 de la Ley
mander Torres.	Municipal.

Al efecto el acto se dió lectura de la anterior y extraordinaria que antecede siendo aprobada la primera y ratificada la segunda.

Se dió cuenta de los expedientes y correspondencia oficial acordándose que se cumpla cuanto en los mismos se previene.

Acto seguido acuerdo la Corporación imponer un recargo municipal equivalente al tres por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Matrícula Industrial impuesto sobre carnajes de lujo y gastos de transportes en el proximo año de 1924-25 y que sobre el impuesto de cédulas personales no se cargue cuota alguna en concepto de arbitrio municipal.

Dada cuenta de la nota de gastos incurridos en la comida dada a los pobres en la casa consistorial en la festividad de los Santos Reyes, importante setenta y siete pesetas y setenta y cinco centimos se acordó que sea satisfecho con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto corriente.

Tambien se dio cuenta de los gastos causados por el Ayuntamiento y dependientes en la festividad de la Nochebuena sin portante ciento seis pesetas y noventa y cinco centimos acordandose su pago con cargo al capitulo 1.º art. 5.º.

Igualmente se acordó se paguen diez pesetas á Generalo Caballero por tres cristales colocados en una ventana del local de la escuela nacional que sirve D.ª Isabel Hernandez y reparar dos pares de puerta del mismo local.

Dada cuenta de los ingresos y pagos realizados durante el tercer trimestre del año actual, fue aprobada, disponiendo su publicacion en el Boletín Oficial.

Seguidamente acordó la corporacion nombrar para el cargo de peaton Cartero de la Guardia al vecino de esta villa Pedro Pajuelo Bercedis, cesando el que le venia desempeñando Juan Parra y Bonce.

Expuesto por el Sr. presidente que el oficial 1.º de esta villa municipal D. Quinto Melano Acero habia hecho renuncia verbal del cargo por haber sido nombrado hijo del Ayuntamiento de la Coronada, la corporacion acordó admitir dicha renuncia y que para ocupar este cargo pare al mismo el oficial 2.º D. Antonio Fernandez Gallardo, nombrandose para cubrir este vacante á Don Jacinto Cabanillas Fernandez y que se comunicase asi á los interesados.

Dada cuenta de un escrito de Isabel Duran Diaz en replica de que se le conceda un cobante de la via publica lindante á la travesera de su casa en la Calle de Villanueva, la corporacion acordó que pare á informe de la Comision de policia urbana.

Siendo llegada la epoca de formar el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964-65, la corporacion acordó que la Comision de Hacienda se ocupe de formular el oportuno proyecto con arreglo á las necesidades y recursos de la

publicacion y circulares de la superioridad dictadas al efecto, sometiendolo despues al examen y aprobacion del Ayuntamiento.

Dada cuenta de la factura de gastos del traje y zapatos para el inspector de policia, importante seiscientos cincuenta y dos pesetas, la Corporacion considerando excesivo el importe de dicha factura, acuerdo autorizar el pago de doscientas cincuenta pesetas, con el voto en contra del Sr. presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, levantandose la presente acta que firman los tres asistentes de que yo el Sr. certifico.

Fernando Gallego

Francisco Munoz

Lorenzo Diaz Miguel / Ferrnandes

Juan Gomez

Antonio Ferrnandez

Diego Ponce

Seinto Caballero

Juan Caballero

Francisco Caldera

Juan Gallardo

Manuel Sanchez

Gonzalo Caballero

Francisco Garcia

Francisco Manuel

Se.

sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1924.

Presidente.

D. Fernando Gallego Gallardo

Concejales.

«Franc. Muñoz Fernandez

«Lorenzo Diaz Murillo

«Miguel Fernandez Barmona

«Joaquín Caballero Gallardo

«Franc. Liriano Ponce

«Antonio Fernandez Arco

«Márcel Sanchez Rodriguez

«Franc. Calderon Lopez

«Juan Arco Barmona

«Juan Gallardo Pajuelo

«Antonio Arenas Barca

«Benito Caballero Gallardo

«Diego Ponce Diaz

«Juan Caballero Romero

En la Villa de Campanario a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada y en la Sala Capitular, se reunieron los tres Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gallego Gallardo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y de clarada abierta, se dió lectura por mi el Secretario de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial, acordando en cumplimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Expuestos por varios tres. Concejales, que existia bastante abandono en lo que afecta al repeso del pan, graduacion de la leche, que se expende al publico y precio exagerado á que se venden los huevos, se acordó por la Corporación: Que para cumplir debidamente este servicio de inspección, cada uno de los tres tenientes de Alcalde que tiene la Corporación, se haga cargo de la vigilancia de su respectivo distrito, para lo que se le facilitará nota ó lista de las calles que los integran, dando cuenta al Sr. Alcalde de las infracciones que notaren para su castigo con arreglo á las ordenanzas municipales, decomisándose en el acto aquellos panes que esten faltos de peso para enviarlos á los miembros de la Conferencia de San Vicente para ser repartidos á los pobres; en cuanto á la leche, si de la graduacion que se efecture resultara no estar en condiciones para el consumo, se hará su decomiso, deramandola en el acto para impedir su venta y



MPANARIO

con relación á la huerca que se impida el acaparamiento para que el mercado de ella sea mas abundante y puedan obtenerse á menor precio del actual de veinticinco centimos uno, para cumplimiento de todo lo cual, se darán las ordenes oportunas al Inspector de Policía y Agentes Municipales, que coadyubarán al mejor éxito de lo acordado, encargándose el Sr. Alcalde de cuanto afecta á la plaza pública.

El Regidor Sr. Sanchez Rodriguez, hizo presente por haberlo visto, que la Veterinaria Titular se negaban á reconocer los cerdos que los vecinos sacrificaban en el Matadero público municipal, si no abonaban los derechos señalados en la Real Orden de 20 de Diciembre último, cosa que consideraba ilegal, puesto que como tales Titulares cobran su sueldo de fondo municipal y los derechos fijados en la citada disposición se refieren á la inspección que practiquen en domicilio particulares, y mas ilegal lo atima, cuando el Municipio cobra un arbitrio municipal por degüelles. El Ayuntamiento comtándose la cetera de lo expuesto, acordó; que se dé orden á la Veterinaria Titular para que en el Matadero público cumplan su deber de inspección de carnes, allí se sacrificuen, tanto para el consumo público como para el particular, sin exigir por ellos ninguna clase de honoraria, toda vez que por esa función perciben sueldo del presupuesto y este tiene grabada con derecho de degüello la res que se sacrificuen en el Establecimiento.

Sin mas asunto de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma la asistente á ella,

de que yo, el secretario, certifico. =

Fernando Gallego

Francisco Muñoz

Lorenzo Diaz

Francisco Calderon

Miguel Zamora

Gonzalo Caballero

Juan Caballero Juan Gallardo

Francisco Goriano

Juan Arco

Benito Caballero

Manuel Sanchez

Juan Ramos

Sesión ordinaria del día 26 de Enero de 1.924, celebrada en 2.ª convocatoria el 28 del mismo.

Presidente.

D. Fernando Gallego Gallardo

Concejales.

« Benito Caballero Gallardo

« Antonio Fernandez Arco

« Lorenzo Diaz Murillo

« Miguel Fernandez Bermona

« Juan Gallardo Sajuelo

« Manuel Sanchez Rodriguez

« Juan Caballero Romero

« Franc.º Muñoz Hernandez

« Diego Ponce Diaz

« Franc.º Goriano Ponce

En la Villa de Campanario a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada y en la sala Capitular, se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gallego Gallardo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al 26 del actual, que no tubo efecto por falta de número de tres Concejales para tomar acuerdo, cuya sesión ha sido convocada con arreglo al art.º 109 de la Ley Municipal.

Abierto el acto se dió lectura de la anterior y fué aprobada,



Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial, se acordó que se cumpla cuanto en los mismos se previene, en la parte concerniente al Ayuntamiento.

En cumplimiento a lo preceptuado en el art. 111 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos del mes actual.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, n.º 1.746 fecha 22 del actual, en la que transmite el acuerdo tomado por la Diputación Provincial en favor del comiente, disponiendo que como tramite previo y antes de resolver un escrito del Alcalde de Llantana de la Serena solicitando sean rectificadas los trabajos de avance catastral por haber sido segregado de dicho termino municipal los terrenos conocida por "Campillo, Caray y Mata de Abajo", se pongan de acuerdo esta Corporación y la de Llantana para nombrar ambas partes Comisiones que practiquen la division de sus terminos jurisdiccionales, considerando, que de este asunto ha conocido ya el Ayuntamiento en sesion de 21 de Julio de 1.923 en virtud de oficio del Sr. Alcalde de Llantana, acordandose que no ha lugar a nombrar Comision para el caso de referencia por los fundamentos que en dicho acuerdo se expresan, cuyo acuerdo le fue comunicado a dicho Alcalde en 22 del propio mes por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia; visto mencionado oficio y acuerdo de que se ha hecho mérito, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, ratificar cuanto está acordado referente al asunto de que se trata y por tanto que no ha lugar al nombramiento por parte de esta Corporación de la Comision que se interesa por hallarse hecho el deslinde de ambos terminos desde el año 1.632; que certificacion del acuerdo de

21 de Julio de 1.923 y del presente, se remita al Excmo. Gobernador Civil de la provincia a la espera procedente.

A propuesta de la Junta Pericial el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Ramon Arca Calderón la casa sin número de gobierno enclavada en la Calle de la Calrada, por un líquido imponible de doce pesetas que es el que le corresponde comparada con otras de su situación, extensión y condiciones, por haberla adquirido por compra a José Bolaño Ayuso y no haber contribuyendo.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa número 21 de la calle del Calvario de esta Villa, sea alta a Juan Loto Miralles que pagará la contribución a título de dueño y baja a Diego Gallardo Galve por el mismo líquido imponible con que este la tiene amillanada en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa número 37 de la calle de la Hara de esta Villa sea alta a Juan Bolaño Padilla que pagará la contribución a título de dueño y baja a Antonio Bolaño Fernan-der por el mismo líquido imponible con que este la tiene amillanada, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña.

Dada cuenta de la orden de concentración de reclutas del recensado de 1.923 y agregada al mismo, se nombro comisionados para tal fin al Secretario D. Francisco Ramon Ruiz al que se abonaran diez pesetas como indemnización de gastos de viaje.

Dada lectura de la orden en que el Excmo. Gobernador Civil de la provincia, contesta a la consulta que



se le hizo sobre abono de honorarios á los Veterinarios titulares por reconocimiento de cerdos en el Matadero Municipal, la Corporación quedó enterada.

Dada cuenta de un escrito de Franc.^o Blanco Pajuelo en replica de que se le conceda un sobrante de la vía pública lindante á la trasera de su casa en la calle de Villanueva, la Corporación acordó que pase á informe de la Comisión de Policía Urbana.

Puerta de manifiesto de certificación facultativa de Médico D. Felix Gallego Calderon en que hace constar que Antonia Mora Ruiz y Catalina Gallardo no pueden lactar sin perjuicio para su salud á sus respectivos hijos, se acordó concederles un socorro de lactancia de 7.^o pesetas mensuales.

También se dió cuenta por íntegra lectura de la Real Orden Circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de 22 del mes actual, relativa á la proroga del actual presupuesto para el ejercicio de 1.924-25 y la Corporación después de bien enterada de dicha disposición, acordó, que se cumpla en toda su parte atendiendo á lo en ella dispuesto y á lo prevenido en las Reales Ordenes de 7 y 27 de Junio de 1.922 en cuanto á la adaptación del presupuesto prorrogado comparado con el actual.

Dada cuenta de la factura de los tres sucesores de Monró Pla, de Albaida, importante 139 pesetas y 62 centimos, importe de la ciria para la función religiosa de nuestra Señora de la Candelaria, la Corporación acordó su pago con cargo al Capítulo 9.^o art.^o 1.^o del actual presupuesto.

Con vista del informe favorable dado en el acto por la Comisión de Policía Urbana, la Corporación acordó conceder á Isabel Duran Diaz el sobrante

de la vía pública que solicita en la traseca de su casa de la Calle de Villanueva por el precio de diez pesetas que ingresará en la caja municipal.

Sin más asunto de que tratar, se levantó la sesión de la que se levanta la presente acta, que firmaron los aytenters, de que yo el secretario, certifico. =

Fernando Gallego Benito Caballero

Antonio Fernandez Louro Diaz,

Miguel Fernandez Juan Gallardo,

Manuel Sanchez Diego Ponce
Juan Caballero

Francisco Huero Francisco Goriano

Fran^{co} Ramon

Diligencias Hoy día de Febrero de mil novecientos veinticuatro, no tubo efecto la sesión ordinaria por falta de número suficiente de tres concejales para toma acuerdos, certifico =

Fran^{co} Ramon

Sesión ordinaria del día 9 de Febrero de 1.924.

En la Villa de Campanario a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada y en la sala Capitular, se reunieron los señores Concejales expresados al margen, bajo la presiden-

Presidente

D. Fernando Gallego Gallardo

Concejales

" Gonzalo Caballero Gallardo

" Antonio Fernández Arco

" Miguel Fernández Carmona

" Diego Ponce Diaz

" Manuel Sanchez Rodriguez

" Juan Gallardo Pajuelo

" Juan Caballero Romero

" Franc. Lorianos Ponce

" Franc. Muñoz Fernández

" Demito Caballero Gallardo

" Lorenzo Diaz Murillo

cia del Sr. Alcalde D. Fernando Gallego Gallardo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta por el Sr. presidente, se dió lectura de la anterior y fué aprobada,

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial, se acordó que se cumpla cuanto en los mismos se prescriere,

En armonía con lo preceptuado en el art. 111 de la Ley Municipal, la Corporación acordó la distribución de fondos del mes actual,

Se dió cuenta de la relación de jornales satisfechos á obreros de esta localidad, durante la crisis de la mesera de noviembre, diciembre y enero último, en concepto de auxilio por calamidad pública, cuyos obreros se ocuparon en la limpieza de las calles y arroyos de la población, importante trescientos cincuenta y cinco pesetas y cincuenta centimos y la Corporación acordó aprobarla y que se formalice en caja con cargo al capítulo 1.º art. 2.º del actual presupuesto,

También se dió cuenta de los gastos originados en la reparación de la Casa Ayuntamiento importante 828⁸¹ pesetas, acordándose su formalización en caja; los causados en la reparación del Matadero Municipal que ascienden á 465⁸¹ pesetas según recibo, acordándose su aprobación y que se formalicen en caja; y los gastos causados en la reparación de la Audiencia Vieja, locales de escuela y edificio del Pórtico, ascendentes á 160⁸¹ pesetas, que fueron aprobados y que se formalicen en caja con cargo al capítulo 6.º art. 1.º del actual presupuesto,

Dada cuenta nuevamente de la factura de

gator de un traje y capota pero el Inspector de policia, importante b^o peretas y leido el oficio del Sr. Delegado Gubernativo del partido n^o 20 de 19 de Enero último ordenando su formalizacion en caja, la Corporacion acordó que se lleve a efecto con cargo al Capitulo de imprenta, votando en contra de este acuerdo el Regidor D. Juan^o Muñoz Fernández por no estar conforme con el mismo.

En vista de la lentitud que se viene observando en la trabajos que realizan la Comision de la parte personal y real del repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, la Corporacion acordó, que por la presidencia se dirija oficio excitando a los respectivos presidentes para que den mayor impulso a la trabajos que estan obligados a realizar y caso contrario declinar en los miembros de la Junta la responsabilidad a que en mononidad diere lugar.

Con vista del informe favorable dado en el acto por la Comision de policia Urbana, la Corporacion acordó conceder a Francisco Blanco Pajuelo el sobrante de la via pública que solicita en la travesa de su casa de la calle de Villanueva por el precio de doce peretas que ingresará en la Caja Municipal.

Sin mas asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los asistentes de que yo el secretario, certifico =

Fernando Gallego
Gonzalo Caballero

Manuel Sanchez

Antonia Fernandez
Miguel Fernandez

Juan Gallardo

Juan Caballero

Diego Ponce

Francisco Coriano

Francisco Muñoz



Benito Caballero

Lorenzo Diaz

Juan Manuel

Sesión ordinaria del día 16 de Febrero de 1924.

Presidente.

D. Fernando Gallego Gallardo

Concejales.

" Francisco Muñoz Fernandez

" Gonzalo Caballero Gallardo

" Antonio Fernandez Arco

" Manuel Sanchez Rodriguez

" Juan Lomas Ponce

" Juan Caballero Romero

" Juan Calderon Lopez

" Juan Arco Carmona

" Juan Gallego Cajuelo

" Lorenzo Diaz Miralles

" Miguel Fernandez Carmona

En la Villa de Campansio a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada, en la sala Capitulada, se reunieron los tres Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta, se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

Esta cuenta de la Realidad y correspondencia oficial, se acordó que se cumpla cuanto en la misma se prescriba.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó, fijar como tipo medio regulador del jornal de un braccero en la localidad el de tres pesetas, el que servirá de base para apreciar la pobreza en los expedientes de excepción que se instruyan en el reemplazo del año actual.

Acto seguido y debiendo tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldado del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores el día del próximo Marzo, la Corporación acordó nombrar tallador para tal fin al licenciado del Ejército Diego Velasco Martín, al que se abonarán con cargo al presupuesto municipal treinta pesetas por este servicio; para lo reconocimiento de monos, padres y hermanos que hubiera necesidad de practicar, quedaron designados los Médicos D. Valeriano Gabera

de Herrera y D. Felin Gallego Calderón, lo que por cada uno que practiquen percibirán por mitad de peseta, cincuenta centimos.

En armonía con lo preceptuado en el art. 139 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Quintas, la Corporación designa á Antonio Durán Sanchez y Alonso Caballero Díez, padre de los menores números 19 y 64 del sorteo del año actual, para declarar en los expedientes de excepción que se instaren para justificar la pobreza de los alegantes é individuos de sus familias.

Dada cuenta de un escrito de Gladis Loto Molina pidiendo el abono de haberes que debengó en el año 1919 como suarista del posesor de la Alameda, la Corporación acordó que pase á informe de la Comisión de Hacienda para despues resolver.

Visto el informe favorable de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa número 14 de la calle de la Fuente de esta Villa, sea alta á Ana Sanchez Ayuso que pagará la contribucion á título de dueña y baja á Antonio Sanchez Gallardo por el mismo líquido imponible con que este la tiene amillarada, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña. —

Dada lectura de un oficio del Sr. Delegado gubernativo de este partido, sobre la importancia y conveniencia de suscribirse al servicio de información telegrafica comercial á que se refiere la R.O. de 17 de Enero último, la Corporación acordó, considerarse suscritora á dicho servicio y que así se comuniqué á mencionada Autoridad segun interesa.

Tambien se dió cuenta de un escrito de Juan Sanchez Calderon pidiendo se le conceda un terreno en el callejon que existe á la trasera de la calle de Magacela

para agregarlos á su casa, y el Ayuntamiento acordó que
pase á informe de la Comisión de Policía Urbana.

En vista del informe favorable dado en el acto por la
Comisión de Policía Urbana, la Corporación acordó conce-
der á Fernando Franco Arca el sobrante de la vía públi-
ca que solicita en la trasera de su casa de la calle de
Villanueva, por el precio de diez pesetas, que ingre-
sará en la Caja Municipal.

Dada cuenta de un escrito de D.^a Isabel Cabanillas
Fernandez, propietaria de la casa de la calle de la Moya
n.^o 8 de esta Villa, donde se halla instalada la Oficina
de Telegrafos, cuya casa arrendó al Ayuntamiento
en 9 de Junio de 1.920 por tres años que finalizaron
en 20 de igual mes de 1.923 y precio anual de 277 pe-
setas, pidiendo ahora ó la continuación del arrien-
do por otros tres años y alquiler anual de setecien-
tas cincuenta pesetas ó en otro caso la terminación
del mismo en la fecha indicada y á su libre dis-
posición el referido predio, la Corporación acordó,
que para resolver este asunto con la mayo-
res garantías de acierto, quede dicha instancia
sobre la mesa para estudio por los tres Concejales.

Sin mayor asunto de que tratar, se levantó la sesión
que firmaron los asistentes, de que yo el Secretario,
certifico. =

Fernando Gallego

Francisco Muñoz

Gonzalo Caballero

Francisco Goriano

Antonio Fernandez

Juan Caballero

Manuel Sanchez

Francisco Calderon

Juan Franco

Figueras



Perfirma =
Juan Gallardo

Miguel Fernandez

Lorenzo Diaz

Fran^{co} Ramon

Diligencias

Hoy 27 de Febrero de 1.924, no tubo efecto la sesion ordinaria por falta de numero suficiente de tres Concejales para tomar acuerdos, certifico =

Fran^{co} Ramon

Otras

Tampoco el 1.º de Marzo de 1.924, tubo efecto la sesion ordinaria, por no concurrir numero bastante de tres Concejales para adoptar acuerdos, certifico =

Fran^{co} Ramon

Sesion Ordinaria del dia 8 de Marzo de 1.924.

Presidente,

D. Fernando Gallego Gallardo

Concejales,

« Fran^{co} Munoz Fernandez

« Lorenzo Diaz Munillo

« Miguel Fernandez Barmona

« Juan Gallardo Pajuelo

« Diego Ponce Diaz

« Gonzalo Caballero Gallardo

« Juan Arco Barmona

« Fran^{co} Lorian Ponce

« Juan Caballero Romero

En la Villa de Campanario a ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada y en la Sala Capitular, se reunieron los tres Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Ex. Alcalde D. Fernando Gallego Gallardo, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y declarada abierta, se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

Dada cuenta de la Boletines y correspondencia oficial, se acordó que se cumpla cuanto en los mismos se prebiere,

En ar-



monia con lo preceptado en el art. 111 de la Ley municipal, la Corporación acordó la distribución mensual de fondos.

Seguidamente la Corporación acordó aceptar las condiciones de la suscripción á la Información Telegráfica Comercial por el precio de seis pesetas mensuales fijado en la circular del Director Jefe del Centro de Telegrafos de Madrid, que ha enviado á esta Alcaldía el Sr. Delegado gubernativo del partido.

Visto el informe favorable de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar procente que la casa n.º 21 de la calle de la Laguna de esta población, sea alta á Juan Grenders Cartillo, que pagará la contribucion á título de dueño, y baja á Pedro Grenders Pajuelo por el mismo líquido imponible con que este la tiene amillorada, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña.

En vista del informe favorable dado en el acto por la Comisión de policía Urbana, la Corporación acordó conceder á Juan Sanchez Calderon el sobrante de la via publica que solicita en la traseca de su casa de la calle de Magacelo por el precio de seis pesetas que ingresará en la Depontaria municipal.

Dada cuenta nuevamente del escrito que D.^a Isabel Cabanilla Fernánder dirige á la Corporación para que se ríba acordar ó la continuacion del arriendo por tres años y alquiler anual de setecientas cincuenta pesetas ó en otro caso la terminacion del mismo en 30 de Junio inmediato de la casa n.º 8 de la calle de las Monjas en que se halla instalada la Oficina de Telegrafos de esta Villa, resultando que en 9 de Junio de 1.920, D.^a Isabel Cabanilla Fernánder como dueña de mencionada casa, la cedió en

arrendamiento al Ayuntamiento de este pueblo para que en ella se instalasen las Oficinas de Telégrafos, por tiempo de tres años vencidos en 20 de Junio de 1.923 y precio anual de trescientas sesenta y seis pesetas y sesenta y seis centimos, en cuya condición segunda y á su final se dice: "pudiéndose prorrogar este contrato á instancia de cualquiera de las partes"; considerando, que terminados el contrato en la fecha indicada, sin que D.^a Isabel Cabanilla ni el Ayuntamiento hicieron constar debidamente con la antelación requerida para este caso, su deseo de no prorrogar el contrato, es evidente que ambas partes reconocieron, con su silencio, la conveniencia de la prorrogación, desde el momento que no medió reclamación alguna, por lo que la pretensión que ahora deduce la interesada es notoriamente extemporánea; visto lo dispuesto en los artículos 1.166 y 1.181 del Código Civil y teniendo en cuenta que la interesada reconoce en su instancia que hubo prorrogación del contrato que ella fija en un año caprichosamente, sin que conste tal afirmación en acuerdo ni escrito alguno, el Ayuntamiento por unanimidad y en votación ordinaria acordó: Desestimar la pretensión deducida por D.^a Isabel Cabanilla, Fernández, á la que se hará saber por notificación en forma de este acuerdo, que esta Corporación en defensa de los derechos de que se considera asistida, considera prorrogado el contrato de que se trata por tres años que terminan en treinta de Junio de mil novecientos veintiseis, por el mismo alquiler anual de trescientas sesenta y seis pesetas y sesenta y seis centimos fijados en el contrato celebrado en 9 de Junio de 1.920 que es objeto de la prorrogación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar



se terminó la sesión que firman los asistentes, de
que yo el secretario, certifico =

Fernando Gállego Francisco Muñoz

Lorenzo Díaz, Miguel Ferradas

Juan Gallardo

Juan Arco

Diego Ponce

Francisco Gariño

Juan Caballero

Juan Caballero

Francisco Ramos

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo de 1924.

Presidente

D. Fernando Gállego Gallardo

Concejales

" Lorenzo Díaz Muñillo

" Juan Gallardo Pajuelo

" Antonio Fernandez Arco

" Francisco Muñoz Fernández

" Juan Caballero Romeros

" Francisco Gariño Ponce

" Juan Arco Carmona

" Diego Ponce Díaz

" Miguel Fernandez Carmona

"

En la Villa de Campanario a quince de
Marzo de mil novecientos veinticuatro, si-
endo la hora señalada y en la sala capi-
tular, se reunieron los tres Concejales ex-
presados al margen bajo la presidencia
de Sr. Alcalde D. Fernando Gállego Galla-
do, con el fin de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente a este día y declara-
da abierta se dió lectura de lo anterior
y fué aprobada.

Dada cuenta de lo Boletines y corres-
pondencia oficial se acordó que se cum-
pla cuanto en los mismos se previene.

A propuesta de la Junta pericial el Ayuntamiento acuerda declarar amueblable a nombre de
Antonio Calderon Miranda la casa sin número de
gobierno enclavada en la calle de Mariano Sara,

por un líquido imposible de dar y seis pesetas que es el que la corresponde comparada con otras de su situación, extensión y condiciones, por haberla adquirido por compra á Miguel Calderon Fernandez en 1.º de Enero de 1912 y no venir contribuyendo.

En vista de la petición hecha por el vecino de esta Villa Pedro Brucei Papuelo, se acordó concederle un socorro de lactancia de siete pesetas cincuenta centimos mensuales para un hijo suyo que ha quedado huérfano de madre, mediante el pobre el peticionario.

Seguidamente el Sr. Regidor Sindico dió lectura á varios proyectos que á su juicio deben desarrollarse para beneficio del vecindario en general y estimulados, acordando la Corporacion, acuerda que sean tenidos en cuenta para su aplicación segun las circunstancias lo permitan; dicho proyecto referente á construcción pública, Obra y construcción de una plaza de abasto.

Sin mas asuntos de que tratar se terminó la sesión que firman los asistentes de que yo el secretario certifico.

Fernando Gallego

Lorenzo Diaz

Juan Gallardo

Juan Arco

Antonio Fernandez

Diego Ponce

Francisco Estévez

Miguel Fernandez

Don Caballero

Francisco Lorianos

Francisco Ramos



Sesión extraordinaria del día 23 de Mayo de 1924

En la Villa de Campañais a
veintitres de Mayo de mil novecientos
veinticuatro, siendo las diez y
media y en la Sala Capitular, se cons-
tituyo el señor D. Alfonso Huetraque
y también Apoderado Delegado Subdele-
gado de este partido, con mi asisten-
cia el secretario, con el fin de con-
ferir posesion a los señores que
han de componer el Ayuntami-
ento de esta Villa y que han sido
designados por el Ilustre Excmo se-
ñor Gobernador Civil de la provin-
cia, segun aparece de la relacion de
que previamente se dio lectura,
para lo cual han sido previa-
mente citados a esta sesion ex-
traordinaria con carante urgente,
habiendose notificado a los in-
dividuos que venian constituyen-
do la Corporacion por caso el
haber sido relevado del cargo que
desempeñaban.

En cumplimiento pues de
lo dispuesto por la superioridad
y que el señor Delegado decloro
constituido el actual Ayuntami-
ento en la forma siguiente

Alcalde presidente

D. Eduardo Suarez Barona

Primer Teniente de Alcalde

D. Jacinto de la Cruz Fernandez

Segundo Turno de Alcaldes

D. Juan Ramon Gallardo

Concejal Turno de Alcaldes

D. Bernardino Gallardo Morillo

Regidor Indico

D. Juan Morillo Velasco

Suplente de Telem

D. Francisco Canque Fernandez
Concejales

D. Antonio Mateo Carrero

.. Juan Aguirre Gallego

.. Urbano Caballero Plaza

.. Teodoro Hallin Romero

.. Jose Morillo Gallardo

.. Victor Cáceres Reyes

.. Francisco Fernandez Plaza

.. Francisco Gallardo Blasco

.. Fernando Gallego Gallardo

Con lo cual quedando este elum
co objeto de la convocatoria se
dio por terminado el acto que
firmaron los asistentes de que yo
el Secretario certifico

Alfonso Hinojosa

Manuel de la Cruz

Juan Blasco
Gallardo

Bernardino Gallardo

A. Mateos

Juan Aguirre

Urbano Gallego

Victor de Cáceres

José Morillo

Francisco Fernandez

Francisco Gallardo

Fernando Gallego

Juan Ramon



Sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1924.

Presidentes

D. Eduardo Suarez Marcena

Concejales

D. Jacinto de la Cruz Fernandez

" Juan Manuel Gallardo

" Juan Murillo Murado

" Juan Carmona Fernandez

" Antonio Matorras Carrasco

" Juan Aguirre Gallego

" Urbano Cabello Clara

" José Murillo Gallardo

" Víctor Carreras Reyes

" Juan Fernandez Blanco

" Juan Gallardo Blanco

" Fernando Gallego Gallardo

" Egidoro Hellin Romero

En la Villa de Campassariv a veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada y en la Sala Capitular se reunieron los tres Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suarez Marcena con el fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta por el Sr. Presidente y o el Sr. de su orden de lectura a la extra ordinaria que antecede que fue ratificada.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial se acordó que se cumpla cuanto se prevea en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Leída la circular del Sr. Jefe de la Sección provincial de Estadística, relativa a roturación y numeración de calles y edificios para que el próximo curso electoral resulte con cuantos requisitos están mandados observar, la Corporación acordó autorizar al Sr. presidente para que se realicen los trabajos necesarios al cumplimiento de dicha circular.

Seguidamente la Corporación designó para componer una comisión especial investigadora a los señores D. Jacinto de la Cruz Fernandez, D. Juan Manuel Gallardo y D. Antonio Matorras Carrasco, los cuales examinarán cuantas liquidaciones y documentos existan en el archivo Municipal, para venir en conocimiento del verdadero estado de la Administración Municipal, informando y proponiendo al Ayuntamiento la adopción de aquellas medidas que estime necesarias para salvar la responsabilidad de la actual Corporación y declararla sobre los hechos de su responsabilidad si a ello hubiere lugar.

Acto seguido y en virtud de petición del Sr. presidente de la Junta local contra las plagas del campo, acordó el

Ayunt. autorizar á su presidente para el arreglo de los pequeños desperfectos que existen en el edificio del ayuntamiento y para del sereno donde dicha Junta tiene los depositos de utensilios para la peste e (sintis) vacuantes para combatir la plaga y que el gasto que origine se abone con cargo al presupuesto Municipal.

Fin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los asistentes de que yo el tpo certifico.

Eduardo Marquina

Jacinto de la Cruz

Juan Blanco Gallardo

Juan Antonio Morillo Velarde

José Murillo

Juan Aguro

Franco Fernandez Fernandez Gallego

Juan Gallardo Lidoro Helmi

Victor de Cáceres

Antonio Mateos

W. Angel Calcaez

Franco Coronado

Franco Ramos

Sesion extraordinaria del dia 31 de marzo de 1924

Presidente

D. Eduardo Suarez Marquina

En la villa de Campañario á treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecinueve y en la sala capitular se reunieron,

Concejales

D. Jacinto de la Cruz Fernandez

previa citacion al efecto los tres concejales que

« Juan Manuel Gallardo

al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.

« Juan Morillo Velarde

Alcalde D. Eduardo Suarez Marquina, con el fin

« Antonio Mateos Ferras

de celebrar esta sesion extraordinaria destinada

« Juan Aguro Gallego

especialmente á tratar de la decision boval



D. Urbano Calallo Olara	que ha hecho de su cargo el depositario Municipal D. Felia Nilardebo Gouraler.
" José Murillo Gallardo	
" Victor Baceres Meyer	con arreglo á la convocatoria y asunto de que
" Frau ^{ca} Fernandez Marco	es objeto este acto, el Sr. presidente expuso á los
" Frau ^{ca} Gallardo Olano	Sres. Concejales que el depositario Municipal Don
" Fernando Gallego Gallardo	Felia Nilardebo Gouraler, le habia manifestado
" Guidero Hellin Novero	la imposibilidad en que se encuentra de poder

continuar en el desempeño de su cargo por no permitirlo su estado de salud lo que hacia presente á la Corporacion para que adopte el acuerdo que esti me conducente. El Ayuntamiento despues de hacer cuenta el sentimiento que le causa el motivo que da origen á la dimision del depositario Municipal y hallandose satisfecho del celo e inteligencia demostrada por el empleado dimisionario, por unanimidad acordó: Que para cubrir el cargo de que se trata, cuya dimision queda admitida, se abra un concurso hasta el dia cinco del proximo abril, convocando por medio de bando á los vecinos que aspiren á desempeñarlo, solicitandolo por escrito para que el Ayuntamiento pueda elegir entre los concursantes al que mejores condiciones reúna tanto de capacidad como de solvencia y que entretanto se cubra el cargo continue al frente del mismo el Sr. Nilardebo.

Hecho este el unico objeto de la convocatoria se dio por terminado el acto que firman los asistentes de que yo el Sr. certifico.

Eduardo Sáenz	Maria de la Cruz
Juan Olano Gallardo	Juan A. Morillo Velasco
Juan Ayuso	José Murillo

Fran^{co} Fernandez, Fernando Gallego

Juan Gallardo

Guidoro Hellin

Victor de Caceres

Urbano Caballo

Antonio Matos

Fran^{co} Kandi

Señor extraordinaria del día 1^o de Abril de 1924.

D. Presidente

D. Eduardo Suarez Barcena

Concejales

D. Benardino Bastardillo

Juan Blanco Gallardo

Juan Morillo Pelarde

José Murillo Gallardo

Juan Aguirre Gallego

Fran^{co} Fernandez Marco

Fernando Gallego Gallardo

Fran^{co} Gallardo Mauro

Guidoro Hellin Morru

Victor Caceres Reyes

Urbano Caballo Mora

Antonio Matos Carraro

En la Villa de Campaenariv a principios de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecinueve y previa citacion al efecto con caracter urgente, se constituyeron en la Sala capitular los señores que al margen se expresan que componen el Ayuntamiento de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suarez Barcena con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para dar cumplimiento a la orden telegrafica del Sr. Gobernador civil de la provincia y a la exorta del Sr. Delegado Subordinado, sobre constitucion de la Comision permanente del Ayuntamiento y cese de los Concejales que se hallen comprendidos en cualquiera de los casos enumerados en dicha orden merita.

En su consecuencia y examinadas las listas electorales de los tres distritos de que se compone este termino, resulto que no figuraron en ellas los señores Don Jacinto de la Cruz Fernandez, D. Fran^{co} Fernandez Marco y D. Antonio Matos Carraro y por tanto no deben continuar en el ejercicio de sus cargos de Concejales por no concurrir en ellos la circunstancia que determina el art. 84 del estatuto Municipal, en el cual se han en este acto.

Tambien sera en este acto el concejal D. Fernando Gallardo por resultar deudor directo a los fondos municipales por el impuesto de utilidades de los años de 1917-20 a 1922-23 inclusive y comprendido por tanto en el caso 2.º del inciso 2.º de dicho art.º 84.

El Sr. alcalde en cumplimiento de lo prevenido de claro es constituida la comisión permanente del Ayuntamiento en la forma y con las personas que determina el art.º 39 de dicho estatuto municipal, cesando en sus funciones el Regidor Sindico y suplente y declarando disueltas la Junta de vocales asociados.

A virtud de los únicos objetos de la convocatoria se dio por terminado el acto que firman los tres concurrentes de yo el trío certifico.

Eduardo Alarcón	Arce de la Cruz
Juan Blasco Gallardo	Bernardino Gallardo
Juan Morillo Vilardes	José Morillo
Juan Azusa	Franco Fernandez
Fernando Gallego	Luis de Hella
Juan Gallardo	Antonio Matos
Nicolas Cáceres	Juan Romel
Nobano Chabalgo	

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril de 1924.

Presidente

D. Eduardo Suarez Barrena

Concejales

" Juan A. Morillo Velarde

" José Murillo Gallardo

" Fran^{co} Gallardo Mando

" Gildoro Mellin Mando

" Juan Mando Gallardo

" Urbano Calhalla Plaza

" Victor Suarez Reyes

" Fran^{co} Carrion Fernandez

" Juan Ayuso Gallego

" Bernardino Gallardo Morillo

En la villa de Campaenariv a diez de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las veinte y siete y en la sala Capitular se reunieron los tres concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suarez Barrena, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados en la forma dispuesta en el artículo 128 del estatuto municipal.

Abierto el acto por el Sr. presidente, de su orden por el Sr. Morillo, di lectura de la cédula de convocatoria y con arreglo a ella se adoptaron los acuerdos siguientes.

Dada cuenta de las solicitudes de aspirantes al cargo de depositario municipal se procedió al nombramiento por medio de votación nominal resultando elegido por seis votos D. Antonio Cabanillas Morillo Velarde con relevación de fianza por ser persona de notoria solvencia.

Seguidamente, se dió lectura del acta de entrega del exalcalde D. Fernando Gallego Gallardo de los fondos que obraban en su poder procedentes del 40 p/o que en depósito debía existir en la Caja municipal para los fines que determina la N. O. de 10 de Dbre último, de cuya acta resulta que operar de haber manifestado el Sr. Gallego que solo obraban en su poder cuarenta y seis pesetas de aquella procedencia, la investigación realizada sobre este asunto dió por resultado que la inspección hecha a pagar se ha realizado en doscientos cincuenta y ocho céntimos cuyo cuarenta por ciento arroja quinientos dieciséis pesetas de las cuales aparecen estradas cuatrocientas noventa y cuatro y el resto lo adeudan varios particu-



lases, a cuyo balance presto en conformidad el Sr. D. Salgado Gallardo haciendo entrega de las cuatrocientas noventa y cuatro peretas, aduciendo varias manifestaciones en descargo de la diferencia que se nota entre lo primeramente manifestado y el resultado definitivo que anota el acta levantada. El Ayuntamiento previa deliberación y con vista del contenido del acta de que se ha hecho mención, acordó que para los efectos que fueren procedentes se requiera certificación de dicha acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia y Delegado Subnativo del partido, por si estimaran que su contenido pudiera entrañar algún acto dictivo, adopten la resolución que estimen oportuno.

Tambien se dió cuenta de la presentada por el recaudador de Arbitrios D. Miguel Calderón Ponce relativa a la recaudación del mes de marzo último, en la que figuran como data varios recibos por pagos realizados en virtud de autorización del alcalde que es D. Fernando Salgado Gallardo, entre los cuales aparece uno de cincuenta peretas abonadas para gastos de traslado del Sargento de la Guardia Civil desde esta Villa a Labera del Pirey y como a esta Corporación la consta que solo se invirtieron seis peretas en los portes de movilización a la citación, acordó que las cuarenta y cuatro peretas restantes sean reintegradas a la Caja municipal por el alcalde Sr. Salgado q. indubitablemente ordena este pago sin facultades ni obligación para ello y que los demás pagos realizados se formalicen en Caja.

Entrando en el último extremo de la convocatoria, hicieron uso de la palabra varios tres concejales exponiendo sus puntos de vista sobre el estado de cuenta referido.

à rehabilitación y administración municipal en la que se
 nota bastante negligencia por parte de las Corporaciones
 anteriores y como el actual Ayunt.^o no puede hacerse so-
 lidario de esa invidiosidad y las responsabilidades que de
 ella pudieran derivarse, acorda: Solicitar del Ex^o Go-
 bernador Civil de la provincia la designación de un
 funcionario delegado que pise visita de inspección á
 este Ayunt.^o y entre tanto declinar la responsabilidad
 que pudiera existir por omisión, extralimitación ó
 negligencia, en las Corporaciones anteriores que han
 actuado al frente de este Municipio.

Con lo cual y siendo estos los extremos convenidos
 en la convocatoria, se dió por terminada esta sesión
 extendiéndose la presente acta que firman los concurren-
 tes de que yo el Sr. certifico.

Eduardo Sáenz

Juan Blango
Gallardo



Bernardino Gallardo

Juan Morillo Velarde

Wlvaro Gallego

José Murillo

Victor de Cáceres

Juan Gallardo

Juan Casanova

Hidoro Mellin

Juan Quiso

Fran^{co} Ramos

Año,

Acta 1ª

Don Sr. Alcalde-Presidente Don
Eduardo Suñer Barcena,

Comision Municipal,

Don Juan Blanco Gallardo

Don Bernardino Gallardo Morillo

Sres Concejales,

Don Juan Morillo Velarde

Don Francisco Carmona Fernández

Don Juan Ayuso Gallego

Don Urbano Caballo Plara

Don José Morillo Gallardo

Don Víctor Caceres Reyes

Don Francisco Gallardo Blanco

Don Modoro Bellin Romero

Posesionador,

1.º Teniente de Alcalde

Don Jacinto de la Cruz Fernández

Concejal Corporativo,

Don José Rodríguez Fernández.

En la Villa de Campanario a diez de Mayo
de mil novecientos veinticuatro, previa convo-
catoria al efecto y bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Eduardo Suñer Barcena, se consti-
tuyeron en la Casa Capitular los Sres Concejales
que al margen se expresan, en reunión
ordinaria de primer periodo, con arreglo
a lo dispuesto en el artículo 121 del Estatuto
municipal.

Abierta publicamente la sesión por el Sr
Presidente, y el infrascripto Secretario, de or-
den del mismo, procedi a dar lectura de las
cuatro sesiones anteriores que fueron aprobada
la primera y ratificada las tres últimas.

Dada cuenta de la orden del Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia n.º 1.666 en la que
comunica haber nombrado Concejal electivo
y 1.º Teniente Alcalde de este Ayuntamiento
a Don Jacinto de la Cruz Fernández, como
así mismo Concejal Corporativo a Don Jo-
sé Rodríguez Fernández, cuyos Sres han

sido previamente citados para confiarles posesión
y estando presentes, la Corporación les dio la bienve-
nida y tras un cordial saludo, les invitó, por orga-
no de su Presidente a toma posesión de sus respec-
tivos cargos, lo que verificaron seguidamente, ocu-
pando el asiento que les corresponde y recibiendo
el Sr. de la Cruz Fernández las insignias de su cargo,
consignándose en acta la satisfacción de la Corpora-
ción al contar en su seno con el valioso concurso
de tan expector como honorable compañero de
Municipio.

Se dió lectura de las sesiones celebradas por la
Comision Municipal permanente hasta el tres del



actual, siendo aprobador su acuerdo.

Se aprobó igualmente el balance de operaciones realizadas en la Caja municipal hasta el día de hoy, cuyos resultados, se acordó publicar por medio de anuncio que se expondran al público.

Quedó sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio formado para el ejercicio de 1.924-25, por la Comisión municipal permanente, a fin de comenzar su discusión y votación definitiva en la próxima reunión del lunes, por ser día festivo el de mañana Domingo.

Con lo cual la presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del primer periodo, extendiéndose la presente acta que suscriben los Sr^{es}. concurrentes, de que yo el secretario, certifico. =

Eduardo Maicena

Manuel Telasco

Juan Blanco Gallardo

Bernardino Gallardo

Juan Antonio Velasco

Juan Gallardo

Juan Guro

Lore Rodríguez

José Murillo

Victor de Cáceres

W. Juan Caballero

Victorio Gallin

Lore Rodríguez

Juan José Carrasosa

Fran^{co} Ramos



Acta n.º 2 Sesión del día 12 de Mayo de 1924.

- Presidente
D. Eduardo Suarez Marcena
- Concejales
" Juan Manuel Gallardo
" Urbano Caballero Plaza
" Gildoro Melin Nocum
" Frau Carruena Fernandez
" Jacinto de la Cruz y Sotomayor
" Demarciano Gallardo Morillo
" Juan A. Morillo Velarde
" Frau Gallardo Manuel
" Jose Rodriguez Fernandez
" Victor de la Cruz Reyes

Abierta a la hora señalada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suarez Marcena, con asistencia de los tres concejales expresados al margen se dio lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se procedió al examen y discusión del proyecto de presupuesto para 1924, a 1925, en su parte relativa a los ingresos, en cuyos créditos fueron discutidos, aprobándose los fijados por la Comisión permanente así como las tarifas consignadas en el capítulo 2.º con el voto en contra del Sr. Caballero Plaza en cuanto se refiere al arbitrio establecido sobre aguardientes, alcoholes y licores por parecerle que resulta gravado, haciendo costar los Sres. Morillo y Melin que les parece mucho el gravamen.

Con lo cual se dio por terminada esta segunda sesión que firman los asistentes de que yo el Sr. certifico.

Eduardo Marcena

Juan Manuel Gallardo
Urbano Caballero Plaza
Frau Carruena Fernandez
Jose Rodriguez Fernandez
Victor de la Cruz Reyes
Demarciano Gallardo Morillo
Juan A. Morillo Velarde
Gildoro Melin Nocum
Frau Carruena Fernandez
Francisco Ramos

Acta n.º 3 Sesión del día 13 de Mayo de 1924

Presidente

D. Eduardo Suarez Narcea

Concejales

- Juan Manuel Gallardo
- Urban Caballo Lara
- Lidoro Hellin Moner
- Fran^{co} Camarona Fernandez
- Francisco de la Cruz N.º de Arvalo
- Bernardino Gallardo Morillo
- Juan A. Morillo Mordey
- Fran^{co} Gallardo Manuel
- José Rodriguez Fernandez
- Victor de Caenas Noyes.

Reunida a la hora señalada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suarez Narcea con asistencia de los tres concejales expresados al margen se dio lectura de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido y continuando la discusion del proyecto de presupuesto para 1924, a V. se dio lectura de las partidas de gastos quedando aprobado, despues de ligeras discusiones los capitulos 1.º, 2.º y 3.º con lo cual se levanto esta tercera sesion que firman los asistentes de que yo el Sr. -certifico.

Eduardo Suarez Narcea

[Signature]

Francisco de la Cruz

Juan Manuel Gallardo

Bernardino Gallardo

Urban Caballo

Juan A. Morillo Mordey

Lidoro Hellin

Fran^{co} Gallardo

Fran^{co} Camarona José Rodriguez

Victor de Caenas

Fran^{co} Narmol



Acta n.º 4 Sesión del día 14 de Mayo de 1924

Presidente

D. Eduardo Suarez Marcena

Concejales

" Jacinto de la Cruz f.º de Arvalo

" Juan Manuel Gallardo

" Urbano Lechallo Clara

" Vidoro Mellin Nouren

" Frau Carrmona Fernandez

" Bernardino Gallardo Morillo

" Juan A. Morillo Velarde

" Frau Gallardo Manuel

" Fri Rodriguez Fernandez

" Victor de Sacens Reyes

Abierta a la hora señalada bajo la presidencia del

tor alcalde D. Eduardo Suarez Marcena con

asistencia de los tres concejales y se procedo

al margen se dio lectura de la anterior

que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del recurso

de Alzada interpuesto por el suero Pedro

Mora Guvraler n.º 7 del sorteo y reemplazo

de 1923, cuyo recurso dirigido al Excmo tor

Ministro de la Gobernacion, ha remitido por in

forme el tor presidente de la Comision Mix

ta, informandore seguidamente en favor de

la pretencion del recurrente.

Continuando la discusion del presupuesto

de gastos, se dio lectura del capitulo n.º Ins

truccion publica, aprovandore sin discusion el arti

culo 2.º; el art.º 4.º fue ampliamente discutido y aun cuan

do todos los tres concejales reconocian que la suma de

quinientas peritas para cara habilitacion de cada

uno de los maestros nacionales, resultaba excesiva, por

fin fue aprobado por el mandato expreso del art.º 11.

del Estatuto del Magisterio de 14 de Mayo de 1923, acor

dandore gestionar de la Oficina central correspondi

diente el pago por el Estado de todos cuantos gas

tos se refieran a Instruccion publica, para lo cual se

formulara por la Comision permanente la oportu

naria instancia.

Sin discusion quedo aprobado el art.º 1.º de dicho

capitulo n.º

Con lo cual se levanto esta cuarta sesion.

que firman los tres concurrentes al acto de que

por el secretario-certifico.

Eduardo Suarez Marcena

Facinto de la Cruz

Juan Blanco Gallardo

Bernardino Gallardo

Orlando Lopez

Juan A Morillo Vilarde
Juan Gallardo

Guidoro Mellin

Jose Rodriguez

Juan 2º Carranona

Victor de Caceres

Juan Ramol



Acta n.º 5 Sesión del día 15 de Mayo de 1921,

Presidente

D. Eduardo Suarez Marcena

Concejales

- Juan Blanco Gallardo
- Orlando Lopez
- Guidoro Mellin
- Juan Carranona
- Facinto de la Cruz
- Bernardino Gallardo
- Juan A. Morillo Vilarde
- Juan Gallardo
- Jose Rodriguez
- Victor de Caceres

abierta a la hora señalada bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suarez Marcena
con asistencia de los tres concejales expresados
al margen se dio lectura de la anterior que
fue aprobada.

Continuando la discusión del presupuesto
de gastos, se dio lectura a las enmiendas
que figuran en el Capitulo 5.º las cuales por
anuladame a la clarificación que corresponde
a este pueblo y a lo dispuesto en los artículos
207 y 201 del Estatuto Municipal, y no conteniendo
enmienda que pueda modificarme, queda
aprobado en su totalidad

En su cual se levanta esta quini-
ta sesión que firman los señores concu-

ty al acto de que yo el Sr. certifier.

Eduardo Narceña

Juan Polanco Gallardo

Manuel de la Cruz

Roberto Caballero

Bernardino Gallardo

Juan A. Morillo Vilardes
Francisco Gallardo

Isidoro Mullin

José Rodríguez

Fran.º Carrasosa

Victor de Cáceres

Fran.º Ramos

Acta n.º 6 Sesión del día 16 de Mayo de 1924.

Presidente

D. Eduardo Suarez Narceña

Concejales

u Juan Manuel Gallardo

u Roberto Caballero Blara

u Isidoro Mullin Moreno

u Fran.º Carrasosa Fernandez

u Jacinto de la Cruz f.º de Arvalo

u Bernardino Gallardo Morillo

u Juan A. Morillo Vilardes

u Fran.º Gallardo Blanco

u José Rodríguez Fernandez

u Victor de Cáceres Reyes

Alcuerda a la hora señalada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suarez Narceña con asistencia de los tres

concejales expresados al margen se dio lectura de la anterior que fue aprobada

seguidamente se continuó la discusión del presupuesto de gastos dando lectura del capítulo 6.º en el que voto figura

la consignación para conservación y reparación de haceras y sus pedreros la cual quedo aprobada

Acto seguido acordó la Corporación que por medio de bando se anuncie a concurso por término de tres días el cargo

de recaudador del reparto general formado para

el ejercicio de 1923-24 y trimestre unico actual, admitien-
 dose solicitudes sobre la cantidad maxima de premio de
 obra que ha de percibir el solicitante dentro del limi-
 te del 3% que en dicho reparto se asigna y garantiza que
 ofrece para asegurar su portion, cuyo concurso se
 resolva despues con sujecion a los establecidos en el
 Estatuto Municipal

Con lo cual se dio por terminada esta sesion se-
 nala que firman los tres concejales al acto de que
 yo el tno-certifico.

Eduardo Marcena

Juan Polanco Gallardo

Jacinto de la Cruz

Urbanos Caballo

Bernardino Gallardo

Guidoro Mellin

Juan A. Morillo Velarde
 Juan Gallardo

Juan Comesaña

Jose Rodriguez

Victor de Cañero

Juan Ramon

Acta n.º 7 Sesion del dia 17 de Mayo de 1924.

- a D. Juan Manuel Marcena
- a Jose Rodriguez Fernandez
- a Urbanos Caballo Plaza
- a Guidoro Mellin Moreno
- a Juan Comesaña Fernandez
- a Jacinto de la Cruz P. de Arvalo
- a Bernardino Gallardo Morillo
- a Juan A. Morillo Velarde
- a Juan Gallardo Marcena
- a Victor de Cañero Mejias

Abierta a la hora senalada bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Juan
 Marcena con asistencia de los tres concejales
 expresados al margen se dio lectura de la
 anterior que fue aprobada.

Continuando la discusion de presupuesto
 de gastos se dio lectura al Capitulo 7.º que
 fue aprobado; igualmente fue aprobado el
 Capitulo 8.º de dicho presupuesto.

Con lo cual se dio por terminada esta



septima acta que firman los tres concurrentes al
acto de que yo el tno. certifico.

Eduardo Marcena

Jacinto de la Cruz

Juan Blanco Gallardo

Nemardino Gallardo

Roberto Gallego

Juan El Morillo Vitorde

Juan Gallardo

Sidoro Hillin

Lore Rodriguez

Fran^{co} Camorra

Victor de la Cruz

Fran^{co} Ramon

Acta n.º 8 Sesión del día 19 de Mayo de 1924

Presidente

D. Eduardo Suarez Marcena

Concejales

" Juan Blanco Gallardo

" Jacinto de la Cruz f.º de Thivato

" Nemardino Gallardo Morillo

" Sidoro Hillin Novena

" Fran^{co} Camorra Fernandez

" Lore Rodriguez Fernandez

" Victor de la Cruz Reyes

Reunida a la hora señalada bajo la pre-
sidencia del tno. alcalde D. Eduardo Suarez
Marcena con asistencia de los tres concejales
expresados al margen se dio lectura de la
anterior que fue aprobada.

Acto seguido, continuando la discusion
del presupuesto de gastos se dio lectura de las
partidas consignadas en el capitulo 9.º todas
las cuales fueron aprobadas por la Corpora-
cion

con lo cual se dio por terminada

la sesion octava que firman los tres concurrentes
al acto de que yo el tno. certifico.

Eduardo Marcena

Jacinto de la Cruz

Juan Blanco Gallardo

Nemardino Gallardo

Signen las

Firmas

Tidoro Hellin

José Rodríguez

Juan^o Coronado

Victor de Cáceres

Juan^o Ramos

Acta n.º 9 Sesión del día 30 de Mayo de 1924

Concejales

D. Juan Manuel Gallardo

Urbano Caballero Plaza

Tidoro Hellin Moreno

José Rodríguez Fernández

Victor de Cáceres Reyes

Faciendo de la letr. n.º de Ansaldo

Bernardino Gallardo Morillo

Juan A. Morillo Velarde

Juan^o Gallardo Blanco

Juan^o Coronado Fernández

Abierta a la hora señalada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suarez Mascara con asistencia de los tres concejales que al unanimitud se expresaron, se dio lectura de la anterior que fue aprobada.

Continuando la discusión del presupuesto de gastos se dio cuenta de la consignación que figura en el Capítulo II para aquellos gastos no previstos que puedan ocurrir y no tengan consignación en este presupuesto, la cual fue aprobada por la Corporación.

Con lo cual se dio por terminada la sesión ordinaria que firman los tres concurrentes al acto de que yo el Sr. certifico.

Eduardo Mascara

Victor de Cáceres

Faciendo de la Letr.

Juan Manuel Gallardo

Bernardino Gallardo

Urbano Caballero

Juan A. Morillo Velarde

Juan^o Gallardo

Tidoro Hellin

Juan^o Coronado

José Rodríguez

Juan^o Ramos



Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1.924-1.925.

Señores concurrentes.
Sr. Alcalde-Presidente D. Eduardo Masera-Bárcena.
Señores de la Comisión municipal permanente.
D. Jacinto de la Cruz Fernández
" Juan Blanco Gallardo
" Bernardino Gallardo Morillo
Señores Concejales.
D. Juan Morillo Velarde
" Urbano Caballo Plaza
" Víctor Caceres Reyes
" José Rodríguez Fernández
" Tidorio Hellín Romero
" Fran^{co} Gallardo Blanco

En la Villa de Campanario a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Eduardo Masera-Bárcena, se constituyeron en las Casas Capitulares, los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de primer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1.924-1.925, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capitular y articulo, de las partidas de ingreso y gasto que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos en las sesiones anteriores que han tenido lugar durante los días doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte del mes actual, no introduciéndose modificación alguna y acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por capitular, se expresan seguidamente:

Capitulos.	Conceptos.	Consignación	
		Pesetas.	cts.
	Presupuesto de ingresos.		
1º	Propios	20.022	11.
3º	Impuestos	19.267	..
7º	Extraordinarios	200.	..
9º	Recurso legal para cubrir el déficit	60.462	11.
	Total del presupuesto de ingresos	99.953.	22.
	Presupuesto de gastos.		
1º	Gastos del Ayuntamiento	25.727	75.
2º	Policia de seguridad	8.047	50.
3º	Policia urbana y rural	10.760.	..
4º	Instrucción pública	1.666	64.
5º	Beneficencia municipal	16.303.	..
6º	Obras públicas	1.700.	..
7º	Corrección pública	1.200.	..
8º	Montes	90.	..
9º	Cargas	27.208.	33.
11º	Imprevistos	2.250.	..
	Total del presupuesto de gastos	99.953.	22.
	Resumen.		
	Importan los ingresos por todos conceptos	99.953.	22.
	Id. los gastos id. id.	99.953.	22.
		Igual.	

En el mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1.924.

Con lo cual, la presidencia levanta esta decima acta de sesión, de la reunión ordinaria del primer periodo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes,

de que certifico, =
Eduardo Maser-Barcena

Bernardino Gallardo

Jacinto de la Cruz

Victor de Caceres

José Rodríguez

Juan Gallardo

Urbano Caballos

Hidoro Hellin

Franco Ramon

Sesión extraordinaria del día 24 de Mayo de 1.924.

Presidente,

D. Eduardo Maser-Barcena

Concejales,

" Jacinto de la Cruz Fernández

" Juan Blanco Gallardo

" Bernardino Gallardo Morillo

" José Morillo Gallardo

" José Rodríguez Fernández

" Juan Morillo Velarde

" Juan Ayuso Gallego

" Urbano Caballos Vlara

" Franco Gallardo Blanco

" Víctor Caceres Reyes

" Hidoro Hellin Romero

En la Villa de Campanario a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron los tres Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Maser-Barcena, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados en la forma dispuesta en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Habiendo el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura de la cedula de convocatoria, que contiene un solo objeto.

Entrando en el punto objeto de la convocatoria, se dió cuenta de la instancia presentada por D. Juan Ruiz Cano en la que solicita ser nombrado Recaudador del reparto de utilidades de este Municipio formado para el ejercicio de 1.923-24 y trimestre único de 1.924, comprometiéndose a realizarlo por el premio del

uno por ciento de las sumas que se recauden en periodo voluntario y en cuanto á la recaudación por la vía ejecutiva en las condiciones que las leyes determinen. El Ayuntamiento hecho cargo de la solicitud leída y teniendo en cuenta que el solicitante reúne las condiciones legales necesarias para el desempeño del cargo de que se trata, que el realizar la cobranza voluntaria con la remuneración del uno por ciento ofrece una positiva ventaja al Municipio, puesto que en dicho reparto se conigna el 3% para este servicio, despues de breve discusión por unanimidad acordó: nombrar desde luego Recaudador y Agente ejecutivo para el reparto y trimestre de que se ha hecho mérito al mencionado D. Juan Ruiz Cano, con el premio del uno por ciento de las sumas que recaude en periodo voluntario y los recargos legales en la recaudación ejecutiva; que para garantizar su gestión, además de responder con todos sus bienes presentes y futuros, quedará en depósito el importe del premio de cobranza voluntaria, que no le será entregado sin previo acuerdo de la Comisión Municipal que apreciará para ello el estado en que se encuentra la recaudación, la que le señalará el plazo dentro del cual y bajo su responsabilidad, habrá de ultimar los expedientes de apremio y de embargo en su caso, según el número de los que haya de introducir, cuyo plazo no podrá exceder nunca del que determina la Instrucción de procedimiento en su artículo 124; que este acuerdo se notifique al interesado, al que se hará entrega de los valores á recaudar mediante el oportuno cargo, abriéndose la recaudación seguidamente.

Con lo cual y siendo este el único objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, acreditándose por medio de la presente acta, que suscriben los tres Concejales asistentes á ella, de



que yo, el Secretario, certifico. =

Eduardo Suarez Mareua
Facinto de la Cruz

Juan Blanco Gallardo
Bernardino Gallardo

José Murillo
Lore Rodríguez

Juan A. Morillo Velarde
Juan Aguirre

Urbano Caballo
Victor de Cáceres

Fra^{co} Gallardo
Didoro Hellin

Juan^{co} Ramos

Sesión extraordinaria del día 7 de Junio de 1924

Concejales

- D. Eduardo Suarez Mareua,
- " Facinto de la Cruz fernandez,
- " Juan Blanco Gallardo,
- " Bernardino Gallardo Morillo,
- " Fra^{co} Canuua fernandez,
- " Juan Aguirre Salgado,
- " Urbano Caballo Plaza,
- " Juan A. Murillo Velarde,
- " Victor Cáceres Negel,
- " Didoro Hellin Meneses,
- " Fra^{co} Gallardo Blanco
- " José Murillo Gallardo
- " José Rodríguez fernandez

En la Villa de Guaymas a siete de Junio de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintitres y en la Sala Capitular, se reunieron los tres concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suarez Mareua, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados en la forma dispuesta en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto por el Sr. presidente, se ordeno y el Sr. di lectura de la sesión anterior que fue ratificada. Seguidamente se ocupó el Sr. pte de informar como previene el art. 118 de la Ley de Municipios



to, el recurso de nulidad promovido por los señores Gabriel Garrido Delgado y José Caballero Saubia, contra acuerdo de la Comisión Mixta que declaró exceptuado al quinto número del sorteo del año actual José González Aguirre, haciéndolo en el sentido de que debe confirmarse el acuerdo apelado y por tanto declararse exceptuado a dicho suero.

Acto seguido se informó igualmente otro recurso interpuesto por el suero Juan Garrido Diaz nº 13 del sorteo del año corriente, haciéndolo en el sentido de que dicho suero debe ser exceptuado del servicio en filas como le declaró el Ayuntamiento; aduciendo los fundamentos que se estimaron conducentes y que constan en dicho informe.

Expuesta por el Sr. presidente, la conveniencia, en su opinión, de formular un presupuesto extraordinario, incluyendo en él las cantidades que se consideren necesarias para dar comienzo a las obras de construcción, de Casa Cuartel para la Tercera Civil, Museo Centenario Católico, Grupo Escolar, y pago de atrasos a los acreedores del Municipio, hicieron uso de la palabra, varios Sr. Concejales, manifestando por todos ellos, que con el tiempo necesario serían objeto de estudio estos asuntos con el detenimiento que requiriesen, dada su reconocida importancia y una vez meditada la necesidad y los medios factibles de que se puede hacer uso para llevarlos a efecto, era llegado el caso de acordar aquellas obras que se consideren de real necesidad y urgencia y resolver en definitiva.

Terminados los asuntos de la reunión se dio por terminada esta sesión.

tandere por la presente que firman los acudentes
de que certifico =

Eduardo Suarez Narceña Jacinto de la Cruz

Juan Blanco Gallardo Bernardino Gallardo

José Murillo Juan A. Monillo Velarde
Urbano Caballo

Juan Aguirre Juan de Caparrós
Francisco Gallardo Fidoro Mellin

José Rodríguez Francisco Ramos

sesión extraordinaria del día 14 de Junio de 1904.

Concejales

- D. Eduardo Suarez Narceña
- " Jacinto de la Cruz Fernandez
- " Juan Blanco Gallardo
- " Bernardino Gallardo Murillo
- " José Murillo Gallardo
- " Juan Aguirre Gallego
- " Fran^{co} Gallardo Mauro
- " Juan A. Monillo Velarde
- " Urbano Caballo Clara
- " Victor Caceres Reyes
- " Fran^{co} Caparrós firmante
- " Fidoro Mellin Monero
- " José Rodríguez Fernandez

En la villa de Campaunario a cator
ce de Junio de mil novecientos veinti
cuatro y en la sala capitular se reunieron
a las veintinueve los tres concejales expresa
dos al margen bajo la presidencia del
por Alcalde D. Eduardo Suarez Narceña
con el fin de celebrar esta sesión extraordi
naria para la que han sido convocados
en la forma dispuesta en el art. 128 del
estatuto Municipal.

Abierto el acto por el Sr. presidente de
su orden y el secretario di lectura de la
sesión anterior que fue ratificada.
Expuesto por el Sr. Alcalde D. Eduardo

Suaror Porque la imposibilidad en que se encuentra
 de continuar desempeñando la Alcaldia por no permitirle
 lo su delicado estado de salud y multiples ocupaciones, por
 lo que se veia en el caso de renunciar dicho cargo y el de
 Concejal del Ayuntamiento, abando no la presidencia retirandose
 de los asuntos de la Corporacion, pasando a ocuparla el
 Sr. Fuente D. Jacinto de la Cruz Fernandez; puesto a discus-
 sion el asunto, hicieron uso de la palabra varios tres
 Concejales, entendiéndose que la renuncia hecha por el Sr.
 Alcalde, no se halla legalmente justificada; que en el
 interese concurren al presente, las mismas circunstan-
 cias que cuando se posesionó del cargo sin que hiciera
 objecion alguna, y teniendo en cuenta ademas que
 su valido concurso en el seno de la Corporacion
 se considera de todo punto necesario, el Ayuntamiento por
 unanimidad acordó, deestimar la dimision ver-
 bal hecha por el Sr. Alcalde presidente, al que se
 comunicara este acuerdo.

Formado el anterior acuerdo y para tratar el segun-
 do extremo de la convocatoria, habiendose ausen-
 tado de la Casa Concejil el Sr. Alcalde, se dispuso
 que por atento aviso a domicilio compareciera a con-
 tinuar presidiendo la sesion y curso el Abjéil encar-
 gado de tal aviso viquiera manifestando que se hallaba
 indispuento por causa no podia concurrir, la
 Corporacion acordó aplazar la resolucion oportuna
 sobre la comunicacion del Sr. Fuente de la Cruz Civil
 hasta otra sesion en que prebias las explicaciones que
 se entienda necesarias y aportacion de datos, se queda
 dictar acuerdo con exato conocimiento del asunto de
 que se trata.

Fiendo estos los únicos objetos de la
 convocatoria, se dio por terminado el
 acto acrivandose por la presente que



firmar los concurrentes de que yo el secre-
tario certifico.

Eduardo Sarrasa

Jacinto de la Cruz

Juan Blanco Gallardo

Bernardino Gallardo

Eduardo Bellin

José Rodríguez

Victor de Cáceres

Juan Ayuso

Urbanos Caballo

Juan de Comuna

Franco Ramon

Sesión extraordinaria del día 28 de Junio de 1924.

Presidente.

D. Eduardo Sarrasa Barcena

Concejales.

Jacinto de la Cruz Fernández

Juan Blanco Gallardo

Bernardino Gallardo Morillo

Eduardo Bellin Romero

Victor Cáceres Reyes

Urbanos Caballo Plaza

José Rodríguez Fernández

Franco Gallardo Blanco

Juan Ayuso Gallego

Franco Comuna Fernández

En la Villa de Campanario a veintiocho de Junio de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintitres y en la Sala Capitular, se reunieron los Sr^{es} Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Sarrasa Barcena, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados en la forma dispuesta en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden y el secretario, di lectura de la anterior que fué ratificada.

Segundamente y con arreglo a la con-

vocatoria, se nombró para el cargo de Notario público de Vecinos de esta Villa Juan Ramon Ramon que lo ha solicitado, con el haber anual consignado en presupuesto.

Dada cuenta de la comunicacion que con fecha 11 del actual dirige al Excmo. Sr. Teniente de la Guardia Civil de esta Línea, en la que interesa se le informe, para hacerlo á sus Jefe de la fecha aproximada en que emperaran las obras de contruccion de un edificio de nueva planta con destino á Casa Cuartel para el punto de esta Villa, segun acuerdo tomado en sesion extraordinaria por el Ayuntamiento en 11 de Enero del año anterior digo corriente y considerando, que si bien es cierto que la Corporacion Municipal que presidia el ex-Alcalde D. Fernando Gallego Gallardo, acordó en 11 de Enero consignar en presupuesto la suma de 21.000 pesetas con destino á la contruccion de un edificio para Casa Cuartel, etc, acuerdo fue tomado cuando regia la Ley Municipal en que las Corporaciones, sin sujetarse á cierto procedimiento, podian tomar y ejecutar esos acuerdos, pero habiendose publicado el vigente Estatuto Municipal, hay que atenerse á su preceptor para el establecimiento de obras nuevas cuyo ganto no tienen el caracter de permanentes, siguiendo los tramites de presupuesto extraordinario á que se refieren los art. 298 y siguientes de dicho Estatuto. El Ayuntamiento previa discusion y teniendo en cuenta que la importancia del asunto de que trata requiere un meditado estudio por parte de la Corporacion antes de aventurarse á emprender obras de tal importancia como esta y otras no menos necesarias en la localidad, acordó; que se participe al Sr. Teniente de la Guardia Civil que sin olvidar los compromisos que sobre el particular se hayan podido contraer, esta Corporacion no puede fijar la fecha en que emperaran las obras por tener que llenar for-

medida de previr y bien determinada en la actual legislación y estudiar el medio de implantar arbitrio extraordinario con que atender á la mencionada obra.

Tambien se dió cuenta del Boletín Oficial que contiene el repartimiento para gastos provinciales en el ejercicio de 1.924-25, aprobado por la Diputación en 14 de Mayo, asignandose á este pueblo la suma de 26.092 pesetas que representa mas del doble de la que correspondió en el año anterior y excede del 25 por 100 del total importe del presupuesto municipal, la Corporación en vista de la exhorbitante cantidad asignada, acordó; que por el Sr. Presidente se formule escrito de reclamación contra dicho repartimiento aduciendo los argumentos que crea oportunos segun su prudente celo y discreción.

Y siendo esto la única objeto de la sesión, se dió por terminada, firmandola los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico =

Eduardo Sáenz

José María de la Cruz

Juan Blasco Gallardo

Bernardino Gallardo

Guido Hillier

Isidoro Rodríguez

Victor de Cáceres

José Gallardo

Juan Guro

Urbanus Gallo

José María Casanova

Francisco R. de

Se.

Sesión extraordinaria del día 12 de Julio de 1924.

D. Eduardo Srazer Bascena
 Jacinto de la Cruz Fernández
 Juan Planes Gallardo
 Bernandino Gallardo Moriles
 José Rodríguez Fernández
 Indoro Bellín Romero
 Juan Ayuso Gallego
 Juan^{co} Gallardo Planes
 Víctor Bascera Reyes
 Urbano Caballo Plaza
 Francisco Barmona Jarama

En la Villa de Campanario á doce de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintuna y en la Sala Capitular, se reunieron los Sr^{es} Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Srazer Bascena, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados en la forma dispuesta en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, yó el Secretario por orden del mismo, di lectura de la sesión anterior que fué ratificada,

Dada cuenta de la circular contenida en el Boletín Oficial de 7 del actual, sobre redacción de una memoria relativa á la situación económica del municipio, medidas adoptadas sobre el particular, estado en que se encuentran los locales destinados á Escuelas, material de que disponen y estado sanitario de la localidad, con otros datos relativos á higiene, alcantarillado de inmundicia, dotación de aguas, matadero, Labadero y otros puntos, la Corporación despues de enterada de mencionada circular, acordó; que se la de cumplimiento, asesorando al Sr. Alcalde, los Sr^{es} Tenientes por su pericia y conocimiento en la materia que ha de comprender dicha memoria, á cuya confección ha de cooperar el Secretario de la Corporación y que ultimada, se eleve al Sr. Gobernador Civil de la provincia, quedando enterados los Sr^{es} Concejales de cuanto preveniciones contiene mencionada circular, á las que quedan en dar el mayor exacto cumplimiento,

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, acreditando se por medio de la presente, que firman los asi-



Ateste, de que yo el Secretario, certifico, =
Eduardo Bárcena

Jacinto del Campo
Juan Blanco Gallardo
Bernardino Gallardo
José Rodríguez
Hidoro Bellin Romeros
Francisco Gallardo
Victor Cáceres
Juan Ayuso
Urbanos Caballo
Francisco Barreros
Francisco Ramon

Sesión extraordinaria del día 8 de Agosto de 1.924.

Presidente,
D. Eduardo Suerer Bárcena
Concejales
" Jacinto del Campo Fernández
" Juan Blanco Gallardo
" Bernardino Gallardo Moriles
" José Rodríguez Fernández
" Victor Cáceres Reyero
" Urbanos Caballo Plaza
" Hidoro Bellin Romeros
" Francisco Gallardo Blasco
" Juan Ayuso Gallego

En la Villa de Campanario a ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintituna y en la Sala Capitular, se reunieron los Sr^{es} Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Suerer-Bárcena, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados en la forma dispuesta por el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario de orden del mismo se leen

al acta de la anterior que fué ratificada.

Contraendo en el asunto objeto de la convocatoria, expuso el Sr. Alcalde que el Sr. público Juan Ramon Barros, había presentado verbalmente

la dimision de su cargo, y el Ayuntamiento en vista de ello, acordó; admitir dicha renuncia y que para proveer este destino, se anuncie concurso en la forma ordinaria por medio de edicto y que en el entretanto se hace nuevo nombramiento, continúe el dimisionario desempeñándole, si no ha de exponerse á ser considerado como autor de abandono de destino público.

Siendo este el unico objeto de la convocatoria, se dió por terminada el acto, que firman los asistentes de que yo, el secretario, certifico. =

Eduardo Suarez

[Signature]

Jacinto de la Cruz

Juan Blanco Gallardo

Bernardino Gallardo

Lori Rodriguez

Andrés Hellín

[Signature]

Juan Gallardo

Victor de Cáceres

Juan Ayuso

Wbano La Gall

Fran. Ramos

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año de 1924-1925. =

Asistentes concurrentes.

Por Alcalde-presidente Don Eduardo Suarez-Marcena
Por la Comision Municipal permanente.

- D. Jacinto de la Cruz Fernandez
- " Juan Blanco Gallardo
- " Bernardino Gallardo Morillo

En la villa de Campauniar a veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Por Alcalde Don Eduardo Suarez-Marcena, se constituyeron en las Casas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan en reunion extraordinaria con ayo de lo dispuesto en el



<p>Tres concejales</p> <p>D. Juan Aguero Saez</p> <p>" Urbano Caballo Clara</p> <p>" Eudoro Mellin Monner</p> <p>" Victor Suarez Reyes</p> <p>" Fran^{co} Gallardo Blauer</p> <p>" Jose Rodriguez Fernandez</p>	<p>art. 128 del Estatuto Municipal, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1924-1925, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal permanente, habiendose cumplido las demas formalidades legales.</p>
---	---

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos.

Dada cuenta de la reclamacion promovida por D. Jose Manuel Barcos en replica de que se amplie la equiparacion del Capitulo 9.º articulo 4.º para material del Juzgado y hallandose equiparada la que se estima necesaria para pago de libros con destino al registro civil, se acordó decretar esta reclamacion por hallarse debidamente dotada la obligacion que corresponde llevar al Municipio.

Habiendo se dio cuenta de otra reclamacion del portero del Juzgado Fran^{co} Robinson Aguero en replica de que se le otorgue una subvencion de cien pesetas y la Corporacion teniendo en cuenta que no se trata de un gasto obligatorio de los enumerados en el art. 279.º del Estatuto Municipal, acordó no acceder a lo solicitado.

Y teniendo en cuenta los antecedentes adquiridos con pertinencia a la formacion del presupuesto que se discute, que fueron ampliamente expuestos por la Comision Municipal, se acordó hacer en dicho presupuesto las adiciones siguientes:

Ingresos. = Capitulo 9.º, articulo 6.º. Se aumenta esta con

signaciones para cubrir las atenciones que despues se expre-
san en 15.487-75

Gastos. = 7.º - 7.º - Para pago del contingente car
eclesiastico por ser insuficiente la suma coning } 995-75
rada, segun el reparto de la Caba de partido

Con el mismo capitulo y articulo - para pago
del personal de oficina y con exserpe de la } 1.400.00
Delegacion Subalternativa del partido, en previs
to en este presupuesto.

9.º - 13 - Por la diferencia entre la cantidad
presupuesta y lo que ha correspondido des } 13.098.00
te Municipio en el repartimiento aprobado
por la Diputacion provincial.

Total aumento ptas 15.487-75-

acordandore en definitiva y por unanimidad apro-
bar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los
supervos y gastos en las cifras que, por capitulos se
expresan seguidamente.

Capitulo	Conceptos	Asignacion	
		Ptas	Cent.
1.º	Propios	20.025	11
2.º	Impuestos	19.267	u
7.º	Extraordinarios	200	u
9.º	Recursos legales para cubrir el deficit	75.950	86
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>115.440</u>	<u>97</u>

Presupuesto de gastos.

1.º	Gastos del Ayuntamiento	21.727	75
2.º	Policia de seguridad	8.047	50
3.º	Policia urbana y rural	10.760	u
4.º	Instruccion publica	5.666	64
5.º	Asistencia	16.203	u
6.º	Obras publicas	5.700	u
7.º	Concesion publica	2.595	75
8.º	Montes	90	u
<u>Suma y sigue</u>		<u>71.590</u>	<u>64</u>



Capitulo N.º	Conceptos	Atribución	
		Pesetas	C.º
	Suma anterior	79.520	64
9.º	Cargas	40.200	23
11.º	Compromisos	3.280	..
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>115.440</u>	<u>97</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los ingresos por todos conceptos	115.440	97
	Idem los gastos id id	115.440	97
		<u>Igual</u>	

Fue mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se recite al Plurimum Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 2.º del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente se dio lectura por el Sr. Teniente Alcalde D. Jacinto de la Cruz de una moción referente a las necesidades del pueblo que considera mas prementoria. La pone en ella las deficiencias higiénicas de los pozos llamados de la Vaca, Gloria Cabrada y Nuevo, en el barrio de el Barco de población que nisten para bebida a la casi totalidad del vecindario pobre y la segura evitación de sus aguas por las causas siguientes.

Primera. Que citados pozos tienen brocal amplio y al desmenuarse por lo que cae dentro el polvo que el aire arrastra y el que levanta el barido de la calle. Segunda la filtración casi segura del agua sucia que corre por un arroyo proximo a cada pozo y la de los charcos que forma la que se vierte al llenar las banyas por el mal estado del piso. Tercera. Y principal el procedimiento de extracción de sus aguas con cantaros cubos etc y roya que del

puer de manoreados apocados de bestiduras y puelo todo
muio al arrojatos al poro para llevarlos supre en la
leado en sus aguas.

Para remediar esto propono: cubrir hermeticamente
los poros con chapa galvanizada sobre armadura de
hierro dejando una puerta para cam de aseo ó reparar
ción. Hacer una noria de mano con salida á
cubierto á un depósito con grifos para llevar las bari-
jas construyendo una canal que recoja el agua ver-
tida y la conduzca á un albañal subterráneo. Se bantar
el actual enrojado cuatro metros en los alrededores
del poro y sobre la pirra que forma el subuelo he-
har una torta de mezcla del cal para impermeabilizarla
y sobre ella se hecha otra ver tierra y sease
el enrojado con declive de brocal á exterior. Regu-
larizar e impermeabilizar el cauce de los arroyos en
las proximidades del poro.

En segundo lugar se ocupa del estado de las calles sin
pavimento muchas y otras que lo tienen tan de te-
riorado que se hacen de difícil tránsito, en invierno
no por fango que forman las lluvias con la mie-
dad de suelo y las aguas residuales que salen de
muchas bibendas por albañales, como fango por la
acción del sol entra en descomposición y despiden
olor pestilencial primero, despues se deseca y pulveriza
do por el tránsito flota al aire y forma nubes de pol-
vo que respira y desparte el vecindario. Esta defien-
cia referente de modo lamentable en el abastecimien-
to de sustancias alimenticias que se hace en la plaza
de la Constitución cuyo piso es tan malo como el de
las calles y da de sí mucho polvo que se deposita sobre
las carnes y demas artículos de consumo.

Necorren largo trayecto dentro del pueblo de sur á nor-
te y proximio á los poros de agua de bebida tres arroyos.

de corriente intermitente que en su paso á través del
algunas Mairranas de casas se convierten en callejo-
nes que algunos vecinos utilizan como basureros en
plena urbe; dichos arroyos inmediatamente á su salida
del pueblo tocando con las casas son recibidos en fin
ca particular por unos estanques donde se cubren
sus aguas y depositan las suciedades que arrastran
y que si bien son una fuente de ingreso para su
dueño que las vende como materia fertilizante,
son también una fuente de molestias y peludismo
para el vecindario.

A pocos metros de las últimas viviendas y al bor-
de mismo de todos los caminos que sirven al pue-
blo hay infinidad de intercoleros en crebacasas que
recogen el agua de lluvia que junta con la acción
del sol descomponen los despojos vegetales que allí
depositan y convierten a barro. Al volver para
sus trabajos á las tierras de labor desprenden toda
clase de miasmas nocivos para el vecindario por
su proximidad.

Para remedio de estas deficiencias aconseja: Curro-
llado de las calles, haciendo en ellas una pequeña
zanja impermeabilizada por mezcla de cal que
hace subterránea al cubrita y en la que tengan
acometida también subterránea los albañales; esta
cometida sera por cuenta de los vecinos; por tales
zanjas en comunicación unas con otras circularan
las aguas residuales y haciendo que los vecinos pongan
en los vertederos de sus casas una tela metálica de ma-
ya pequeña para que no pase nada mas que el agua
se evitara los atascos en el rudimentario sistema de
evacuación. Atender á la conservación del curro-
llado creando una plaza de obreiro enrollador
regularizar el cauce de los arroyos. Herrar los cam-

puer y basureros por medio medio de arcos de ladrillo con reja para dar paso al agua y sobre el arco una tapia blanqueada. Suprimen los estanques hameros restableciendo el libre curso de las aguas. Retirar los estercoleros con arreglo á las ordenanzas municipales rellenando las excavaciones que hoy ocupan; Haceme de un canal cuba para dar facilidad en la evacuación de inmundicias á los vecinos cuyas casas carecen de corral.



En tercer lugar se ocupa del estado del cementerio que con ceptura anti-higienico en su estado por su situación á doscientos metros del pueblo, ciento cincuenta de una charca abrevadero, dos prados públicos y matadero; por su extensión de unos tres mil metros tercera parte de la necesidad que obliga á renovar antes de tiempo; por las condiciones de su suelo y subsuelo impropios para la descomposición y que solo permite dar á las fosas un metro de profundidad en los sitios favorables y en otros menos por lo que la descomposición cada vez tiene lugar casi al aire libre pues á ello equivale los treinta centímetros de tierra que cubre los cuerpos en algunos puntos; por los ciento seis años que lleva en uso tiempo suficiente para que su tierra este volu cargada de a-diposita y por lo mismo inutil para la descomposición.

En virtud de lo expuesto propone á la Corporación que acuerde la clausura del cementerio actual y el replantamiento y construcción de uno nuevo que reúna las condiciones que la Ley de acuerdo con la que se edifica, apelando para ello á un presupuesto y reparto extraordinario y prestación personal, por ser asunto de tanto interes y conveniencia pública que siempre con tavia con la simpatía popular.

Finalmente pide la reparación de las deficiencias higienicas de los locales escuelas delidas al mal estado de piro techos y paredes de los mismos y acerca de los cuales

promete hacer su estudio detenido y ocuparse de la concepción del curso escolar, imponer la asistencia obligatoria á clase de los niños matriculados y otros asuntos de este importantísimo ramo de la enseñanza que bien lo merece, lo necesita y á ello obliga el estatuto vigente.

Terminada la lectura de esta proposición y al tratar de ponerla á discusión la Corporación acordó aprobarla en todas sus partes por aclamación dando un voto de gracia al autor de ella.

A continuación el Sr. Presidente D. Eduardo Suarez Maraña, expone nuevamente la imposibilidad en que se encuentra por su delicado estado de salud para seguir desempeñando su cargo de Alcalde presidente de la Corporación; presenta certificación facultativa suscripta por dos médicos de la localidad según la cual padece bronquitis crónica con frecuentes apudiraciones; que en su época padece una encefalopatía cerebral incurable que no puede balarse por sí y necesita unos cuidados; que el cargo para su buen desempeño necesita toda su atención cosa incompatible con su estado de salud y atenciones de su época enferma y por ello renuncia del mismo y abandona la presidencia para que el Sr. D. Jacin resuelva libremente.

La Corporación considerando que son muy de estimar las razones expuestas acordó admitir la renuncia del cargo que con acierto y actividad venia desempeñando congratulándose que continúe perteneciendo al seno de la misma en calidad de concejal.

Y no mencionándose en la convocatoria otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente Alcalde D. Jacin

de la Cruz Ferrnander firmando los tres asstentes
de que yo el tres certifico.

Eduardo Suarez *Juan Blanco*
Juan Ayuso *Jacinto de la Cruz*
Juan Blanco
Juan Blanco
Juan Blanco
 Urbano Caballo *Victor de Cáceres*
Bernardino Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria del 30 de Agosto de 1.924.

- Presidente
 D. Jacinto de la Cruz Ferrnander
- Concejales.
- „ Juan Blanco Gallardo
 - „ Bernardino Gallardo Morillo
 - „ Eduardo Suarez - Barcelona
 - „ Juan Morillo Velarde
 - „ Victor Cáceres Reyes
 - „ Fran^{co} Gallardo Blanco
 - „ Urbano Caballo Plaza
 - „ Juan Ayuso Gallego
 - „ José Morillo Gallardo
 - „ Isidoro Bellin Romero
 - „ Fran^{co} Barrmona Ferrnander.

En la Villa de Campomanes a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintuna y en la Sala Capitular, se reunieron los Sr^{es} Concejales expresador al margen, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Jacinto de la Cruz Ferrnander, en funciones por dimisión aceptada al que desempeñaba la Alcaldia D. Eduardo Suarez - Barcelona, según resulta del acta de 20 del actual, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados en la forma

dispuesta en el art. 128 del Estatuto Municipal y para los fines que determina el parrafo 2.º del art. 19 de dicho precepto legal.

Abierto publicamente el acto por el Sr. Presidente y de orden del mismo, y o el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue ratificada.

Seguidamente, con arreglo a la convocatoria y a los dispuesto en el art. 119 del Estatuto Municipal, se procedió a la elección de Alcalde por medio de votación secreta y por papeleta, que los Concejales iban depositando, por mano del Presidente, en la urna preparada al efecto.

Cuando todos los Concejales presentes habian votado, se procedió al escrutinio, extrayendose y leyendose una a una las expresadas papeletas, cuyo resultado iba anotando el Secretario de la Corporación y hecho el recuento de los votos escrutados, dió el resultado siguiente:

Dn. Jacinto de la Cruz Fernández - once votos,
En blanco, una papeleta.

Proclamado el resultado de la votación quedo elegido Alcalde-Presidente, D. Jacinto de la Cruz Fernández, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, recibiendo las insignias oficiales y posesionandose del cargo.

Como por consecuencia del resultado anterior queda vacante el cargo de primer teniente de Alcalde, se procedió a la elección del mismo, con las formalidades antes expresadas de votación secreta y por papeleta y verificada la extracción y hecho el recuento de votos escrutados, dió el resultado siguiente:

Dn. Victor Caceres Reyes - once votos =
En blanco, una papeleta. = 6m.

en consecuencia y habiendo obtenido mayoría absoluta Don Víctor Cáceres Rey, queda elegido y posesionado del cargo de 1.º Teniente de Alcalde, recibiendo la insignia oficial.

Habiendo lo expresado el único objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, que se acredita por la presente que firman los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Jacinto de la Cruz

Juan Muñillo

Bernardino Gallardo

Beltrán Maxena

Juan^o Coronado

Juan Ayuso

Juan Blanco Gallardo

Juan Gallardo

Juan^o Muñillo Velarde

W. bono Caballero

Víctor de Cáceres

Sesión extraordinaria del día 11 de Septiembre de 1.924.

Presidente.

D. Jacinto de la Cruz Fernández

Concejales.

« Víctor Cáceres Rey

« Juan Blanco Gallardo

« Bernardino Gallardo Muñillo

« Juan Muñillo Velarde

« Juan Ayuso Gallego

« Isidoro Hellín Romero

« Juan^o Gallardo Blanco

En la Villa de Campanario a quince de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, se constituyeron en la Corporación Consultora los Sr. Concejales que al margen se expresan, en reunión extraordinaria con arreglo a los dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal, al objeto de darles cuenta de las ordenes del



D. José Rodríguez Fernández	For. Delegado de Hacienda de la provincia de 29 de Agosto y 9 del actual, relativas á modi- ficaciones legales que hay que introducir en el Presupuesto Ordinario para el año de 1.924-25.
1. José Millés Gallardo	
2. Eduardo Suarez-Bárcena	
3. Juan C. Carmona Fernández	

Abierta públicamente la sesión y de orden del For. Presidente, yo el Secretario procedí á dar lectura de dichas ordenes, en cuyo cumplimiento y por unanimidad, se acordó introducir en el presupuesto expresado las reformas siguientes.

Ingresos.

Capítulo 9.º - Artículo 2.º: Aumento en el recargo establecido sobre la contribución Industrial y de Comercio de Vando al 22 % 1.800.-

9.º - 2.º - Por el 20 % de recargo municipal sobre el impuesto de alumbrados electricos que hacen efectivo las Compañías suministradoras con arreglo al art. 10 de la Ley del 8 de Junio de 1.911 2.570.-40.

9.º - 6.º - Se aumenta esta consignación para cubrir las atenciones que después se expresan y enjugar en deficit resultante 1.362.-22.

Total aumento 5.732.-62.

Gastos.

1.º - 1.º - Modificar la relación n.º 18 en el sentido de que el titular D. Manuel Molina Fernández ejere las funciones de Inspector Municipal de Sanidad con las obligaciones que determina el art. 202 del Estatuto Municipal, sin retribución por este concepto " - "

1.º - 8.º - Para los gastos que puedan originar las atenciones de caracter sanitario á que se refiere el art. 200 del Estatuto Municipal, el 5 % del total presupuesto sin contar el sueldo del personal sanitario 1.632.-62.

Anterior

1.632.-62.

9.º-8.º-Aumento en la consignación para los gastos de libro con destino al Registro Civil

100.-u-

Total aumento 1.732.-62.

Por consecuencia de las anteriores reformas queda aprobado el presupuesto de que se trata con el siguiente resumen de ingresos y gastos.

Capitulo los.	Conceptos, Presupuesto de ingresos.	Consignación, Puntos. %.
1.º	Propios	20.023, 11.
3.º	Impuestos	17267, "
7.º	Extraordinarios	200, "
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	81.682, 48.
	Total del presupuesto de ingresos	121.572, 19.
	Presupuesto de gastos.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	21.727, 71.
2.º	Policia de seguridad	8.047, 10.
3.º	Policia Urbana y rural	10.760, "
4.º	Instrucción pública	1.666, 64.
5.º	Beneficencia	21.931, 62.
6.º	Obras públicas	1.700, "
7.º	Corrección pública	2.191, 71.
8.º	Montes	90, "
9.º	Cargas	40.400, "
11.º	Imprevistos	2210, "
	Total del presupuesto de gastos	121.572, 19.
	Resumen.	
	Importan los ingresos por todos conceptos	121.572, 19.
	los gastos	121.572, 19.
		Igual,

Asimismo se acordó que el presupuesto aprobado en tal forma, con su copia, se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su Superior aprobación. Con lo que y siendo

este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, firmandola los aytentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Jacinto de la Cruz

Bernardino Gallardo *Eduardo Barceña*

José Murillo

Juan Ayuso

Juan^{co} Carmona

Juan Blanco Gallardo *Juan^{co} Gallardo*

Urban Caballo

Victor de Cáceres

Juan^{co} Ramol

Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre de 1924.

Presidente,

D. Jacinto de la Cruz Hernandez

Concejales,

Victor Cáceres Rey

Juan Blanco Gallardo

Bernardino Gallardo Morillo

José Murillo Gallardo

Eduardo Ináñez Barceña

Juan^{co} Carmona Hernandez

Juan Morillo Velarde

Urban Caballo Plaza

Juan Ayuso Gallego

Juan^{co} Gallardo Blancos

Con la Villa de Campanario a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Hernandez, se constituyeron en el Cabildo Consistorial los tres Concejales que al margen se expresan en reunión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal al objeto de darlecuenta de un oficio del Sr. Teniente de Lénea de la Guardia Civil de 27 del actual.

Abierto publicamente el acto y de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura íntegra al citado oficio y hechos cargo los tres Concejales

ley del contenido de la misma, despues de breve discusion por unanimidad, acordaron: Que existiendo solamente un acuerdo del Ayuntamiento Tomado en sesion de 4 de Enero del año corriente de consignar en presupuesto ordinario del presente año economico una suma de 20.000 pesetas, que se ampliasia en el siguiente, para en dos anualidades dar por terminada la construcción de una Casa Cuartel de nueva planta, se funda ba en el n.º 8.º del art.º 72 de la Ley Municipal que entonces regia; que constituido este Ayuntamiento en 1.º de Abril con arreglo al Estatuto municipal, aunque hubiera querido con todo interes hacer suyo y respetar dicho acuerdo, considerando la obra que no es de las de obligacion como primordial a todas las demas necesidades, no hubiera podido y por eso no lo ha hecho, figurar en su presupuesto ordinario cantidad alguna, por que el mismo Estatuto por que se rige le prohibe terminantemente consignar cantidades para obras de primer establecimiento, pues estas tienen que ser forzosamente objeto de presupuesto extraordinario; en la actualidad nos encontramos con que finaliza la cobranza del presupuesto ordinario del año economico de 1.923-24 y ejercicio trimestral de 1.924; en tramitacion para ponerlo al cobro el presupuesto ordinario de 1.924-1.925, ya aprobado; en estudio un presupuesto extraordinario para construir un Cementerio, por que el que hoy se utiliza es deficientisimo, causa de pequenya y frecuentemente conflictiva que tomarian gran incremento a poco que aumentare la mortalidad por epidemia y por ser de las obras a que obliga el Estatuto.

En esta situacion el Ayuntamiento considera que seria acumular una tributacion sobre el Vecindario, por lo exagerada, imposible de realizar, si se agregan al presupuesto extraordinario 20.000 pesetas que necesitaria la obra de la Casa Cuartel; por ello, contra-



riendo sus deseos, tiene que demorar esta obra hasta que realice citados proyectos; que la Corporación y la primera en reconocer la necesidad y conveniencia de que la fuerza de la Guardia Civil, garantía del orden, permanezca en la localidad y para ello necesita adecuados alojamientos, por lo que está dispuesta a realizar gestiones para que cuando termine el arriendo de la casa que hoy ocupa en 30 de Junio de 1926, se traslade a otra que reúna condiciones, aun cuando para ello tenga que aumentar la consignación de su presupuesto ordinario por ser cosa factible y que así se comuniqué al Sr. Teniente.

Terminado este el mismo objeto de la sesión, se dio por terminada, firmando la los asistentes, de quezo el Secretario, certifico,

Muñoz de la Cruz

Victor de Cáceres

Juan Blasco
fallard

Bernardino fallardo

José Murillo

Eduardo Márquez

Juan ^{de} Carranova

Juan Azusa

Juan ^{de} Morillo Velasco
Urbanos Chaballo

Juan ^{de} fallardo

Juan ^{de} Ramos

Ac.



Aa.	En Campanario a diez y siete de noviembre de mil
Sr. Concejal	novecientos veinticuatro. Reunidos en Consejo pleno
D. Victor Baceres Rey	los Sr. Concejales que al margen se indican, bajo la
" Juan Blanco Gallardo	presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernan-
" Demarciano Gallardo Morales	der, al objeto de proceder a la designación de los Vocales
" Fran ^{co} Carmona Fernandez	nato de la Comisión de evaluación, parte real y
" Juan Ayuso Gallego	personal, para los efectos de la confección del repa-
" Indoro Bellin Romero	rimiento a que se contrae la sección décimotercera,
" Fran ^{co} Gallardo Blanco	capítulo 1.º, título 4.º, libro 2.º del Estatuto Municipal

de 8 de Marzo de 1.924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

A.) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliada en el término, por parroquias.

B.) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliada fuera del término.

C.) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliada en el término, por parroquias.

D.) Lista de contribuyentes por industrial y de comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliada en el término, por parroquias.

E.) Lista de contribuyentes por industrial y de comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliada dentro y fuera del término.

F.) Copia del padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de la que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Reparto de la contribución territorial por rústica, padrón de edificios y solares y padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales nator de la Comisión de evaluación de la parte
Real del repartimiento,

D. Jacinto Donoso Palmareda, mayor contribuyente
por Rústica, domiciliado en este término,

D.^a Josefa Fernández Durán y Caballos, mayor contribuyente
por Rústica, domiciliada fuera de este término

D. Primitivo Palomino grande, mayor contribuyente
por Urbana, domiciliado en este término,

D. Juan Andrés Aguilar Medina, mayor contribuyente
por Industrial y de comercio,

(Vocales nator de la Comisión de evaluación de la
parte Personal del repartimiento)

Un representante del Sindicato Agrícola domiciliado
en este término para lo que será invitado dicho
Organismo a fin de que elija libremente el individuo
que le ha de representar comunicando
a esta Alcaldía,

Vocales nator de la Comisión de evaluación
de la parte Personal del repartimiento,

Parroquia única,

D. Antonio Manzano Jara, Cura párroco,

D.^a Dolores Gomer Bravo, contribuyente por rústica,
residente y domiciliada,

D. Manuel Gallardo Ruiz, id. por Urbana, id. id.

D. Eugenio García Pajuelo, id. por Industrial, id. id.

Hecha la anterior designación, acordose que se
haga pública la misma, conforme preceptua
el último párrafo del art. 1189 del Estatuto, con lo
cual, y no habiéndose mas asunto de que
tratar, se levantó la sesión, firmando la
presente los señores presentes que saben
hacerlo, de que certifico. = Entre parente-
sis = Vocales nator de la Comisión de eva-
luación de la parte personal del repar-

firmiento = no vale. =

Jacinto de la Cruz

Bernardino Gallardo

Juan Ayuso

[Signature]

Juan Blanes Gallardo

Juan^a Gallardo

Fran^{co} Casanova

[Signature]

Victor de Cáceres

Fran^{co} Ramos

[Signature]



Acta

- Señor Concejal.
- D. Victor Cáceres Reyner
- " Juan Blanes Gallardo
- " Bernardino Gallardo Moriles
- " Juan Moriles Velarde
- " Eduardo Suarez Párcena
- " Indoro Hellín Romero
- " Juan^{co} Gallardo Blanes
- " José Moriles Gallardo

En Campanario a veintitres de noviembre de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, se constituyeron en la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de segundo periodo con arreglo a lo dispuesto en el art. 1º del Estatuto Municipal.

Dado cuenta por lectura íntegra de las sesiones anteriores fueron aprobadas.

Abiertos públicamente el acto, yó el Secretario de orden del Sr. Presidente di lectura de la comunicación, suscrita una por D. Jacinto Donoso Palmareda y la otra por D.ª Dolores Gómez Bravo, por virtud de las cuales hacen renuncia de sus cargos de Vocales nator de la Comisión de evaluación de la parte real y personal respectivamente del

repartimiento general de utilidades de esta Villa que ha de formarse para el año corriente, fundándose andor en su estado de salud y avanzada edad, que no le permite el desempeño del cargo con la actividad que requiere. El Ayuntamiento considerando fundada las razones en que se basan dichas renuncias, acuerda admitirlas, procediéndose seguidamente al examen de padron de contribucion territorial, requiera mística para hacer la designacion de los Srer que han de substituir a los renunciantes, remittiendo elegidos como mayores contribuyentes por dicho concepto a los que siguen en cuota D. Francisco Gomez Bravo para la parte real y D. Alonso Gallardo Miranda para la personal; disponiéndose que estas designaciones y admision de renuncias se comuniquen a los interesados a los efectos procedentes.

Tambien se dió lectura del manifiesto que el Sr. Alcalde de Vélez Rubio dirige a los Municipios en el que invita a que el 21 del actual se telegrafie al Excmo Directorio Militar interesando la supresion a todos los Ayuntamientos del Contingente provincial, Brigada Sanitaria, pago por el Estado al personal de prisiones y Medicina titularen, no olvidando el que a las entidades locales no debe exigirseles actualmente que satisfagan los descubiertos para con la Hacienda y Diputacion con que resulten de época anterior al 13 de septiembre de 1923, dando así estabilidad a la obra de desenvolvimiento y regeneracion de la vida municipal iniciada con gran empeño por los grandes patriotas que forman el Directorio y la Corporacion hecha cargo del manifiesto leído

y la beneficencia que reportaría el conseguir los fines propuestos por el Ayuntamiento de Vélez Rubio, acordó, adherirse a todas sus pretensiones, autorizando al Sr. Presidente para que el 21 del actual telegrafe al Excmo Sr. Presidente del Directorio Militar en el sentido expuesto anteriormente.

Sin más asuntos de que tratar, se terminó la sesión, que firman los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. =

Jacinto de la Cruz

Juan Blanes Gallardo

Juan Ayuso

Juan El Morillo Veloso

Juan Gallardo

Eduardo Saizguera

José

Bernardito Gallardo

José Murillo

Víctor de Cáceres

Juan Manuel

Acta.

D. Juan Blanes Gallardo

Edmundo Inarraz Barrena

Juan Ayuso Galego

José Murillo Galego

Juan Camarona Fernández

Juan Galego Blanco

Isidoro Hellín Romero

En la Villa de Campanario a seis de Diciembre

de mil novecientos veinticuatro, previa con-

vocatoria al efecto y bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández,

se constituyeron en la Casa Capitular, los

tres Concejales que al margen se expresan, en

reunión extraordinaria con arreglo a lo

dispuesto en el art. 138 del Estatuto Municipal,

al objeto de dar cuenta de un oficio de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Dada cuenta de un oficio de la Junta local de 1.ª enseñanza, proponiendo la creación de una escuela

la de cada sexo, esta Corporación, despues de estudiar las disposiciones legales que cita la expresada Junta y comprendiendo los beneficios que el aumento de escuelas proporcionarán, acordó acceder á la propuesta hecha, comprometiéndose á facilitar localer, material de ventilación y casa habitación para los Maestros y alrededores al Sr. Alcalde para acudir á la Superioridad á estos fines =

Teniendo este el unico objeto de la reunion, se dió por terminada, firmandola los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico =

Muñit de la Ca. Juan Blanco Gallardo

Juan ^{de} Comona

Juan Morillo Velarde

Bernardino Gallardo

Juan Ayuso

Juan Gallardo

Juan ^{de} Ramos

Acta,

- D. Victor Baccera Reyes
- " Juan Blanco Gallardo
- " Bernardino Gallardo Morillo
- " Juan ^{de} Comona Fernander
- " Juan Morillo Velarde
- " Juan Ayuso Gallego
- " Virbano Caballo Clara
- " Eduardo Suarez Basena
- " Juan ^{de} Gallardo Blanco

En la Villa de Campanario á quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernander, se constituyeron en los salos Capitulares los Sr. Concejales que al margen se expresan, en reunion extraordinaria con arreglo á lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal, al objeto de adoptar acuerdo sobre el agrinaldo al sol-

dado.

Expuestos por el Sr. Alcalde el objeto de la reunión, hicieron
 uso de la palabra todos los Sr. Concejales reunidos, exponiendo
 cuán grato les era enviar un grato recuerdo a los hijos de
 este pueblo que tan bravamente luchan en Africa en defensa
 del honor Nacional, remitiéndole una cantidad de los
 fondos municipales, como donativo para engrosar la co-
 lecta iniciada por la Corporación para el Aguirinaldo
 del soldado, a fin de que cada uno de los cincuenta y ocho
 que en este caso se encuentran, perciba la cantidad de ve-
 nte pesetas, por lo que habiendo producido la recau-
 dación efectuada por el pueblo 870.⁴¹ pesetas, más 100 pesetas
 donadas por la Comunidad de Labradores, el Ayuntamiento
 acordó contribuir con la cantidad de 189.⁰⁰ ptas más 14.⁰⁰
 para gator de giro, que unidos a la suma anterior
 hacen un total de 1.174.⁰⁰ pesetas; que siguiendo la reitera-
 da y expresa voluntad de la Donante, sean imputadas
 los giros individuales a cada uno de los soldados, a
 fin de que cada cual perciba directamente la 20 pesetas
 que le corresponden y que la expresada 204.⁰⁰ pesetas
 con que contribuye el Municipio, se libren con cargo
 al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Tratando este el único objeto de la reunión, se dió
 por terminada, firmando la los aytentes, de quego,
 el Secretario, certifica. =

[Signature] Juan Blanes
[Signature] Bernardino Gallardo
 Juan de Comana

Juan Agusto Juan A. Morillo Velasco
 Urbane La Balla Juan Gallardo
 Eduardo Alzate Victor de Cáceres
 Juan Ramos



Acta,

D. Victor Caceres Reyar
" Juan Blanco Gallardo
" Demastino Gallardo Morillo
" Fran^{co} Garmona Fernandez
" Juan Ayuso Gallego
" Juan Morillo Velarde
" Urbano Caballo Plara
" Eduardo Inarrea Parcena
" Fran^{co} Gallardo Blancos

En la Villa de Campanario a Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernandez, se constituyeron en las Casas Comunitarias los tres Concejales que al margen se expresan en sesion extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Dada cuenta de la sesion anterior, por lectura integral, fue aprobada por unanimidad,

Tambien se dio cuenta de la remuneracion escrita que hace D. Lucas Sanchez Urbista del cargo de Agente de este Ayuntamiento en la Capital y teniendo en cuenta las razones en que la funda, la Corporacion acordó admitirla, quedando satisfecha del celo, lealtad e inteligencia que ha demostrado en el cargo que se le confió, a cuyo fin se comunicará este acuerdo.

Seguidamente y como consecuencia del acuerdo anterior, el Ayuntamiento despues de amplia discusion y por unanimidad, acordó nombrar para desempeñar el cargo de Agente de esta Corporacion en la Capital de Badajoz, al vecino de la misma Ciudad Don Juan Rodriguez Bejarano, Mayor de edad y Agente de negocios colegiados, el que percibirá como remuneracion de su servicio el haber anual de ciento setenta y cinco pesetas; autorizandole por consecuencia de este acuerdo para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento, perciba de la Tesoreria de Hacienda de la provincia los intereses que debenguen las inscripciones intransferibles emitidas y que se emitan a favor de este Municipio, firmando al efecto los oportunos libramientos ó nominas; para que cobre en la oficina provincial de Hacienda los recargos

municipales que por diferentes conceptos pertenecen á este Ayuntamiento, así como la parte de contribuciones directas que el estado tiene cedidas á este Municipio; para que gestione las liquidaciones que fueren precisas en todas las Centras oficiales de la Capital de provincia, ya sean Administrativas, gubernativas y Caja de Depósitos, percibiendo en tanto intereses pertenecan á la Corporación, reclamando en tanto derechos sean beneficiosos á los intereses municipales de este Ayuntamiento y finalmente para que en nombre y representación de esta Corporación pueda promover recursos de petición, reposición y de suplica, pues para todos se le confiere poder bastante y tan amplio como en derecho fuere necesario, á cuyo efecto se le remitirá copia certificada de este acuerdo para que le dirija de nombramiento en forma.

Expuesto por el Sr. Presidente, que el día quince del proximo mes termina el plazo concedido por el Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia para busca local apropiada para alojamiento de la prensa que constituye el punto establecido en esta localidad y que habiéndose hecho las gestiones oportunas cerca de D^a Isabel Cabanillas Fernánder de esta vecindad, esta Sr^a no tiene inconveniente en arrendar al Ayuntamiento las casas de su propiedad número 3 y 5 de la Calle de la Monja de esta villa por el alquiler anual de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, comprometiéndose á efectuar las obras necesarias que indique el Sr. Jefe de Línea para el mejor acuartelamiento, la Corporación acordó; aceptar el ofrecimiento de D^a Isabel Cabanillas por la cantidad expresada y compromiso de realizar las obras necesarias, autorizando á la Comisión Municipal permanente para que en representación del Ayuntamiento efectúe el correspondiente contrato provi-

nional de Inquilinato y que se comuniqué al Jefe de Línea este acuerdo, por el que el municipio se compromete a facilitar gratuitamente las mencionadas casas para alojamiento de la prensa del puerto de esta cabecera, cuyo contrato definitivo se llevará a efecto tan pronto las obras a realizar estén terminadas y preceda el reconocimiento de ellas.

En vista de la petición de Berlinda para edificación, solicitada verbalmente por Francisco Elena Lopez, en la calle del Conde de esta villa, la Corporación acordó, que por el interesado se respete en absoluto la vía pública y por consiguiente que edifique exclusivamente dentro de su propiedad.

Teniendo en cuenta la petición de socorro de Juan Bolaña Padilla, como enfermo pobre que tiene que salir para su curación a la Ciudad de Mérida, la Corporación acordó concederle un socorro de veinticinco pesetas con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto corriente.

Seguidamente la Corporación acordó nombrar al Concejal D. Franco Gallardo Blasco, para que con el carácter de comisionado haga la presentación de reclutas de este pueblo en la zona de Villanueva de la Serena, abonándole como indemnización de gastos de viaje la suma de quince pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 6 del actual presupuesto.

Acto seguido se hizo cuenta y quedó aprobada, la lista de familias pobres con derecho a disfrutar asistencia facultativa y medicamentos gratuitamente, durante el año de 1.925, acordándose que se presenten la correspondiente copia a los Facultativos.

Igualmente quedó acordado, señalar el día once del proximo mes y hora de las doce, para que tenga lugar el abastecimiento de morra suje-

tor al servicio militar en el proximo reemplazo de 1925.

Terminado lo relacionado con objeto de la reunion, se dió por terminada, extendiendose la presente acta, que firman los asistentes, de que yo el Secretario, certifico. =

Juan Blanco Gallardo
Narciso Gallardo

Juan Comona *Juan Ayuso*

Juan Morillo Velarde *Urbano Caballo*

Juan Gallardo

Eduardo Barceña

Victor Cáceres

Juan Ramos

Acta,

D. Victor Cáceres Rey
 „ Juan Blanco Gallardo
 „ Narciso Gallardo Morillo
 „ Juan Comona Fernandez
 „ Juan Ayuso Gallego
 „ Juan Morillo Velarde
 „ Urbano Caballo Plara
 „ Juan Gallardo Blanco
 „ Eduardo Suarez Barceña

En la Villa de Campanario a ocho de
 Enero de mil novecientos veinticinco, sien-
 do las veinte y en la Sala Capitular, se re-
 unieron, previa convocatoria al efecto y
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacin-
 to de la Cruz Fernandez, los Sr. Concejales
 expresados al margen, en reunion ex-
 traordinaria con arreglo a lo dispuesto
 en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto y dada lectura del acta de
 la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y teniendo en cuenta los documen-
 tos administrativos ultimamente aprobados, se ocupó
 la Corporacion de formar la lista de electores con
 derecho a votar compromisorio para la eleccion de
 Senadores, la cual quedo autorizada, disponiendo-
 se que se exponga al publico por termino de ve-



inte días para oír reclamaciones.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Maestro
cracional de la Guardia y examinado los acuerdos de la
Junta Local de 1.ª Enseñanza de 16 de Diciembre de 1922
y del Ayuntamiento de igual fecha, se acordó parti-
cipado, que no habiéndose iniciado el expediente pa-
ra la realización de las obras á que aquéllos se refieren
ni recibido de la Inspección provincial el plano
para las mismas, continúan subsistentemente aquéllos
acuerdos y por tanto el derecho de cobrar ciento cin-
cuenta pesetas anuales por casa habitación y local
escuela, que es la cantidad que figura en el actual
precepto aprobado por la Superioridad; que no
pudiéndose facilitar casa habitación por carecer de
ella esta Corporación en aquel año y en virtud
de lo dispuesto en el art. 11º del Estatuto del Magiste-
rio, este Ayuntamiento optar por abonarle las
ciento pesetas que por indemnización le correspon-
den por el concepto de casa, las cincuenta por local
escuela.

También se dió cuenta de la Circular publicada
en el Boletín Oficial de 7 del mes actual, en que
se consignaba el débito que este Municipio tiene con
la Diputación provincial, importante 8.202 pesetas
71 centimos y resultando conforme con lo ante-
cedente obrante en este Ayuntamiento, la Cor-
poración acordó, prestar su conformidad á la li-
quidación practicada y que se participe así al
Sr. Presidente de dicho organismo provincial.

Y siendo esto lo único objeto á tra-
tar, el Sr. Presidente dió por terminada la
sesión, leyéndose la presente acta, que fir-
man los Sr. asistentes á ella, de que yo, es,

Secretario, certifico. =

[Signature]

Juan Blanco
Gallardo

Juan^o Carmona

Juan Ayuso

Juan Morillo Velarde

Urban Caballo

Juan Gallardo

Eduardo Alarcón

Victor de Cáceres

Bernardino Gallardo

Juan Ramal

Acta:

- 1. Victor Cáceres Rayer
- 1. Juan Blanco Gallardo
- 1. Bernardino Gallardo Moriles
- 1. Juan^o Carmona Fernandez
- 1. Juan Ayuso Gallego
- 1. Juan Morillo Velarde
- 1. Urban Caballo Plara
- 1. Juan^o Gallardo Blanco
- 1. Eduardo Juan Barcena

En la Villa de Compañario a Trece de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, los tres Concejales expresado al margen, en reunión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto y dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada por unanimidad.

No habiendose presentado reclamación alguna contra la lista electoral de contribuyentes con derecho a votar como misario para la elección de Senador, durante los veinte días que ha permanecido expuesta al público, la Corporación la declaró como definitiva en la forma en que se halla autorizada, y que así se haga constar en el expediente de su razón. =

Esta cuenta de la liquidación enviada por la Com-
prensora suministradora de fluido eléctrico para el alum-
brado público y examinada detenidamente por la
Corporación, así como los antecedentes deducidos de los
libros de contabilidad de este Ayuntamiento en que
consta el pago realizado desde 1.º de Diciembre
de 1.908 en que comenzó el servicio, cuyo resulta-
do aparece conforme, la Corporación acordó, pres-
tar su conformidad a referida liquidación en
cuanto al débito principal y respecto a los inte-
reses que en dicha cuenta figuran, ratificar su
acuerdo de 10 de Abril de 1.924, en el que con carac-
ter general, hace constar la actual Corporación,
con vista del estado de abandono que se nota en
la administración municipal, no hacerse soli-
daria de la responsabilidad que por negligencia,
omisión ó extralimitación pueda caber a las
corporaciones anteriores que han actuado al fren-
te de este municipio; que este acuerdo se haga sa-
ber a dicha empresa para su conocimiento y efec-
tos ulteriores.

Tratado el asunto de la convocatoria, se levantó
la sesión que firman los asistentes de quezo, el
Secretario, certifico. =

[Firma] Juan Blanco
Gallardo

Juan^{co} Comnosa Juan Quiso

Juan Albrillo Velasco Juan Caballo

[Firma] Eduardo Alvarado

[Firma] Juan Gallardo

Bernardino Gallardo

[Firma] Victor de Caceres

Juan^{co} Ramon

Acta.

D. Victor Caceres Reyes
 „ Juan Blanco Gallardo
 „ Bernardino Gallardo Morillo
 „ Juan^{ca} Barmona Hernandez
 „ Juan Ayuso Gallego
 „ Juan Morillo Velarde
 „ Urbano Caballo Plaza
 „ Juan^{ca} Gallardo Blanco
 „ Eduardo Suarez Barrena

En la Villa de Campanario a veintidos de Abril de mil novecientos veinticinco, siendo las veintey en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Hernandez, los Sres. Concejales expresados al margen, en reunion extraordinaria con arreglo al diputado en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto, dada lectura del acta de la anterior fue aprobada.

Tomando en cuenta que por insuficiencia para el alojamiento de la fuerza de la Guardia Civil del Puerto de esta Villa, se han hecho gestiones cerca de la Dnema de las casas número 3 y 5 de la calle de la Monja, para que realizándose las obras necesarias y poniendo en comunicacion ambas casas se pueda instalar en ellas la mencionada fuerza, obras que se estan efectuando; que por consecuencia de ello esta Corporacion se ve obligada a buscar nueva casa para la Oficina de Telegrafos que hoy ocupa la número 5 de expresada calle de la Monja, y que hechas las oportunas gestiones se ofrece a este Ayuntamiento la casa número 1 de la calle de Luis Bermejo, que ademas de reunir condiciones de capacidad para la oficina, jefe y su familia, mejor que la actual, esta situada en punto central y contigua a la Oficina de correos, por lo que se considera muy apropiada para que pueda instalarse en ella la Oficina de Telegrafos, el Ayuntamiento acuerda, que se solicite el traslado a esta nueva casa de la Oficina de Telegrafos, para lo cual se remitira certificacion de este acuerdo y plano duplicado de la nueva casa que se ofrece, al Sr. Jefe de la Sección y Centro de Telegrafos de la Provincia, a fin de que con el informe del Jefe de linea, sea apro-



Dada el Tratado por la Superioridad,

Se acordó igualmente autorizar á la Comisión municipal para que autorizado que sea el Tratado á que se refiere el acuerdo anterior, pueda celebrar el contrato de arriendo con el propietario de la casa n.º 13 de la calle de San Remigio D. Gregorio Cano Caballero, por la suma de setecientas cincuenta pesetas anuales, plazo de tres años =

Con vista de las certificaciones presentadas por Juan Ramon Ayuso y Catalina Crudeiro, sobre socorro de lactancia de su respectiva hija y temiendo en cuenta la pobreza de los interesados, se acordó, conceder á Juan Ramon un socorro de quince pesetas mensuales por término de cuatro meses para su hija huérfana de madre y á Catalina Crudeiro otro socorro de quince pesetas mensuales para uno de los gemelos, que dejará de percibir si falleciere alguno de ellos,

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Mateos Carrasco solicitando que se le autorice para realizar obras en la casa n.º 1 de la calle del Alamo en su muralla exterior y se le conceda una pequeña parcela de forma triangular de una extensión de cuatro á cinco metros cuadrados, se acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de policía urbana,

Se acordó igualmente, que para el próximo presupuesto, se imponga un recargo municipal sobre industrial del 22% y sobre cédula personal el 50% como está preberido por el Estatuto municipal y el Excmo. Delegado de Hacienda de la provincia,

El Tratado con asunto de la convocatoria, se levantó la sesión que firman los asistentes á ella, de

que yo el secretario, certifico: -

Juan Blanco Gallardo

Juan^o Camona

Juan G. Morillo Morale

Urban Caballo

Victor de Cáceres

Bernardino Gallardo

Juan Ramos

Acta.

D. Victor Cáceres Rey
 „ Juan Blanco Gallardo
 „ Bernardino Gallardo Morillo
 „ Juan^o Camona Fernand
 „ Juan Ayuso Gallego
 „ Juan Morillo Velarde
 „ Urban Caballo Plaza
 „ Juan^o Gallardo Blanco

En Campomanes a nueve de Mayo de mil nove-
 cientos veinticinco, siendo la veinte y en la
 Sala Capitular, se reunieron, previa citacion
 al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
 D. Jacinto de la Cruz Fernandez, los Sr. Conce-
 jales expresados al margen, en reunion ex-
 traordinaria con arreglo a los dispuesto en
 el art. 128 del Estatuto Municipal.
 Abierto el acto, se dió lectura al acta anterior
 que fue aprobada.

En cumplimiento de los dispuesto en el
 art. 121 del Estatuto Municipal, la Corporacion, se
 ocupó de formar la Ordenanza de exacciones municipa-
 les para el proximo ejercicio economico, las cuales fue-
 ron aprobadas y autorizadas en el acto con relacion
 a las exacciones siguientes:

Sobre el impuesto de carruajes de lujo: -
 Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad. -
 Bonon por el Estado del 20% de la cuota del Tesoro de la
 contribucion Urbana. -

benición por el Estado del 20% de la cuota del Tesoro sobre la contribución industrial y de comercio. =

Del 22% de recargo municipal sobre esta contribución. =

Del recargo municipal del 50% sobre cédula personal. =

Del arbitrio sobre inmuebles. =

Del repartimiento general de utilidades y

del recargo municipal sobre la contribución territorial, =

cuya ordenanza habrán de regir durante los dos

proximos ejercicios, excepto la de cédula personal que

solo regira un año, acordandose que sean expuestas

al publico por quince dias habiles para oír reclama-

ciones y despues se remitan al Sr. Delegado de la

ciudad de la provincia. =

sin mas asuntos de que tratar, se termino la sesion

entendiendose la presente acta, que firman los con-

currentes, de que yo el secretario, certifico. =

[Signature]

Juan Blanco
Gallardo

Juan^o Coronado

Juan Ayuso

Juan El Morillo Velasco

Urbanobalillo

Juan^o Gallardo

Victor de Cáceres

Bernardino Gallardo

Juan^o Namol

[Signature]

Ac-

ta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el
año de 1.925-1.926.

Señores concurrentes,
Sr. Alcalde presidente, Don
Jacinto de la Cruz Fernández,
Señores de la Comisión Mu-
nicipal permanente,

D. Víctor Cáceres Reyes

D. Juan Blanco Gallardo

D. Bernardino Gallardo Morillo

Señores Concejales,

D. Juan^{co} Carmona Fernández

D. Juan Morillo Velasco

D. Juan^{co} Galardo Blanco

D. Juan Ayuso Gallego

D. Urbano Caballero Plaza

D. Eduardo Macar Barona

En la Villa de Campanario a doce de Junio de,
mil novecientos veinticinco, previa convocatoria
al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Jacinto de la Cruz Fernández, se constituyó el
Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares,
compuesto de los tres Concejales que al margen
se expresan, en reunión ordinaria de tercer
período, con arreglo a lo dispuesto en el ar-
tículo 121 del Estatuto Municipal, al objeto de
proceder a la discusión y votación definitiva
del presupuesto ordinario de este municipio
para el ejercicio económico de 1.925-1.926, -
cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión
Municipal permanente, habiéndose llenado
las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Pre-
sidente, y el infrascripto Secretario, de orden
del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítu-
los y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que
en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos
fueron discutidos.

Tras breves explicaciones que la Comisión Mu-
nicipal fué dando respecto de algunas consignas-
ciones, se aceptó en su totalidad el referido pre-
sупuesto, acordándose en definitiva y por unani-
midad, aprobar el presupuesto de que se trata,
fijando los ingresos y gastos en las cifras que,
por capítulos, se expresan seguidamente:

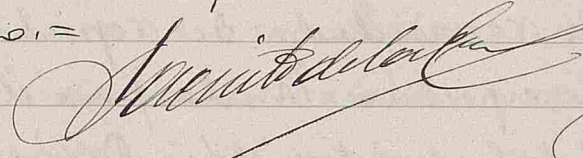
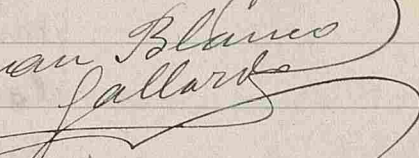
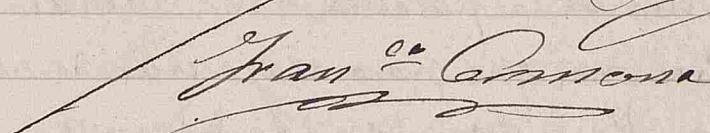
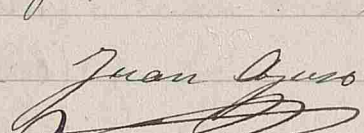

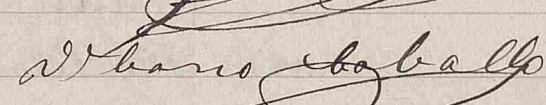
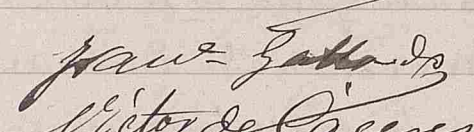
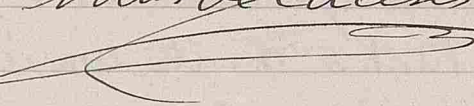
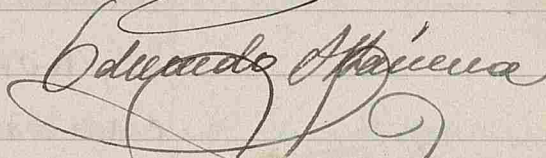
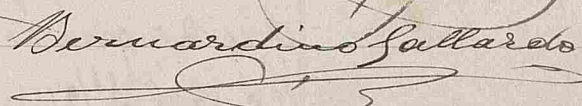
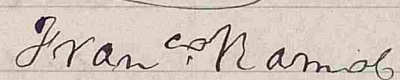


Capitulos	Conceptos	Consignación	
		Ptas.	S.
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	35.907	32.
2º	Representación Municipal	100	.
3º	Vigilancia y seguridad	1.817	10
4º	Policia urbana y rural	12.642	71
6º	Personal y material de oficinas	17.062	10
7º	Salubridad e higiene	12.373	18
8º	Beneficencia	10.625	30
9º	Asistencia social	816	.
10.	Instrucción pública	1.210	.
11.	Obras públicas	10.600	.
12.	Montes	90	.
13.	Fomento de los intereses comunales	2.000	.
17.	Imprenta	3.000	.
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	116.765	11.
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Rentas	20.022	11.
5º	Eventuales y extraordinarios	2.600	.
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	31.200	.
10.	Imposición Municipal	18.642	44.
11.	Multas	200	.
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	116.765	11.
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	116.765	11.
	id. los ingresos id. id.	116.765	11.
			<u>igual</u>

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 100 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1.924,

Con-

lo cual la presidencia levante esta sesión, extendiéndose la presente acta que numeran los Sr^{es} concurrentes, de que certifica: =

 Juan Blanes Gallardo
 Juan Guiso
 Juan Comesaña
 Juan Guiso
 Urbano Caballo
 Urbano Caballo
 Juan Gallardo
 Víctor de Cáceres
 Eduardo Herrera
 Bernardino Gallardo
 Juan Comesaña

Acta.

D. Víctor Cáceres Meyer
 " Bernardino Gallardo Morillo
 " Juan Comesaña Fernández
 " José Morillo Gallardo
 " Urbano Caballo Plaza
 " Juan Gallardo Blanco
 " Eduardo Suárez Morcena

En la Villa de Campanario a veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo las veintinueve y en la Sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto con carácter urgente y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, los Sr^{es} Concejales expresados al margen, en reunión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Con arreglo al primer extremo de la convocatoria, se dió cuenta del oficio que en 23 del actual dirige al Sr. Alcalde el Presidente de la Junta general del reparto de utilidad formado para el ejercicio de 1924-25, acompañando dicho documento para los efectos cobratorios y la Corporación acordó,

quedar enterada.-

Contra en el segundo extremo, relativo al nombramiento de recaudador del reparto de utilidades formado por la respectiva Junta para el ejercicio de 1.924-25, hizo uso de la palabra el Sr. Presidente exponiendo las condiciones que para el ejercicio de este cargo reúne don Juan Ruiz Cano que lo desempeñó en el año anterior con celo y diligencia y la Corporación después de oír al interesado, que á tal efecto se le hizo comparecer, acordó, nombrar al mencionado D. Juan Ruiz Cano, recaudador y agente ejecutivo del reparto de utilidades de que se ha hecho mérito, con el premio de cobranza del 5 1/2 por ciento en los periodos voluntarios y recarga legal en periodos ejecutivo, declarando subsistente, en cuanto á este acuerdo no se oponga, el tomado en 24 de Mayo de 1.924, relativo al nombramiento de este interesado; que teniendo en cuenta la importancia de la suma á recaudar y con el fin de dar facilidad para el pago á los contribuyentes, la recaudación en periodos voluntario, se realice en los plazos siguientes; 1.º y 2.º Trimestres del 1.º al 21 de Julio proximo; 3.º Trimestre en todos el mes de Agosto y 4.º Trimestre, durante el mes de Septiembre.-

Con vista de las certificaciones presentadas por Antonia Mora Ruiz, Rosario Lloriano Fernandez y Catalina Bercedero Gallardo, justificando la imposibilidad de lactar á sus respectivos hijos y teniendo en cuenta la pobreza de las interesadas, se acordó conceder á cada una de ellas un 20 como de lactancia de siete pesetas cincuenta centimos mensuales hasta que los lactados cumplan 18 meses de edad.-

Para cuenta de un escrito de Manuel Sanchez Rodriguez, solicitando un terreno sobrante de la

via pública situada a continuación de la calle de Bravo Murillo, la Corporación acordó, que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana.

Y habiéndose tratado los asuntos que figuran en la convocatoria, se levantó la sesión que firman los asistentes a ella, de que yo el secretario, certifico. =

Victor de Caceres

Bernardino Gallardo

Fran^{co} Comonera Urbano Caballo

José Murillo

Juan Gallardo
Edmundo Suarez

Fran^{co} Nambe



Acta En la Villa de Campamadrid a diez y siete de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las veintitres y en la sala capitular, se reunieron previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernandez, los tres Concejales expresados al margen, en reunión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto municipal.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Con arreglo a la convocatoria, se dió cuenta de una orden del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 2 del actual, devolviendo el presupuesto

municipal formado para el ejercicio de 1.925-26, á fin de que sea elevado el recargo municipal sobre la contribucion industrial hasta el 32%, sin lo cual no puede llegarse al repartimiento sobre utilidades como preceptuan los articulos 135 y ultimo parrafo del 136 del Estatuto Municipal; cumpliendo lo ordenado, el Ayuntamiento acordó el aumento de dicho recargo hasta el 32%, elevandose por tanto el capitulo 9.º, articulo 2.º partida n.º 3 á 6.400 pesetas; que el aumento de 2.000 pesetas que sufre esta consignacion, sea baja en el capitulo 10.º articulo 8.º Repartimiento general, cuya cuantia queda fijada en 44.042 pesetas 44 centimos, no sufriendo por tanto alteracion alguna el resumen general de ingresos y que de este acuerdo se una certificacion al presupuesto y su copia enviandolos nuevamente á la Superioridad para su aprobacion.

Pasando al segundo extremo de la convocatoria, se dió lectura de una comunicacion del Sr. Jefe de la Seccion del Cuerpo de Telegrafos hablando la orden de la Direccion general en que hace constar que antes de proponer á la Superioridad la aceptacion de la casa que este Ayuntamiento ofrece para trasladar la Estacion telegrafica, precisa saber si esta Corporacion esta dispuesta á realizar las obras que el Jefe de linea menciona en su informe para dejar el local en las debidas condiciones, pues sin llevar á cabo las citadas obras, y aun reconociendo la amplitud y buena situacion del inmueble, no podria aceptarse por no reunir las condiciones mas adecuadas para el objeto que se propone, mas no determinandose las obras á realizar, se acendió en carta particular al Jefe de linea de Merida, que en 9 del actual contesta especifi-

rando cuales son las obras á realizar por el propueta, de cuya carta se dió lectura y enterado, los Sr^{es} Concejales de su contenido, el Ayuntamiento acordó, comprometerse á realizar las obras propueta en su informe por el Jefe de línea y que se detallan en la mencionada carta, debiendo comunicarse este acuerdo al Sr. Jefe de la Sección provincial.

Y siendo esto lo único objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto que firmaron los asistentes, de que yo el Secretario, certifico. =

Victor de Caceres

Victor de Caceres

Bernardino Gallardo

Juan^{co} Carmona Urbano Caballo

José Murillo

Juan Gallardo

Guillermo Guerrero

Fran^{co} Ramos

Acta = En la Villa de Campanario á diez y siete de Agosto de mil novecientos veintidós, siendo la veintiterna y en la Sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernandez, los Sr^{es} Concejales expresados, al margen, en reunion extraordinaria, con arreglo á lo dispuesto en el art.º 128 del Estatuto municipal.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Bada cuenta de la relación presentada por el Agente D. Juan Ruiz Cano de los descubierto por el impuesto de utilidad del ejercicio de 1.923-24 y Trimestral de 1.924, cuyos débitos no han podido realizarse por corresponder a contribuyentes que carecen de bienes, cuya relación importa 919 pesetas 90 céntimos, á la que corresponde certificación expedida por Secretaría en que se hace constar que los contribuyentes comprendidos en dicha relación, no tienen bienes amovibles y otros fueron duplicados en el repartimiento de que se trata; visto el informe de la Junta de repartimiento emitido en el expediente en cumplimiento de lo que determina el art. 114 del Estatuto Municipal, en que propone deben declararse partidas fallidas, la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 111 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, acordó, clasificar de incobrables los descubierto de que se ha hecho mérito y que expresa la citada relación, disponiendo que copia de ella se exponga al público por término de cinco días para la efecta de reclamación según dispone el apartado 6. de mencionado artículo, acreditándose en el expediente su resultado.

Examinada la cuenta del Recaudador Municipal D. Juan Ruiz Cano, comprensiva del valor de que se hizo cargo, cantidad ingresada en la Caja Municipal y valores pendientes de cobro por el impuesto de utilidad de 1.923-24 y ejercicio trimestral de 1.924 y hallándola debidamente justificada, la Corporación acordó prestarla su aprobación provisional, disponiendo que mencionado recaudador y Agente ejecutivo prosiga los procedimientos legales para hacer efectiva las sumas que adeudan los contribuyentes solventes. =

Continuando reunida en Concejo pleno los tres Concejales del Ayuntamiento al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección 1.ª, Capítulos 5.º, título 4.º, libro 2.º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1.924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

A./ Lista de contribuyentes por rústica, domiciliada en el término, de la única Parroquia.

B./ Lista de contribuyentes por rústica, domiciliada fuera del término.

C./ Lista de contribuyentes por urbana, domiciliada en el término, de la única Parroquia.

D./ Lista de contribuyentes por industrial y comercio, comprensiva de domiciliada dentro y fuera del término.

E./ Copia del padrón municipal de habitantes, con referencia a la única Parroquia de este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de que proceden, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que el Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real de repartimiento.

D. Jacinto Donoso Palmaseda, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D.ª Josefa Fernández Durán y Caballero, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera de este término.

D. Primitivo Palomino grande, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Juan Andrés Aguilar Molina, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Vm-



representante del Sindicato Agrícola domiciliado en este término para lo que será invitado dicho Organismo, a fin de que elija libremente el individuo que le ha de representar, comunicándolo a esta Alcaldía.

Vocalen nato de la Comisión de la parte personal del repartimiento.

D. Antonio Murrano Garcia, cura parroco de la única Parroquia.

D. Dolores Gomez Bravo, contribuyente por rústica residente y domiciliada.

D. Manuel Gallardo Ruiz, id. por urbana, id. id.

D. Eugenio Garcia Pajuelo, id. por industrial, id. id.

Hecha la anterior designacion, acordose que se haga pública la misma como preceptua el último párrafo del artículo 1189 del Estatuto, notificándose a los interesados o su representante legítimo.

Viendo estar los únicos objetos de la convocatoria se dió por terminado el acto que firman los autentes al mismo, de que yo el secretario, certifico. =

[Signature]

Victor de Cáceres

[Signature]
Bernardino Gallardo

[Signature]
Franc^{co} Carrmona Urbano Caballero

[Signature]
Joaquín Murillo

[Signature]
Franc. Gallardo
Eduardo Herrera

[Signature]
Franc. Ramos

Acta = En la Villa de Campanario á once de Septiembre de mil noventa y cinco, siendo la veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz y Fernández de Arévalo, los señores concejales expresados al margen, en reunión extraordinaria con arreglo á lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto municipal.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

To el Secretario de orden del Sr. Presidente dió lectura de dos comunicaciones, una por D. Jacinto Donoso Balmeda y la otra por D. Dolores Jomer Bravo, así como de la certificación de este Juzgado municipal que justifica la defunción del Vocal nato D. Primitivo Palomino Grande, en virtud de la cual los dos primeros hacen renuncia de sus cargos de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las porterías real y personal respectivamente del repartimiento general de utilidades de esta Villa que ha de formarse para el año corriente, fundándose ambos en su estado de salud y avanzada edad que no les permitía el desempeño del cargo con la actividad que requiere y el último por fallecimiento. El Ayuntamiento considerando fundadas las razones en que se basan dichas renunciaciones, acuerda admitirlas, procediéndose seguidamente al examen de la lista de contribuyentes, para hacer la designación de los señores que han de sustituir á los renunciados y fallecidos, resultando elegidos por los respectivos conceptos de Mayores contribuyentes que siguen en cuota y que resultaron ser; Heredero de D. Diego Gallardo Gallardo, como Mayor contribuyente por su tica domiciliado en el término en sustitución de D. Jacinto Donoso;

D. Antonio Cabera de Herrera en sustitución de D.^a Dolores Gomez Bravo y D. Sebastian Gallardo Gallardo por el concepto de urbana para la vacante por fallecimiento de D. Primitivo Palomino Grande, disponiéndose que estas designaciones se comuniquen a los interesados a los efectos procedentes.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna, durante el plazo de cinco días que ha estado expuesta al público la lista a que se refiere el acuerdo de diez y siete de Agosto último, se confirmó el tomado en dicha sesión, declarando partidas fallidas la suma de Muevecientas diez y nueve pesetas y noventa centimos que adeudan los contribuyentes comprendidos en la misma por el concepto de utilidad de del ejercicio económico de 1923-24 y trimestral de 1924. Entreguense original el expediente al encargado de la recaudación ejecutiva para que reuniendo al mismo los recibos talonarios de la contribuyentes declarados fallidos, pueda servirle de data la expresada suma en su cuenta de recaudación.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, n.^o 223 fecha 7 del actual, en la que transcribe la que con fecha 3 le ha dirigido el Alcalde de Quintana de la Serena sobre designación de Delegados, al objeto de levantar acta de deslinde del termino municipal de este pueblo con aquél, a cuyo fin dicho Alcalde señala como punto de reunión el sitio conocido por Pozo de las Carreiras y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la importancia que este asunto entraña para la localidad, despues de breve discusión, acordó; que para proceder con las mayores garantías de acierto en esta cuestión, se someta a estudio del Letrado D. Victoriano Rosado Murilla, vecino de Don Benito, al que se exhibiran los antecedentes obrantes en esta oficina,

para que con vista de ella emita el correspondiente dictamen á cerca de la solución que este Ayuntamiento deba dar con arreglo á derecho.

Y siendo estos los objetos á tratar en esta sesión, se dió por terminada, firmandola los asistentes á ella, de que yo, el secretario, certifico. =

Yacinto de la Cruz

Victor de Caceres

Nemartino Gallardo

Juan^{co} Carmona

Urban Caballo

Juan^{co} Gallardo

José Murillo

Eduardo Marquina

Juan Ramal



Acta. = En la Villa de Campanario á veinte de septiembre de mil

novecientos veinticinco, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jacinto de la Cruz y Fernández de Arévalo, los Sres. Concejales expresados, al margen, en reunión extraordinaria con arreglo á lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal,

abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta por íntegra lectura del dictamen emitido por el Letrado D. Victoriano

Rosado Murilla á la consulta que se le hizo por acuerdo de esta Corporación de once del mes actual, sobre la solución que este Ayuntamiento deba tomar con arreglo á

D. Victor Caceres Meyer
 « Nemartino Gallardo Morillo
 « Urbano Caballo Clara
 « Juan^{co} Carmona Fernández
 « Juan^{co} Gallardo Blanco
 « Eduardo Suarez Marcena
 « José Murillo Gallardo

derecho en vista de la última gestión de la Corporación municipal de Quintana de la Serena sobre límites jurisdiccionales de ambos pueblos, de acuerdo con la conclusión primera de dicho dictamen, el Ayuntamiento acordó; contestar respetuosamente al Sr. Gobernador Cívil á la comunicación de 8 de Septiembre; que no le es posible acceder al envío de Delegado, que expresa el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, por que los sitios que conigna de Casas, Mata de Abajo y Campillo, se hallan á su juicio en la posesión de hecho y de derecho del termino municipal de Campanario, por lo cual la reunión de Delegado municipal solo podría aceptada en el punto en que segun su apreciación termina su jurisdicción, que es el marcado por el Instituto Geográfico Ortadítico en 14 de Noviembre de 1.898. =

Y siendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, firmandola los asistentes á ella, de que yo, el secretario, certifico. =

Marcos del Valle

Victor de Cáceres

Bernardino Gallardo

Juan "l" Coronado Rubio Ceballos

José Murillo

Juan Gallardo

Eduardo Herrera

Juan Manuel

Ac.

ta. = En la Villa de Campanario a treinta de Septiembre de mil

D. Victor Caceres Rey
 " Bernardino Gallardo Morillo
 " Fran^{co} Carmona Hernandez
 " E. Martin Suarez Barcena
 " José Morillo Gallardo
 " Urbano Caballo Plaza
 " Fran^{co} Gallardo Blanco

novecientos veinticinco, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz y Fernandez de Arévalo, los Sr^{es} Concejales expresados al margen, en reunión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Con arreglo a la convocatoria y teniendo en cuenta que la Ex^{ma} Diputación Provincial tiene en su presupuesto consignación para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos y preferentemente las que se refieran a abastecimiento de agua y evacuación de inmundicias, según dispone el apartado 1.º del art. 128 del Estatuto provincial; que esta Corporación desde 1.º de Abril de 1924 en que se constituyó legalmente hasta esta fecha lleva abonada por Contingente provincial, intereses por demora y concepto de moratoria, la suma de 43.170 pesetas y 46 centimos, de las cuales 12.860,71 corresponden a los ejercicios de 1919-20 y 1923-24, teniendo en la actualidad satisfecho todo su crédito para con aquel Organismo; que por considerar como primera necesidad de este pueblo la protección higiénica de los pozos que lo abastecen de agua de bebida y el desagrío en condiciones higiénicas de las viviendas, ha realizado obras de protección e instalado una crosia en el pozo que surte a mayor número de vecinos, quedando otros tres que son necesarios para el abasto, y en construcción uno quinientos metros de alcantarillado que recoje las aguas negras de varias calles, siendo de absoluta necesidad la de otro quinientos metros mas, circunstancia toda que a juicio del Ayuntamiento le hacen acreedor a obtener

una subvención para la prosecución de la obra de que se trata, la Corporación por unanimidad acordó; que por el Sr. Presidente, en representación del Ayuntamiento, se eleve respetuosa instancia á la Exma Diputación Provincial, en replica de subvención para la citada obra, por si obrando como siempre en justicia, tubiera á bien concederla.

Siendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, firmandola los asistentes á ella, de que yo, el Secretario, certifico. =

Jacinto de la Cruz Víctor de Caires

Bernardino Gallardo

Fran^{co} Carmona Urbano Caballero

José Murillo

Fran^{co} Gallardo

Eduardo Méndez

Fran^{co} Ramo

Acta. = En la Villa de Campanario á tres de noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo las veinte y

Presidente.
D. Jacinto de la Cruz y Fernan-
der de Arévalo,

Concejales.

D. Juan Blanco Gallardo

" Bernardino Gallardo Morillo

" Eduardo Maser Barceña

" Fran^{co} Carmona Fernánder

" Juan Ayuso Gallejo

" Juan A. Morillo Velarde

" Vidoro Bellin Romero

" Fran^{co} Gallardo Blanco

en la Sala Capitular, se reunieron en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento expresado al margen, á cuyo efecto habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz y Fernánder de Arévalo, el cual declara abierta la sesión.

Por su orden yo el Secretario, di lectura íntegra á la circular del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial de 21 de Octubre último, en la que después

de ensalzar los meritorios servicios prestados a nuestra querida Patria por el Excmo Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, General en Jefe del Ejército de África, en los hechos recientes que han tenido lugar en Marruecos, habiendo conducido a sus tropas y derrotar al enemigo con la toma de Ardid en Alhucemas, ruega que se reconozca la iniciativa del Ayuntamiento de Linares, solicitando del Gobierno que se conceda a tan insigne caudillo el título de Bienhechor de la Patria. El Ayuntamiento oída la lectura de mencionada circular y teniendo en cuenta que toda la España como deudora para con varón tan esclarecido como modesto, de una demostración de gratitud y aprecio, que al propio tiempo demanda la justicia de un actor noble y desinteresado, por aclamación acordó: Solicitar del Gobierno de S. M. que se conceda al Excmo Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, por los meritos contraídos como General en Jefe del Ejército de África, el título de Bienhechor de la Patria a que esta Corporación le considera acreedor, a cuyo fin se remitirá certificación de esta acta a dicha Autoridad provincial para el curso que sea procedente.

Siendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, firmando los asistentes a ella, de que yo, el secretario, certifico: =

Miguel de la Cruz Víctor de Cáceres

Hernandino Gallardo

Juan^o Carreras *W. Bano Caballero*

José Simillo *Juan^o Gallardo*

Estanislao

Juan^o Namol

Acta. = En la Villa de Campanario á doce de Diciembre de mil

Presidente.

D. Jacinto de la Cruz y Fernan

Concejales.

- « Víctor Caceres Meyer
- « Bernardino Gallardo Morales
- « Juan^{co} Barmona Hernández
- « Juan^{co} Gallardo Blanco
- « Eduardo Suarez Narceña
- « Urbano Caballo Plaza
- « José Muñillo Gallardo

novecientos veinticinco, siendo la veintez en la Sala Capitular, se reunieron en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento expresados al margen, á cuyo efecto habrían sido previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz y Fernan de Arévalo, el cual declara abierta la sesión.

Con arreglo á la convocatoria, se dió lectura de una orden del Sr. Delegado gubernativo de este partido fecha 5 del actual, relativa

á caminos vecinales que la Diputación provincial está dispuesta á construir y después de haber oído á todos los vecinos que en virtud de citación general tubieron á bien concurrir y dar su opinión sobre los caminos vecinales de mayor necesidad ó pública utilidad en este termino, respetando el Ayuntamiento el parecer de la mayoría, acordó concurrir al concurso abierto por la misma Diputación provincial en replica de que se nos conceda un camino vecinal de Campanario á carretera de Bartuera á Cravalpino á enlazar con camino de Cabera del Rey, sirviendo de enlace entre los dos pueblos y única vía de comunicación que tendríamos con los pueblos de los partidos de Puebla de Alcocer y Herrera del Duque, para el cual los propietarios de esta localidad cederian gratuitamente los terrenos de su propiedad y una subvención de 3.500 pesetas que facilmente podria elevarse al duplo.

Otro caminos vecinal de Campanario á Orellana la Vieja, que permitiria la necesaria relación y transporte de productos de Orellana la Vieja, Orellana la Sierra, Cravalpino de Pela y Acedera, para el que se hace la cesion gratuita de terrenos y subvencion de 3.000 pe-

seta por lo menor,

Como esta acuerdo se comuniquen por el Sr. Presidente á la Exma Diputación provincial, por medio de instancia.

Viendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, firmandola los asistentes á ella, de que yo el Secretario, certifico. =

Jacinto de la Cruz Víctor de Cáceres

Bernardino Gallardo

Fran^{co} Comasosa Urbano Caballero

Fran^{co} Gallardo

José Morillo

Eduardo Alvarado

Fran^{co} Ramos

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 11 de Enero de 1926.

Presidente.

D. Jacinto de la Cruz Fernández

Concejales.

- « Víctor Cáceres Reyes
- « Bernardino Gallardo Morillo
- « Fran^{co} Comasosa Fermenter
- « Fran^{co} Gallardo Blanco
- « Edmundo Suarez Narceña
- « José Morillo Gallardo.

En la Villa de Campanario á once de, Enero de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento expresador al margen, á cuyo efecto habrían sido previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz y Fernández de Arévalo, el cual declara abierta la sesión.

Con arreglo á la convocatoria; Visto el expediente introducido para la construcción de un nuevo Cementerio

en esta localidad, con el proyecto facultativo de la obra autorizada por el Arquitecto D. Ventura Vaca; Resultando, que á dicho expediente se han traído los informes contextos del Sr. Cura Párrico, del Inspector y de la Junta Municipal de Sanidad y de los Médicos D. Félix Gallego Calderón y D. José Capilla Conde, así como certificación del Registro Civil, expresiva del número de defunciones habidas en este término municipal durante el último decenio;

Remetando, que al contenido de tales documentos se ha subordinado el Arquitecto D. Ventura Vaca para la formación del proyecto facultativo que ha presentado y se ha sometido á la información pública prevenida en la Ley y Reglamento de obras públicas, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna;

Considerando, que en el mencionado expediente se ha guardado la tramitación prevista por las disposiciones reguladoras de la materia;

Considerando, que, según se evidencia en el informe del Inspector y de la Junta de Sanidad, el proyectado Cementerio podrá utilizarse por más de veinte años sin necesidad de remover los restos mortales, puesto que su superficie habrá de ser la de 9.750 metros y el número anual de defunciones resulta ser en este término municipal de 202, según los datos oficiales del último decenio, habiéndose de ocuparse con cada inhumación una extensión superficial de 2-40 metros para los adultos y 1-30 para los párvulos, en cuya extensión total se halla comprendida el área ocupada por las edificaciones, oratorio y calles y paseos de servicio;

Considerando, que en el referido informe se hallan demostradas de igual modo las ventajosas condi-

ciones que con relación a la higiene y a los recursos y circunstancias locales concurren, así en el sitio como en el terreno elegido para la obra, y en la naturalera, conjunto y detalle de la misma;

Considerando, que ajustado estrictamente a estas condiciones y a este programa el proyecto facultativo de la obra, sin que acerca del mismo se haya producido reclamación alguna, procede prestarse la correspondiente aprobación;

Considerando, que careciendo la fabrica Parroquial de fondo que destinar a la construcción de que se trata, procede la formación de un presupuesto municipal extraordinario por el corte de la primera sección del presupuesto facultativo y lo que se calcula necesario para adquirir el terreno que ha de ocupar el recinto, importante en junto cuarenta mil seiscientos noventa y tres pesetas, treinta y cuatro centimos, de las que corresponden a la adquisición del terreno seis mil pesetas; El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

- 1.º Informar en el expediente de referencia que el proyectado Cementerio podrá utilizarse por espacio de veinte años sin necesidad de remover los restos mortales.
- 2.º Aprobar en todas sus partes el proyecto de la obra autorizada por el Arquitecto D. Ventura Vaca.
- 3.º Llevar el expediente y proyecto a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; y
- 4.º Que por tratarse de una obra de primer establecimiento, de las enumeradas en el artículo 2.º del Estatuto municipal, se forme el oportuno presupuesto municipal extraordinario por el corte de la primera sección del presupuesto facultativo y lo que se calcula de valor al terreno que ha de ocupar el recinto ya expresado en el último considerando de esta acta, y con los recursos destinados a sufragarla según lo dispuesto en el artículo 17 del Re-

placamento de Hacienda Municipal,

Y siendo este el unico objeto de la sesion, se dio por terminada, firmando la asistente, Regente y el Secretario, certifico. =

Victor de Caceres

Bernardino Gallardo

Fran^{co} Cermona Urbano Caballo

José Muñillo

Fran^{co} Gallardo

Eduardo Maceua

Fran^{co} Manuel

Sesion extraordinaria del dia 17 de Enero de 1926.

Presidente.

D. Jacinto de la Cruz Hernandez

Concejales.

- " Victor Caceres Reyes
- " Bernardino Gallardo Muñillo
- " Urbano Caballo Plaza
- " Fran^{co} Cermona Hernandez
- " José Muñillo Gallardo
- " Fran^{co} Gallardo Planes
- " Eduardo Maceua Barceua

En la Villa de Campanario a diez y siete de Enero de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron en sesion extraordinaria, convocada con caracter de urgencia segun el articulo 128 del Estatuto Municipal, los tres Concejales expresada al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz y Hernandez de Arevalo, el cual declara abierta la sesion, destinada al siguiente asunto que figura en la convocatoria,

Dada cuenta de una orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, numero 28, fecha 12 del actual, recibida en la mañana de hoy por conducto de la Guardia Civil del Puerto de esta Villa, en la que ordena,

que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Repoblación (debe ser de población y término municipales) de 2 de Julio de 1924, se designe la Comisión que dicho precepto determina para que poniéndose de acuerdo con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, procedan el día veintidós del actual en el sitio que designen al destino definitivo de ambos términos municipales; la Corporación oída la lectura de mencionada orden y acatando lo que la Superioridad ordena, acuerda: Que para que tenga lugar lo prebenido, se dirija atento oficio a la Alcaldía de Quintana de la Serena notificándola que el punto donde dará principio la operación de destino y portanto la reunión de las respectivas comisiones, es la mojónera que sirve de límite a los términos municipales de Campanario, Quintana de la Serena y Castuera, donde concurrirán el día 22 del mes actual y hora de las once. =

Procediere acto seguido á la designación de los individuos que han de componer la Comisión de este Ayuntamiento, resultando elegido los Señores siguientes:

Alcalde-presidente.

D. Jacinto de la Cruz y Fernández de Atrevalo.

Concejales.

« Eduardo Suarez - Barceña y Jiméner

« Juan Andrés Morillo Velarde

« José Rodríguez Fernández

Secretario de la Corporación.

« Francisco Ramos Ruiz.

Peritos.

« Francisco Martín Gallardo

Vecino anciano.

« Juan Manuel Díaz y D. Lorenzo Franco Carmona

Que se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de haberse hecho el nombramiento de

la referida Comisión según lo interesa en la orden de referencia.

Trinido este el único objeto de la convocatoria, se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta los asistentes á ella, de que yo el secretario, certifico. =

Marcos de la Cruz Víctor de Cuevas

Bernardino Gallardo

Juan ^{1º} *Carmona Urbano Caballero*

José Morillo

Juan ^{2º} *Gallardo*
Eduardo Herrera

Juan ^{3º} *Ramón*

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto extraordinario.

D. Bernardino Gallardo Morillo	En la Villa de Campanario a veintidos de Fe-
" Juan Andra Morillo Velarde	brero de mil novecientos veintiseis, siendo las
" Juan ^{1º} Carmona Fernández	veinte horas, se constituyó en la Sala Consulti-
" Juan Ayuso Gallejo	rial, en sesión extraordinaria, el pleno del Ayun-
" José Morillo Gallardo	tamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
" Juan ^{2º} Gallardo Blanco	Jacinto de la Cruz y Fernández de Hórvales y con
" Isidoro Bellín Romero	asistencia de los señores cuyos nombres apare-

cen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al secretario y éste verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyectos de presupuestos municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la orden del día; y

Resultando; Que con motivo de haberse acordado por

la Corporación la construcción de un nuevo Cementerio Municipal Católico, la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de hacer uso de el sobrante acumado en la liquidación del presupuesto de 1.924-1.925 con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasionare la ejecución del objeto á que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suya el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que el Secretario-Interventor en la memoria á que se refiere el artículo 24.º del Estatuto Municipal apartado 2.º hace constar, entre otras cosas, que debe tenerse en cuenta lo establecido en el n.º 17.º del art. 6.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, relativo á la distribución y cuantía de res- tos de la obra en el número de presupuestos anuales necesario, que debiera figurar en los ordinarios respectivos hasta su realización total.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, á juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1.924, Reglamento de 22 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art.º 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto la obra á que se destina es de absoluta necesidad y de urgente realización.

Considerando: Que existiendo sobrante de presupuesto ordinario para cubrir el gasto que origine la realización

de la primera sección del presupuesto facultativo de la obra; no hay necesidad de acudir al empréstito de que trata el art. 299 del Estatuto Municipal,

Considerando: Que durante la exposición al público del proyecto de presupuesto de que se trata, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:

1.º: Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en la cantidad de siguientes:

Capítulo.	Gastos.	Pesetas.	
1.º	De primer establecimiento	45.093,	34.
	Total de gastos	45.093,	34.
	Ingresos.		
2.º	Sobrante de presupuesto ordinario	45.093,	34.
	Total de ingresos	45.093,	34.
	Resumen.		
	Importan los gastos	45.093,	34.
	id. los ingresos	45.093,	34.
		igual.	

Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por la media de costumbre en la localidad, y que dentro del plazo indicado, se remitan al Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924.

Y siendo este el único objeto de la sesión, se dio por terminada, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a ella, de que yo el,

Secretario, certifico. =

Jacinto de la Cruz Victor de Cañero

Bernardino Gallardo

Juan^{co} Comona Urbano Caballero

Juan^{co} Gallardo

José Musillo

Juan^{co} Ramos

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 1926.

Concejales

- D. Juan Blanco Gallardo
- " Bernardino Gallardo Moriles
- " Juan A. Moriles Velarde
- " Juan Ayuso Gallego
- " Eduardo Suarez Barcena
- " Juan^{co} Comona Fernández
- " Juan^{co} Gallardo Blanco
- " Isidoro Bellín Romero
- " José Moriles Gallardo
- " José Rodríguez Fernández
- " Urbano Caballero Plara

En la Villa de Campanario a veintitres de febrero de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz y Fernández de Arévalo, el cual declaró abierta la sesión.

Con arreglo a la convocatoria, el Señor Presidente expuso, dando lectura de ella, la iniciativa del Ayuntamiento de Almendra

lejos de nombrar hijo adoptivo de esta provincia al excmo patricio actual Presidente del Gobierno, Excmo Sr. General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, cuya propuesta hace el que expone á esta Corporación por si se digna aceptarla. El Ayuntamiento tras breve deliberación, en la que todos los señores Concejales expresaron unánimemente su criterio favorable á la propuesta del Sr. Alcalde, reconociendo lo mé-

mitor que concurren en tan insignie caudillo que le hacen acreedor á una distinción, por aclamación, acordó; erombrar Hijos adoptivos de esta localidad al Sr. Presidente del Gobierno, Excmo. Sr. General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, cuyos altruismos y desinterés merecen esta demostración de gratitud y aprecio por parte de este Ayuntamiento.-

Y siendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, extendiéndose la presente acta, de la que se remitirá certificación al Sr. Delegado gubernativo de esta Zona, para el curso que corresponda, firmandola lo asintenter á ella, de que yo, el Secretario, certifico.-

Miguel de la Cruz Víctor de Cáceres

Demarciano Gallardo Juan Blanco Gallardo

Fran^{co} Crmona Urbano Chaball

Fran^{co} Gallardo José Murillo

Eduardo Maceua

Franco Ramos

Acta de la

sesión extraordinaria del día 16 de Abril de 1926.

Concejales

- 8. Víctor Caceres Meyer
- " Juan Blanco Gallardo
- " Bernardino Gallardo Morales
- " Urbano Caballo Plaza
- " Juan Gallardo Blanco
- " Francisco Barmona Hernandez
- " José Rodríguez Hernandez
- " Juan Andrea Morales
- " Juan Ayuso Gallego

En la Villa de Campanario a diez y seis de Abril de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocada, los tres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz y Fernández de Arévalo, el cual declara abierta la sesión.

Con arreglo a la convocatoria, el señor presidente, dio cuenta de la comunicación que en 14 del actual le dirigió el presidente de la Junta general del reparto de utilidades formado para el ejercicio de 1925 a 1926, á la que acompaña el referido documento para, los efectos de cobranza, el mismo Sr. Presidente expuso las condiciones que para el ejercicio del cargo de recaudador, resume D. Juan Ruiz Cano que lo viene desempeñando en los dos años anteriores, por lo que propone su nombramiento para el ejercicio actual. La Corporación, tras breve discusión por unanimidad acordó, nombra al mencionado D. Juan Ruiz Cano, recaudador y Agente ejecutivo del reparto de utilidades de que se ha hecho mérito, con el premio de cobranza del dos por ciento en los períodos voluntarios y recarga legal en períodos ejecutivo, declarando subsistente en cuanto á este acuerdo no se oponga el de 24 de Mayo de 1924 relativo al nombramiento de este interesado; que con el fin de dar facilidad para el pago á los contribuyentes, la recaudación en período voluntario se realice en los plazos siguientes; 1.º y 2.º trimestres del 20 de Abril al 20 de Mayo y el 3.º y 4.º del 21 de Mayo al 20 de Junio.

Dada cuenta de la relación presentada por el Agente

D. Juan Ruiz Cano de los descubiertos por el impuesto de utilidad del ejercicio de 1.924-25, cuyo debito no ha podido realizar por corresponder á contribuyentes que carecen de bienes, cuya relación importa novecientas sesenta y cinco pesetas, setenta y cinco centimos, á la que corre unida certificación expedida por Secretaría en que se hace constar que los contribuyentes comprendidos en dicha relación no tienen bienes amillarados y otros fueron duplicado en el repartimiento de que se trata; visto el informe de la Junta de repartimiento emitido en el expediente en cumplimiento de lo que determina el art. 5.º 1.º del Estatuto municipal, en que propone deben declararse partidas fallidas, la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, acordó, clasificar de incobrable los descubiertos de que se ha hecho mérito y que expresa la citada relación, disponiendo que copia de ella se exponga al público por terminos de cinco dias para los efectos de reclamación segun dispone el apartado 6.º del mencionado artículo, acreditandose en el expediente su resultado.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de los trabajos que dentro de terminos está realizando la Compañía telefónica nacional en el tendido de una línea de paso á otros pueblos; reconocida por toda la necesidad y conveniencia de tener aunque no sea mas que una Citación interurbana de la llamada de familia y teniendo en cuenta que este pueblo aunque por su vecindario figure á la cabera de los que hayan de suceder en turnos á las caberas de partidos, habia de tardar varios años en contar con tan importante servicio si espera al orden de prelación establecido por la citada Compañía para su instalación, seria de utilidad pública

manifiesta el aprovechar la oportunidad de encontrarse trabajando la brigada dentro del término para dirigirse al Sr. Director del Distrito de Sevilla de la Compañía telefónica nacional solicitando la pronta instalación en Campanario de una Estación telefónica interurbana, comprometiéndose el Municipio a cambio de esta pronta instalación a pagar los jornales de obreros que se inviertan en ella. La Corporación tras breve discusión por unanimidad acordó, aceptar en toda su parte lo propuesto por el Sr. Alcalde con el compromiso de pago de los obreros, a cuyo efecto, en el presupuesto ordinario que se está formando, se consignará la suma de mil pesetas con destino al gasto de que se trata.

Y siendo esto lo objeto de la sesión, se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes a ella, de que yo el Secretario, certifico =

[Signature]

Juan Blanco
Gallardo

[Signature]

Juan Gallardo

Fran^{co} Comera

Fernando Rodríguez

Bernardino Gallardo

Juan A. Morillo Viterbo

Juan Aguirre

Victor de Caceres

Juan Manuel

Sesión extraordinaria del día 9 de Junio de 1926

Concejales.

- D. Victor Casera Reyes
- " Juan Blanco Galardo
- " Bernardino Gallardo Morillo
- " Urbano Caballo Plaza
- " Fran^{co} Gallardo Blanco
- " Fran^{co} Carmona Hernandez
- " José Rodríguez Hernandez
- " Juan Andreu Morillo
- " Juan Ayuso Gallego

En la Villa de Campanario a nueve de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron en sesión extraordinaria previamente convocada por el Sr. Ayuntamiento al margen relacionado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Hernandez, el cual declara abierta la sesión.

Con arreglo a la convocatoria y habiéndose confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el proximo ejercicio de 1926-27, la Corporación siguiendo un plan de economia en lo que respecta, acuerda que en el mismo se introduzcan respecto a personal las siguientes modificaciones: Se suprimirá el cargo de Inspector de policia de seguridad que tiene de dotación 1.277⁵⁰ pesetas, creandose en su lugar el de cabo de la Guardia Municipal con 825²⁵; se reducirá la dotación de cuatro guardias municipales a 720 pesetas por plaza en vez de las 1.095 que disfrutaban; tambien se reducirá la dotación de dos guardias de campo a 720 pesetas en lugar de las 1.095 que tiene asignada cada plaza; se suprimirá el cargo de Auxiliar de la Secretaria Municipal que tiene asignado un haber anual de 1.250 ptas; se reducirá el sueldo de dos Alguaciles a 720 pesetas cada uno en vez de las 942 que disfrutaban; al cargo de Vendedor pública se le agrega el de Incargado de Cementerio sin modificación en el sueldo, y se suprimirá el cargo de Recaudador de arbitrios, por que la recaudación de la imposición municipal de los mismos será objeto de debate.

Que de este acuerdo se dé cuenta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta calificadora de aspirantes

a distintos públicos a los efectos del Reglamento sobre provisión de la misma.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna, durante el plazo de cinco días que ha estado expuesta al público la lista a que se refiere el acuerdo de 16 de Abril últimos, se confirmó el tomado en dicha sesión, declarando partidas fallidas la suma de novecientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos que adeudan los contribuyentes comprendidos en la misma por el concepto de utilidad del ejercicio económico de 1925-26. Entreguese original el expediente al encargado de la recaudación ejecutiva para que uniéndolo al mismo los recibos talonarios de los contribuyentes declarados fallidos, pueda servirle de data la expresada suma en su cuenta de recaudación.

Uniendo a los objetos de la sesión se dió por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes de que yo, el Secretario, certifico. =

[Signature]

Juan Blasco
Gallardo

[Signature]

Juan Gallardo

Juan ^{1º} Comona

José Rodríguez

Bernardino Gallardo

Juan A. Morillo Velasco

Juan Aguirre

Victor de Cáceres

Juan Ramos

Se-

sesión extraordinaria del día 12 de Junio de 1926.

D. Jacinto de la Cruz Fernández

Compañía

" Víctor Caceres Reyes

" " Juan Blanco Gallardo

" " Demasiano Gallardo Morales

" " Urbano Caballo Plaza

" " Juan^{co} Gallardo Blanco

" " Juan^{co} Comona Fernández

" " José Rodríguez Fernández

" " Juan Andrea Morales

" " Juan Ayuso Gallego

En la Villa de Campanario a doce de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada los Sr^{es} del Ayuntamiento expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, el cual declara abierta la sesión y; Visto la propuesta de transferencia de crédito de uno a otro capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos

vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de veintidos de Mayo.

Resultando; que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna,

Considerando; que la deducción de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no deja indotador los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando; que no existe reclamación alguna que sustanciar.

Considerando; que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título 1^o, libro 2^o del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 27 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad

acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en la cantidad siguiente:

Capi. anti		Comigra- ción que tema		Deducción por transfe- rencia.		Quedan		Capi. Anti		Comigra- ción que tema		Armen- to por transfe- rencia		Total.	
tulo.	culs.	Plas.	ci.	Plas.	ci.	Plas.	ci.	tulo.	culs.	Plas.	ci.	Plas.	ci.	Plas.	ci.
4º	8º	1.277.	10	1.277.	10	"	"	7º	7º	"	"	1.277.	10	1.277.	10

Eni mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Excmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,

Y siendo este el unico objeto de la sesión se dió por ter- minada, extendiendose la presente acta que firmen la autenter de que yo, el secretario, certifico. =

Jacinto de la Cruz

Juan Blanco Gallardo

Urban Caballo

Juan Blanco Gallardo

Juan Comona

José Rodríguez

Juan A. Morillo Velado

Bernardino Gallardo

Juan Guiso

Victor de Cáceres

Juan Comona

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 1.926.

D. Jacinto de la Cruz Fernández,

Concejala

- Víctor Cáceres Reyza
- Juan Blanco Gallardo
- Bernardino Gallardo Moriles
- Urbano Caballo Plaza
- Juan Comona
- José Rodríguez Fernández

En la Villa de Campanario a tre- vinta de Junio de mil novecien- ta veintiseis, siendo la veintez en la sala Capitular, se reunieron en sesión extraordinaria, pre- via convocatoria al efecto, los Srer del Ayuntamiento ansta dor al margen, bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde D. Jacinto de

D. Juan Andreu Moriles
D. Juan Cayuso Gallego

la Comar Fernánder, el cual declara abierta la
sección y

Dada cuenta del expediente de subasta para la
construcción de la sección primera de un Cementerio mu-
nicipal católico, celebrada por el sistema de pliego cerrado el
día veintidós del presente mes con asistencia del ayuntamiento
público de esta localidad y, resultando, que durante el
plazo de admisión de pliegos se presentaron dos, uno de
ellos por Miguel Aena Dávila y el otro por Antonio Ruiz
Andreu de esta vecindad y que celebrados el acto con las
formalidades legales, se hizo la adjudicación provisio-
nal al Miguel Aena Dávila por ser el autor de la propo-
sición más ventajosa, puesto que se compromete a reali-
zar la obra haciendo un veinte por ciento de baja en el
precio tipo de la subasta y el Antonio Ruiz solo alcan-
zó en la baja al diez por ciento; resultando que duran-
te el plazo de cinco días que señala el artículo 16 del
Reglamento de 2 de Julio de 1.924, no se ha producido
reclamación alguna contra la subasta, por lo que
procede declarar la validez de la misma, la adjudica-
ción definitiva del remate, Visto lo artículo 17 y
siguientes del Reglamento citado, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó, declarar válida la subas-
ta de que se trata y adjudicar definitivamente el re-
mate a Miguel Aena Dávila como autor de la pro-
posición más ventajosa por la suma de veinti-
siete mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas,
sesenta y siete céntimos que es la resultante de-
ducido el veinte por ciento del precio tipo fijado
para la subasta, requiriéndole para que dentro de
los diez días siguientes al requerimiento preste la
fiianza definitiva consistente en el diez por ciento del
precio del remate, devolviéndose el resguardo y el de-
pósito al otro licitador Antonio Ruiz Andreu, y

siendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Jacinto de la Cruz
Juan Blanco
Gallardo

Nobano Caballo
Francisco Gallardo

Fran^{co} Carrmona
José Rodríguez

Juan de Morillo Vique
Bernardino Gallardo

Juan Ayuso

Victor de Cáceres

Juan^{co} Ramos

Sesión extraordinaria del día 5 de Julio de 1.926.

D. Jacinto de la Cruz Fernández,

Concejales.

- Víctor Cáceres Rey
- Juan Blanco Gallardo
- Bernardino Gallardo Morillo
- Nobano Caballo Plaza
- Francisco Gallardo Blanco
- Francisco Carrmona Fernández
- José Rodríguez Fernández
- Juan Andreu Morillo
- Juan Ayuso Gallego,

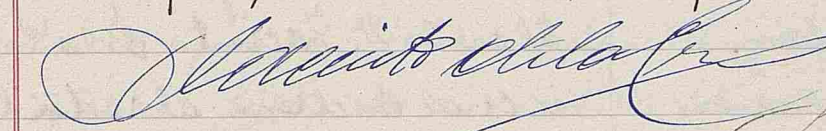
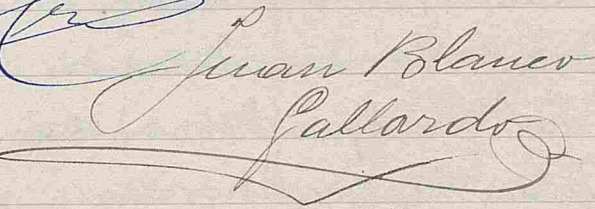




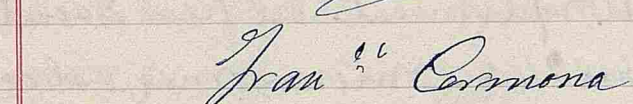
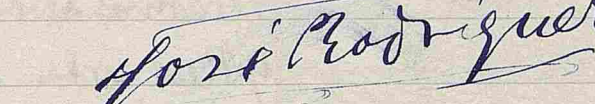
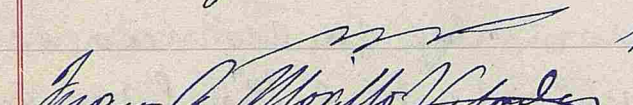
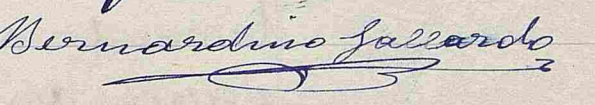
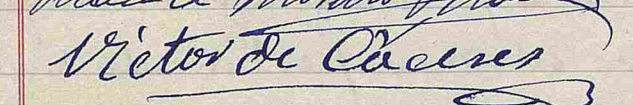
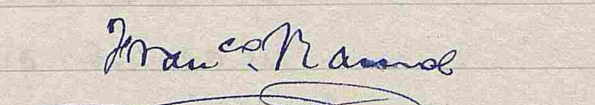


En la Villa de Campanario a cinco de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto, en sesión extraordinaria, los Srer del Ayuntamiento expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, el cual declara abierta la sesión; y:

Dada cuenta de la circular del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia publicada en el Boletín Oficial de 2 del actual relativa al cumplimiento del Real Decreto de 20 de Junio y Real Orden del 24 del mismo mes, sobre que los Ayuntamientos acomoden su servicio económico al ejercicio anual a partir de 1.º de Enero proximo y adopten el acuerdo que estimen pertinente en relación con el presupuesto que haya de regir durante el 2.º semestre

de 1.926. Vistas las citadas disposiciones y después de breve discusión, la Corporación por unanimidad, acordó, que para el 2.º semestre de 1.926, se elabore un presupuesto que habrá de ajustarse en su tramitación a las disposiciones generales que regulan la materia, introduciéndose en él las alteraciones que fueran menester para la ordenada marcha económica del Municipio y en su día que se envíe a la Delegación de Hacienda copia certificada del presupuesto y antes del día 30 certificación de este acuerdo.

Conviene al Ayuntamiento de esta localidad conferir poder a Procuradores que le representen en cuanto asunto tubiere que ventilar, tanto civil, como criminal, administrativo y contencioso-administrativo, la Corporación por unanimidad acordó, autorizar al Sr. Alcalde-presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, nombre Procuradores en el Juzgado de 1.ª Instancia de Badajoz, Audiencia territorial de Cáceres y Tribunales de los diferentes ramos de Madrid.

Tratado el asunto de la convocatoria, se dió por terminado el acto que se acredita por la presente que firman los asistentes, de que yo el secretario, certifico. =



Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1.926. - 2.º semestre.

Señores concurrentes,

Señ. Alcalde-Presidente,

D. Jacinto de la Cruz Fernández
Señ. de la Comisión Municipal
permanente.

D. Víctor de Bacera Rey

" Bernardino Gallardo Morillo

" Juan Blanco Gallardo

Señora Concejales,

" Eduardo María Barceña

" Juan Andrés Morillo

" Juan Blanco Gallardo

" Juan Carlos Armona Fernández

" José Morillo Gallardo

Con Campanario a Treinta de Julio de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Capitular, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el 2.º semestre de 1.926, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de la partida de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Tras breve explicación que la Comisión Municipal fue dando respecto de algunas consignaciones, se aceptó en su totalidad el referido presupuesto, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos, en la cifra que, por capitular, se expresan seguidamente:

Capitulo.	Conceptos.	Designación Perten. d.
	<u>Presupuesto de gastos.</u>	
1º	Obligaciones generales	22.226.05.
2º	Representación municipal	210. "
3º	Vigilancia y seguridad	1.920.62.
4º	Policia urbana y rural	5.811.12.
6º	Personal y material de oficina	8.268.71
7º	Salubridad e higiene	6186.80
8º	Beneficencia	1.312.61
9º	Asistencia social	428. "
10º	Construcción pública	2.621. "
11º	Obras públicas	6.800. "
12º	Montes	15.000. "
17º	Imprevistos	1.000. "
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>76.522.69.</u>

	<u>Presupuesto de ingresos.</u>	
1º	Rentas	10.011. "
5º	Eventuales e imprevistos, digo, extraordinarios	1.741.40.
9º	Cuota, recargos y participacion en tributo nacional	18.247.91.
10º	Imposición municipal	46.862.78.
11º	Multas	100. "
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>76.972.69.</u>

<u>Resumen.</u>		
	Importancia de los gastos por todos conceptos	76.522.69
	de los ingresos	76.972.69
		<u>igual.</u>

En el mismo que se acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 700 del Estatuto municipal aprobado

por Real Decreto de 8 de Marzo de 1.924.

Con lo cual la presidencia levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que suemben los tres concurrentes, de que certifico. =

Jacinto de la Cruz Juan Blanco
Bernardino Gallardo

Juan Gallardo Urbano Caballo
José Rodríguez

Juan^o Carmona Juan Ayuso
Juan A. Morillo Gálvez Víctor de Cáceres
Juan Carmona

Acta = En la Villa de Campanario a cinco de noviembre de
D. Jacinto de la Cruz Fernánde
Concejales.

« Víctor Cáceres Meyer
« Juan Blanco Gallardo
« Bernardino Gallardo Morillo
« Urbano Caballo Plaza
« Juan^o Gallardo Blanco
« Juan^o Carmona Fernánde
« José Rodríguez Fernánde
« Juan Andre Morillo
« Juan Ayuso Gallego,

mil novecientos veinticin, siendo la veinte y en la Sala Capitular, se reunieron previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernánde, los tres Concejales expresados al margen, en reunión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artº 128 del Estatuto Municipal, declarándose por la presidencia abierta la sesión.

Reunida en concejo pleno los tres Concejales del Ayuntamiento al objeto de proceder a la designación de los Vocales mayor de la Comisión de evaluación, por el Real y Personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección 1ª, capítulos 5º, título 4º, libro 2º del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1.924, que fue leída íntegramente,

Por el Sr.

transcripto Secretario, fueron puestos de manifiesto á la Corporación lo siguiente documentor:

A./ Lista de contribuyentes por rústica, domiciliados en el término de la única Parroquia,

B./ Lista de contribuyentes por rústica, domiciliados fuera del término,

C./ Lista de contribuyentes por urbana, domiciliados en el término, de la única Parroquia.

D./ Lista de contribuyentes por industriales y de comercio, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

E./ Copia del padrón municipal de habitantes, con referencia á la única Parroquia de este término,

Examinadas y cotejadas todas las precedentes documentos con los originales de que proceden, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente á la designación de la Vocales que el Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Don Jacinto Donoso Dalmaceta, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término,

Dona Josefa Fernández Durán y Caballero, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término,

Don Manuel Gallardo Ruiz, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término,

Don Juan Andre Aguilera Molina, mayor contribuyente por industriales y de comercio,

Un representante del Sindicato Agrícola domiciliado en este término para lo que será invitado dicho organismo á fin de que elija libremente al individuo que le ha de representar, comunicandole á esta Alcaldía.

Vocales natos de la Comisión de la parte

Personal del repartimiento.

Don Antonio Marrans Garcia, Cura parroco de la única
Parroquia.

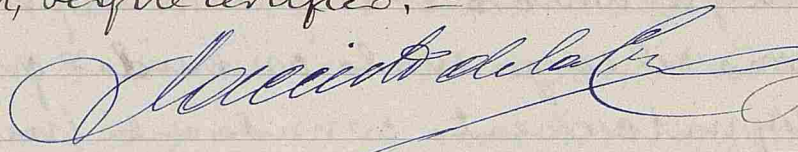

Dona Dolores Gomer Oravo, contribuyente por rústica,
residente en el término.

Don Antonio Moriles Velarde, id. id. por urbana, id. id.

Don Eugenio Garcia Najuelo, id. id. por industrial id. id.

Hecha la anterior designación acordose que se haga pú-
blica en la forma que preceptua el artículo 189 del Estatuto
Municipal, notificandose a los interesados, segun esta pre-
venida.

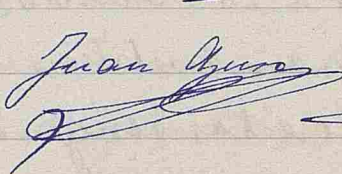
Y siendo este el unico objeto de la sesion, se dió por termi-
nada, extendiendose la presente acta que firman los auten-
ter, de que certifico. =

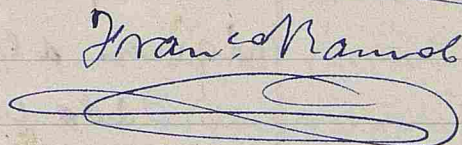
Jacinto de la Cruz  Juan Blanco
Gallardo 

W. Borja Chaballo Juan Gallardo

Juan^{co} Canona  José Rodríguez

Bernardino Gallardo Juan de Morillo Velarde

Juan Guzmán  Víctor de Cáceres

Francisco Ramos 

Sesion extraordinaria del día 17 de noviembre de 1.926.

D. Jacinto de la Cruz Fernández.

Concejales

Victor Cáceres Meyer

Juan Blanco Gallardo

Bernardino Gallardo Moriles

En la Villa de Campanario a trece de
noviembre de mil novecientos veintiseis,
siendo la veinte y en la Sala Capitular, se
reunieron, previa convocatoria, los tres
Concejales expresados al margen, bajo la



D. Urbano Caballo Clara
" Francisco Galeardo Blanco
" Francisco Garmona Hernandez
" José Rodríguez Hernandez
" Juan Andreu Morales
" Juan Ayuso Gallego

presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la
Cruz Hernandez, para celebrar sesión extra-
ordinaria, con arreglo al art. 128 del Estatuto
Municipal.

Abierto el acto, y el secretario de orden del
Sr. Presidente di lectura de las comuni-
caciones, inserta, una por don Jacinto Do-
noso Malmareda y otra por D^a. Dolores Gomez Bravo,
en virtud de las cuales hacen renuncia de sus cargos de
Vocales, natos de la Comisión de evaluación de la par-
te real y personal del repartimiento general de utilidad
de esta villa que ha de formarse para el segundo
semestre de 1926, fundándose ambas en su estado de sa-
lud y abanzada edad que no les permitiría el desem-
peño del cargo con la actividad que requiere. El
Ayuntamiento considerando fundada la razona
en que se varan la renuncia, acuerda admitirlas,
procediéndose seguidamente al examen de la lista
de contribuyentes para hacer la designación de
los Srer que hayan de sustituir a la renunciante,
resultando elegidos, por los respectivos conceptos
los mayores contribuyentes D. Antonio José Galeardo
Galeardo para sustituir a D. Jacinto Donoso y D. Die-
go Caballero Galeardo para sustituir a D^a. Dolores Go-
mer, disponiéndose que estas designaciones se comu-
niquen a los interesados, a efecto oportuno.

Dada cuenta de una solicitud de D. Francisco
Gomez Bruto, con domicilio en Mérida, por vez en
representación de la Compañía productora de gasoli-
na "Oribe" S. A. en replica de que se le conceda
autorización para instalar un vertedor de gaso-
lina y aceite lubricante, anexo, formando un
solo cuerpo el que ha de situarse en el sitio que
indica el plano que acompaña. El Ayuntamiento

ento en vista de la solicitud que se ha leído, por unanimidad y acuerda, conceder la autorización solicitada a condición de que llevará todo lo requerido legal, para lo que el Ayuntamiento por sí o por persona técnica ó práctica de su confianza, investigará la instalación, y además pagará el arbitrio que la Corporación señale en su presupuesto por ocupación de vía pública.

También se dió cuenta de los oficios que dirijen á la Alcaldía el día del mes actual los Alcaldes de Malpartida de la Serena, y Esparragosa de la Serena, requiriendo para que en el plazo de quince días se nombre una Comisión que en unión de la nombrada por aquella Corporación, procedan al delimitado de los términos municipales de este y aquellos Municipios, resultando que en los mencionados, esenta no se concreta el punto donde han de reunirse la Comisiones para el objeto indicado; que examinado, los planos y demas antecedentes que obran en esta oficina, relativo á los confines de este término municipal, no aparece que limite por ningun punto con la jurisdiccion de Malpartida, y Esparragosa de la Serena, causa por la cual, mientras no se demuestre plenamente la expresada circunstancia resulta innecesaria la pretendida designación, por lo que el Ayuntamiento acordó; se signifique á los mencionados Alcaldes que concretan el punto por donde este término limite con el de su respectivos pueblos, con los datos precisos que lo demuestren para en su vista acordar lo procedente.

Igualmente se dió cuenta de la relación de formal devengado en la construcción de los ramales telefónicos de esta villa y Cartena, á cargo de este Ayuntamiento, importante quinientas, treinta y ocho pesetas, acordandose prestarla su aprobación y que

se verifique en pago con cargo á los consignados en presupuesto para tal fin.

Viendo estos los asuntos á tratar, se terminó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, de que certifico. =

[Signature]

Juan Blanco
Gallardo

Juan Gallardo

Urban Caballero

Juan^o Carrona

José Rodríguez

Bernardino Gallardo

Juan A. Morillo Morillo

Juan Ayuso

Victor de Caceres

Juan Manuel

Sesión extraordinaria del día 27 de noviembre de 1926.

D. Jacinto de la Cruz Fernández,

Concejal.

- " Víctor Caceres Merya
- " Juan Blanco Gallardo
- " Bernardino Gallardo Morillo
- " Urbano Caballero Plaza
- " Juan^o Gallardo Blanco
- " Juan^o Carrona Fernández
- " José Rodríguez Fernández
- " Juan Andre Morillo
- " Juan Ayuso Gallego

En la Villa de Campanario á veintisiete de noviembre de mil novecientos veintisix, siendo la veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria, los Sr^{es} Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, que el Sr. Presidente declaró abierta.

7 Viendo en cuenta que la obra de la sección primera del Nuevo Cementerio

municipal Católico se encuentran bastante adelantada y con el fin de que la continuación total del mismo no sufra interrupción, la Corporación acordó,

que se proceda á anunciar la subasta de la sección segunda, bajo el tipo fijado en el presupuesto facultativo formulado por el Arquitecto D. Ventura Vaca, importante veinte mil noventa y tres pesetas y veinticinco centimos, guardándose la formalidad del Reglamento de 2 de Julio de 1.924, modificando las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirbieron de base para la subasta de la sección primera, á cuyo efecto y para hacer frente al pago de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, se formulará el oportuno expediente y presupuesto extraordinario que ha de nutrirse de el sobrante acumado en la liquidación del ordinario de 1.925-26, dándose á todo ello la tramitación legal mandada observar en estos casos.

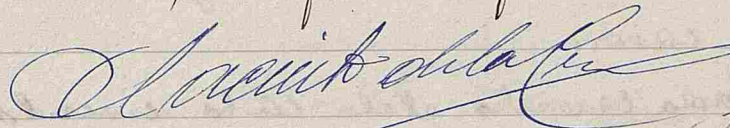
Dada cuenta de la carta circular del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Badajoz, relativa á la creación de una Universidad en la Capital de la provincia, para las facultades de Medicina y Derecho y teniendo en cuenta las ventajas que tal idea habria de reportar, acogiéndola con entusiasmo por estimarla de público interés, la Corporación acordó, que se consignase en el presupuesto para 1.927, el 0'60% de su importe como cuota probable con que ha de contribuir este Municipio por si llegara á funcionar la expresada Universidad.

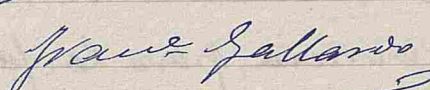
También se dió cuenta de la circular relativa á la suscripción voluntaria abierta en favor de los damnificados de Cuba, en que se invita á los Ayuntamientos á ingresar la cuota que estimen oportuna y la Corporación teniendo en cuenta el fin benéfico de que se trata, acordó contribuir con la suma de cincuenta pesetas que se ingresará en la sucursal del Banco de España á nombre de la Junta creada al efecto.


Igualmente se dió cuenta de la carta circular del


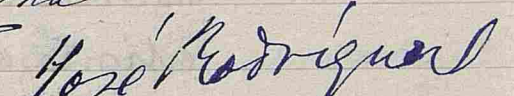
Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en que comunica la iniciativa del Ayuntamiento de Serer de la frontera de erigir en aquella Ciudad un monumento al Excmo Sr. Marques de Estella y la Corporacion accediendo con simpatia a aquella iniciativa a la que se anuncia, acordó contribuir al gasto que origine la erección del monumento, con la suma de cincuenta pesetas que se enviarán directamente a la Junta organizadora, dando cuenta de ello al Excmo Sr. Gobernador Civil.

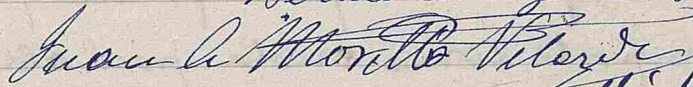
Y siendo este lo asunto a tratar, se terminó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, de que certifico. =

 Juan Blanco Gallardo

 Juan Gallardo *no hono caballo*

 Juan Comona


 Bernandino Gallardo  Jose Rodriguez

 Juan La Monte Vilela

 Juan Guss

 Victor de Caceres

 Juan Manuel

 Acta

de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para
el año 1.927.

Señor concurrentes
Sr. Alcalde - presidente D. Jacinto
de la Cruz Fernández
Señor de la Comisión Municipal
permanente.

D. Juan Blanco Gallardo
D. Bernardino Gallardo Morillo

Señor Concejales.

D. Andrés Inarrea Barrena

D. Juan Ayuso Gallego

D. Juan Gallardo Blanco

D. Pedro Bellín Romero

D. Juan Carmona Fernández

D. José Muñiz Gallardo.

En cumplimiento a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Capitular, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1.927, cuyo proyecto ha

sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Habiendo publicado la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingreso y gasto que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

La Comisión Municipal fué dando a los señores Concejales cuantas explicaciones estimaron necesarias respecto de algunas consignaciones y por unanimidad se introdujeron las siguientes modificaciones en gastos e ingresos:

Gastos.

Capítulo 2.º artículo 1.º. Relación n.º 8. Se eleva el sueldo de Cabo de la Guardia Municipal a mil doscientas setenta y siete pesetas y cincuenta centimos anuales y el de los cuatro guardias municipales a mil noventa y cinco pesetas cada uno, fijándose por tanto el importe total de la

relación en cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas y cincuenta centimos.

Capítulo 4.º artículo 5.º. Relación n.º 11. Se eleva el sueldo de dos guardas de campo a mil noventa y cinco pesetas anuales cada uno, por lo que el importe de esta relación asciende a dos mil ciento noventa pesetas.

Capítulo 6.º artículo 1.º. Relación n.º 13. Se eleva el sueldo de dos alguaciles a novecientos cuarenta y dos pesetas anuales cada uno, quedando fijado el importe de esta relación en quince mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas.

— Ingresos. —

Capítulo 10.º artículo 8.º. Relación n.º 8. Se eleva el importe del repartimiento general a setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas y ochenta y cuatro centimos, teniendo un aumento de tres mil setenta pesetas y veinticinco centimos para atender á las modificaciones en materia hecha en los gastos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por capitular, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas.	C.
	<u>Presupuesto de gastos.</u>		
1.º	Obligaciones generales	38.566.	„
2.º	Representación municipal	500.	„
3.º	Vigilancia y seguridad	5.857.	50.
4.º	Policia urbana y rural	12.340.	25.
6.º	Personal y material de oficinas	17.061.	50.
7.º	Salubridad e higiene	15.265.	„
8.º	Beneficencia	11.171.	50.
9.º	Asistencia social	856.	„
10.º	Construcción pública	6290.	„
11.º	Obras públicas	26.700.	„
12.º	Montes	5.090.	„

17º	Importe de los intereses comunales	2.500. "
18º	Imprevisto	2.000. "
	Total del presupuesto de gastos	145.297. 75.
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Renta	20.023. 11.
5º	Eventuales y extraordinaria	2.570. 80.
9º	Contribuciones, recargos y participaciones en tributos nacionales	70.950. "
10º	Composición municipal	91.553. 84.
11º	Multa	200. "
	Total del presupuesto de ingresos	145.297. 71.
<u>Resumen.</u>		
	Importe de los gastos por todos conceptos	145.297. 71.
	id. los ingresos id. id.	145.297. 71.
		<u>Igual.</u>

En mi mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 3º del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1.924.

La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la orden del día; y

Resultando: Que con motivo de haberse acordado por la Corporación la construcción de un nuevo Cementerio municipal católico en la sección segunda, la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario, acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de hacer uso de el sobrante acumulado en la liquidación del presupuesto

de 1925-1926, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto á que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que el Secretario Interventor en la memoria á que se refiere el art.º 243 del Estatuto municipal apartado D) hace constar, que nada tiene que oponer á la tramitación observada en este procedimiento por que en ella se han cumplido las prescripciones legales.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, á finis de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, Reglamento de 22 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art.º 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto la obra á que se destina es de absoluta necesidad y de urgente realización.

Considerando: Que existiendo sobrante de presupuesto ordinario para cubrir el gasto que origine la realización de la segunda sección del presupuesto facultativo de la obra, no hay necesidad de acudir al empréstito de que trata el art.º 299 del Estatuto municipal.

Considerando: Que durante la exposición al público del proyecto de presupuesto de que se trata, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que:



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

<u>Capítulo.</u>	<u>Gastos.</u>	<u>Peretas.</u>
1º	De primer establecimiento	20.093-31.
	<u>Ingresos.</u>	
2º	Labrante de presupuesto ordinario	20.093-31.

Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, que dentro del plazo indicado se remitan al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artº 6º del Reglamento de 22 de Agosto de 1924.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de uno a otro capítulo del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de treinta de noviembre último. Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolado los servicios a que están afectas, ni conlleva que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicada al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título 1º, libro 2º del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 22 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda, presentar aprobación á las transferencias propuestas, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenía.	Deducción por transferencia.	Quedan	Capítulo	Artículo	Consignación que tenía.	Aumento por transferencia.	Total
		Peretas.	Peretas.	Peretas.			Peretas.	Peretas.	Peretas.
1º	10.	1.706.	100.	5.606.					
2º	1º	250.	100.	150.					
8º	1º	4.527.65.	400.	4.127.65.					
11º	5º	1.000.	462.	538.					
17º	1º	1.500.	500.	1.000.	15º	2º	5.500.	1.662.	7.062.

Eni mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Sin mas asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman los asistentes de que yo el Secretario, certifico. =

Juan Blanco Gallardo

Juan Gallardo y Bonifacio Chabal

Juan de Carranza y José Rodríguez

Bernardino Gallardo

Juan Antonio Morillo Marde

Juan Aguirre

Víctor de Cáceres

Juan Manuel

Ac.

ta de la sesión extraordinaria del 9 de Enero de 1927.

<u>Concejales.</u>	
D. Victor Bacera Reyra	<p>Con el acompañamiento a nueve de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las doce y en la Sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Hernández, los tres Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.</p>
" Juan Blanco Gallardo	
" Bernardino Gallardo Morillo	
" Urbano Caballo Plaza	
" Franco Gallardo Blanco	
" Franco Carmona Hernandez	
" José Rodríguez Hernandez	
" Juan Andrea Morillo	<p>Abierto el acto, se dió lectura al acta de la</p>
" Juan Ayuso Gallego	<p>sesión anterior que fué aprobada.</p>

Dada cuenta del expediente de subasta para la construcción de la sección segunda del Cementerio Municipal Católico, celebrada por el sistema de pliego cerrado el día treinta y uno de Diciembre último con asistencia de cesstarios públicos de esta localidad, resultando, que durante el plazo de admisión de pliegos, solo se presentó uno por Juan Elena Meyer de esta vecindad, y que celebrado el acto con las formalidades legales se hizo la adjudicación provisional al mencionado Juan Elena Meyer, el que se compromete a realizar las obras haciendo un cuatro por ciento de baja en el precio tipo de la subasta; resultando, que durante el plazo de cinco días que señala el art. 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha producido reclamación alguna contra la subasta, por lo que procede declarar la validez de la misma y la adjudicación definitiva del remate. Visto lo articulo 17 y siguientes del Reglamento citado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, declarar válida la subasta de que se trata y adjudicar definitivamente el remate a Juan Elena Meyer por la suma de diecinueve mil doscientas ochenta y

nueve pesetas, y tresmita y siete centimas, que es la resultante de deducido el cuatro por ciento del precio tipo fijado para la subasta, requiriendole para que dentro de los diez dias siguientes al requerimiento presente la fianza definitiva consistente en el diez por ciento del precio del remate.

Dada cuenta de la relacion presentada por el agente D. Juan Ruiz Cano, del descubridor por el impuesto de utilidad del ejercicio economico de 1.925-26, cuyo debito no ha podido realizarse por corresponder a contribuyentes que carecen de bienes, cuya relacion importa de cien y tresmita y tres pesetas y ochenta y cuatro centimas a la que corre unida certificacion expedida por Secretaria en que se hace constar que los contribuyentes comprendidos en dicha relacion no tienen bienes amillanados. Visto el informe de la Junta de repartimiento emitido en el expediente en cumplimiento de lo que determina el articulo 514 del Estatuto Municipal en que propone deban declararse, partida fallida, la Corporacion en virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Instruccion de 26 de Abril de 1.900, acordó clarificar de incoobrable el descubridor de que se ha hecho merito y que exprese la citada relacion, disponiendo que copia de ella se exponga al publico por termino de cinco dias para los efectos de reclamacion, segun dispone el apartado 6. del mencionado articulo, acreditandose en el expediente su resultado.

Sin mas asunto de que tratar, se termino la sesion que firman los asistentes

de ella, de que yo el secretario, certifico. =

Marcos de la Cruz

Juan Blanco
Gallardo

Juan Gallardo

Urban Caballero

Fran^{co} Comona

José Rodríguez

Bernardino Gallardo

Juan Antonio Morillo

Juan Ayuso

Victor de Cáceres

Juan Comana

Acta de la sesión extraordinaria del 18 de Enero de 1927.

Concejales

D. Victor Cáceres Neiza
" Juan Blanco Gallardo
" Bernardino Gallardo Morillo
" Urbano Caballero Plara
" Franco Gallardo Blanco
" Franco Comona Fernandez
" José Rodríguez Fernandez
" Juan Andrés Morillo
" Juan Ayuso Gallego

En Compañario á diez y ocho de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte y en la sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto de la Cruz Fernández, los señores Concejales expresados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo á lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Con vista de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de cinco dias que ha estado expuesta al público la lista á que se refiere el acuerdo del nueve de Enero, se confirmó el tomado en dicha fecha, declarando partida fallida la suma de seiscientos cincuenta y tres pesetas ochenta y cuatro centimos

que además los contribuyentes comprendidos en la misma por el concepto de utilidad del ejercicio económico de 1.925-26. Entreguese el expediente original al encargado de la recaudación ejecutiva para que uniendo al mismo los recibos, talonarios de los contribuyentes declarados fallidos, pueda servir de data la expresada suma en su cuenta de recaudación.

Sin más asunto de que tratar, se terminó la sesión, que firman los asistentes a ella, de que yo el secretario, certifico. =

Juan Blanco Gallardo Juan Blanco Gallardo

Juan Gallardo Urbano Gaballo

Juan de Comona José Rodríguez

Juan A. Morillo Morillo Bernardino Gallardo

Juan Ayuso Víctor de Cáceres

Juan Manuel

Acta de la sesión extraordinaria del día 12 de Marzo de 1.927.

Concejales
 D. Víctor Cáceres Rey
 " Juan Blanco Gallardo
 " Bernardino Gallardo Morillo
 " Urbano Gaballo Plaza
 " Juan Blanco Gallardo
 " Juan de Comona Fernández
 " José Rodríguez Fernández
 " Juan Andrés Morillo
 " Juan Ayuso Gallego

Con campanario á doce de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, los Sres. Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo á lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto, se dió lectura del ac-



ta de la sesión anterior, que fué aprobada,

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo intruido al mozo Francisco Salara Salara hijo de Juan y Maria, número 67 del alistamiento para el reemplazo del año 1.927, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clarificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Visto su resultado y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre del mozo número 64 del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo Francisco Salara Salara, número 67 del alistamiento del año 1.927, condenándole al pago del gantar que ocasionare su captura y conducción.

Sim mas asuntos de que tratar, se terminó la sesión, que firman los asistentes, de que yo el secretario, certifico, =

Juan Manuel Gallardo
Juan Manuel Gallardo

Juan Gallardo Urbano Caballero
Juan Gallardo Urbano Caballero

Juan ^{ca} Comona José Rodríguez
Juan Comona José Rodríguez

Bernardino Gallardo
Bernardino Gallardo

Juan de Morillo
Juan de Morillo

Vicente de Cáceres
Vicente de Cáceres

Francisco Ramos
Francisco Ramos

Ac-

Acta de la Sesión del día 12 de Abril de 1927.

Concejales.

- D. Víctor Caceres Reyes
- " Juan Blanco Gallardo
- " Bernardino Gallardo Moriles
- " Urbano Caballo Plaza
- " Fran^{co} Gallardo Blanco
- " Fran^{co} Barrmona Hernandez
- " José Rodríguez Hernandez
- " Juan Andrea Moriles
- " Juan Ayuso Gallego

Con Campanario a doce de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las doce y en la Sala Capitular, se reunieron, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Hernandez, los Sr^{es} Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art^o 128 del Estatuto Municipal.

Abierta el acto, se dió lectura al acta de la sesión, que fué aprobada.

Examinadas las cuentas rendidas por el Recaudador y Agente ejecutivo de utilidades D. Juan Muñoz Cano con referencia a los ejercicios de 1922-24 - Anual de 1924-25 y 1925-26 y resultando que los saldos que aparecen en su contra han sido ingresados en area municipales en nueve del mes actual segun cartas de pago unidas a las respectivas cuentas, las cuales se hallan debidamente justificadas con la carta de pago de los ingresos realirados, expedientes de la partida declarada fallida, premio de recaudación y deudores pendientes de cobro, por lo que procede su aprobación, el Ayuntamiento despues del examen practicado, acuerda, aprobar las mencionadas cuentas sin perjuicio de que contra los contribuyentes que aparecen en descubierto y que resulten solventes se promiguen los procedimientos de apremio por dicho Agente hasta realirar su debito.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se terminó la sesión que firman los

asistentes, de que yo el secretario, certifico. =

Juan Blasco Gallardo

Juan Gallardo Urbano Caballo

Juan^{ta} Comona José Rodríguez

Bernardino Gallardo
Juan A. Morillo Verde

Juan Ayuso
Víctor de Cáceres

Juan Comand

Acta de la sesión extraordinaria del día 27 de Junio de 1927.

Concejales:

- D. Víctor Cáceres Méyca
- " Juan Blasco Gallardo
- " Bernardino Gallardo Moriles
- " Urbano Caballo Plaza
- " Juan^{ta} Gallardo Blanco
- " Juan^{ta} Comona Fernández
- " José Rodríguez Fernández
- " Juan Andrés Moriles
- " Juan Ayuso Gallego

En Campanario a veintisiete de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las veintitres y en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, los Srres Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 del Estatuto municipal.

Abierto el acto, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta por íntegra lectura del acta levantada en Cartreva el 14 del mes actual con motivo de la reunión celebrada por Comisiones de los Ayuntamientos de Malpartida, Benquerencia, Montemurbio, Ciparragosa, Cabera del Brey, Cartreva y Campanario, previa citación hecha por el Excmo

Sr. Gobernador Civil de la provincia, presidida por el Sr. Delegado gubernativo D. Ignacio Muñoz, hicieron uso de la palabra todos los Concejales asistentes y después de razonada discusión, conforme en que Campanario tiene su carta de privilegio de 1.629 en la que constan los límites jurisdiccionales, y que fueron claramente determinados en el deslinde practicado en 1.632, y que debieron ser tenidos en cuenta por el Instituto Geográfico y Estadístico al hacer su trabajo por su coincidencia actual con aquel deslinde, se acordó: Que no procede acceder a la propuesta de solicitar del Instituto Geográfico y Estadístico que proceda a nuevo deslinde, que no obstante si alguno de los pueblos confines se considera perjudicado por los trabajos catastrales y pide deslinde, esta Corporación no pondrá dificultad alguna.

Y siendo este el único objeto de la reunión, se dio por terminada, firmando los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

[Signature] Juan Blanco Gallardo

[Signature] Urbano Chabalb

Juan^o Comona

José Rodríguez

Bernardino Gallardo

Juan Guro

Victor de Cáceres

Juan de Morillo Velasco

Juan^o Ramal

Ac.



Acta de la sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1.927,
Concejales.


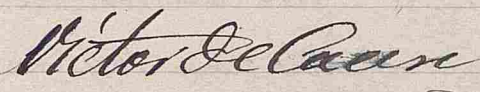
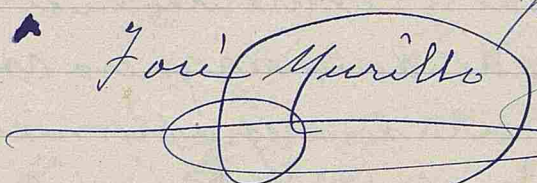
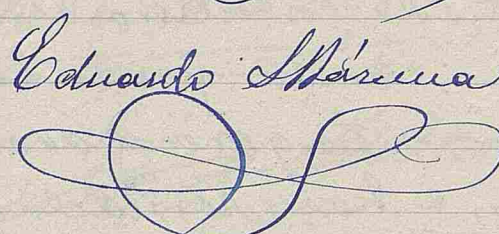

En Campanario á catorce de Julio de mil
novecientos veintisiete, siendo la vein-
tinueva y en la Sala Capitular, se reunie-
ron, previa convocatoria al efecto y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto
de la Cruz Fernández, los Sr^{es} Concejales
expresados al margen, con el fin de celebrar
sesión extraordinaria con arreglo á lo dis-
puesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.
Abierto el acto, se dió lectura al acta de la
sesión anterior que fué aprobada.

Con arreglo á la convocatoria el Sr. Presidente,
dispuso y se dió lectura de la Real Orden de 15 de novi-
embre de 1.926, segun la cual las ordenanzas de las exac-
ciones municipales que fueron aprobadas para re-
gir hasta 30 de Junio de 1.927, serán válidas, ejecutivas
sin necesidad de nueva aprobación hasta el 31 de Diciem-
bre del mismo año y los repartimientos generales puer-
tos en vigor se entiendan valederos durante el ejercicio
de 1.927, si habiendo sido confeccionados en el de 1925-26
ó en el de 1926, no son objeto de impugnación
por parte de los contribuyentes que representen un diez
por ciento de los existentes en el Municipio ó una
décima parte de la riqueza incluida en la parte
real de los citados repartimientos.

Terminada la lectura de la citada disposición
y teniendo en cuenta que se halla sin confeccionar
el repartimiento general de este Municipio para
1.927, despues de hacer uso de la palabra varios Sr^{es}-
Concejales, la Corporación acordó, hacer uso de la auto-
rización concedida por el art. 2.º de la R. O. de 15 de
noviembre de 1.926 y en su virtud, prorrogar para

el ejercicio de 1.927 el repartimiento general sobre utilidades aprobado y que estuvo en vigor durante el segundo semestre de 1.926; que este acuerdo será firme si en el plazo de quince días hábiles, tres meses, no fuere impugnado por contribuyentes que representen un diez por ciento de los existentes en el Municipio o una decima parte de la riqueza incluida en la parte real de citados repartimientos; que se hagan las modificaciones en las cuotas de los contribuyentes que figuren en mencionado repartimiento para el aumento proporcional de la cantidad que en marzo figura en el presupuesto vigente para ser objeto de reparto y que el documento así confeccionado sea expuesto al público en la Secretaría Municipal por el expresado plazo a los efectos que determina el art. 510 del Estatuto Municipal, previo lo anunciado prevenido.

Y siendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, firmando la los asistentes, de que yo el Secretario, certifico. =

	
Juan Blanco Gallardo	Nervardino Gallardo
	Juan Gallardo
José Murillo	Juan de Carmona
	Juan Azaro
Eduardo Márquez	Juan Manuel
	
	Se.

sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1927.

Concejales.

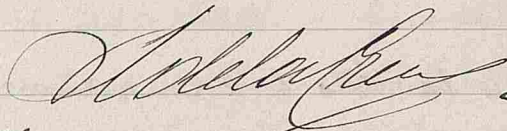
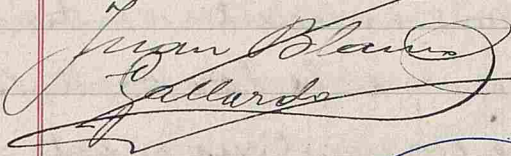
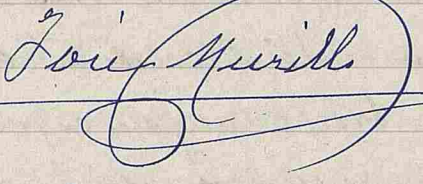
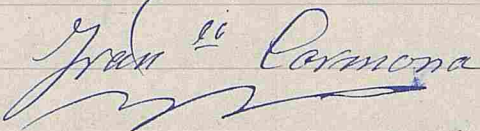

En la Villa de Compañario a Veintinueve de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo la veintinueve y en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Facinto de la Cruz Ferrnandez, los Sres. Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a los dispuesto en el artículo 178 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Con arreglo a la convocatoria el Sr. Presidente expuso lo ocurrido en esta localidad y habiéndole presentado ofreciendo su servicio a la Corporación al especialista en hidroscopia Don Amaro A. Moran, lo que exponia a la Municipalidad para que adoptara el acuerdo que estimara oportuno. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta, que el abastecimiento público de agua potable, se halla comprendido entre las obligaciones que impone a la Ayuntamiento el art. 208 del Estatuto Municipal, acordó encomendar al Sr. Moran el estudio hidroscopico de agua potable por ser una necesidad sentida en la localidad, autorizando a la Comisión Municipal para abonar a dicho Sr. la suma de trescientas pesetas de honorarios por su trabajo por suponer que este se realizaran en un día.

Siendo esto el único objeto de la sesión se dió por terminada, levantándose la presente acta, que firman los Sres. asistentes de que yo

el Secretario, certifico. =

	Victor de Caceres
	Bernardino Gallardo
	Juan Gallardo
	Juan de Carmona
	Juan Ayuso
	Juan Ramal

Sesion extraordinaria del dia 27 de Agosto de 1927.
Concejales.

2.

En la Villa de Campanario a Veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo la veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Hernandez, los Sres. Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar sesion extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 de los Estatutos Municipal.

Abierto el acto, se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Resuelto por el Sr. Alcalde que el contrato celebrado en 1.907 para el suministro de fluido electrico de alumbrado publico termina el treinta y uno de Diciembre proximo y la conveniencia de anunciar nueva subasta para contratar el servicio de que se ha hecho mérito, el Ayuntamiento despues de amplia dis-



Unión por unanimidad acordó, que desde luego y previo el cumplimiento del supuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1.924, se proceda a la instrucción del oportuno expediente para contratar, mediante subasta, el servicio de alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad, autorizando a la Comisión Municipal permanente para que formule el correspondiente pliego de condiciones bajo el cual ha de realizarse el servicio celebrándose la subasta a que, diere lugar, todo ello con arreglo al Reglamento antes citado.

Terminado este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, firmándose la lo antes, de que yo el Secretario, certifico.

Aplicación

Victor de Caceres

*Juan Blanco
Gallardo*

Bernardino Gallardo

*Juan^o Carrion
y
Juan Murillo*

*Juan^o Gaitan
Eduardo Maura*

Juan Ayuso

Juan^o Ramos

Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1.927.

D.

En la Villa de Campanario a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo la veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Nicolo D. Jacinto de la Comar Fernánder, los Sr^{es} Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior que
fué aprobada.

Dada cuenta de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto
de 12 del mes actual por el que se instituye la Asamblea
provincial y correspondiendo al Ayuntamiento la designa-
ción de un representante que á modo de síndico com-
promisario, vote al Alcalde ó Concejal que ha de llevar
á la Asamblea la representación municipal de la pro-
vincia, cuya votación ha de tener lugar en la Capital el
día dos de Octubre proximo, la Corporación, despues de
breve discusión, acordó, designar como representante de
este Ayuntamiento al Concejal Don Victor de Cáceres Reyes,
el que invitado de la votación que ha de verificarse en la
Capital el día dos de Octubre, queda en cumplir el cometi-
do que se le confia con entera libertad.

Tratando este el único objeto de la sesión, se dió por termi-
nada, firmando la los asistentes, de que yo el Secretario, cer-
tifico. =

José María

Victor de Cáceres

Juan Blasco
Gallardo

Bernardino Gallardo

Juan Gallardo

José Quirós

Juan^{co} Carmona

Eduardo Mánua

Juan Aguirre

Juan Ramón

Se-

ción extraordinaria del día 28 de noviembre de 1924.

D.

En la Villa de Campanario a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernandez, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del expediente de subasta para la contratación del servicio de alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad, por un periodo de cinco años, celebrados por el sistema de pliego cerrado el día once de Octubre, último con asistencia del Secretario Público de esta localidad y resultando, que durante el plazo de admisión de pliegos solo se presentó uno por Don Juan Andre Aguilera Molina de esta vecindad y que celebrado el acto con la formalidad legal, se hizo la adjudicación provisional al mencionado D. Juan Andre Aguilera Molina, el que se compromete a realizar el servicio de que se trata por el precio tipo de subasta, resultando, que durante el plazo de cinco días que señala el art. 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1.924, no se ha producido reclamación alguna contra la subasta, por lo que procede declarar la validez de la misma y la adjudicación definitiva del remate, Visto los artículos 17 y siguientes del Reglamento citado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, declarar válida la subasta de que se trata, y adjudicar definitivamente el remate a Don Juan Andre Aguilera Molina, por la suma de siete mil setecientas cincuenta pesetas anuales, como precio tipo fijas

para la subasta, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al requerimiento preste la fianza definitiva constituyente en el diez por ciento del precio del remate; al propio tiempo quedará notificado de la obligación de concurrir a otorgar la escritura del contrato el día y hora que se le señale, a cuyo efecto y para representar a esta Corporación en el otorgamiento de dicha escritura se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente Don Jacinto de la Cruz Fernández.

Y siendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, firmando de lo anterior a ella, de que yo el secretario, certifico. =

[Signature] Victor de Ciceres

[Signature] Bernardino Gallardo
[Signature] Juan Blasco Gallardo
[Signature] Juan Gallardo

[Signature] José Quiroga *[Signature]* Juan O. Carmona

[Signature] Eduardo Martínez *[Signature]* Juan Manuel

[Signature] Juan Guerrero *[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 1.º de Diciembre de 1.927.

2.

En la Villa de Campanario a primeros de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte y en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, los Sres. Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a



lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Debiendo procederse en breve á habilitarse el nuevo Cementerio Católico Municipal, al que la conducción de los cadáveres á losanos se hace difícilmente, y en evitación de abusos, el Ayuntamiento acuerda abrir concurso para contratar servicio de conducción y pompas funebres, y admitir proposiciones hasta el día quince del corriente, en las que hará constar la tarifa de precios por conducción y ataúdes con arreglo á la clase de enterramiento y demás circunstancias y condiciones de que se les informará en la oficina municipal dentro de la hora que esté abierta.

Viendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, firmándose los actas, de que fué el Secretario, certífico:

[Signature]

Victor de Caseres

Juan Blasco
Gallardo

Bernardino Gallardo

José Murillo

Juan Gallardo

Eduardo Gallardo

Juan Carrero

Juan Agudo

Juan Manuel

Sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1927.

En la Villa de Campanario á veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo la noche y en la Sala Capitular, se reunieron, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto de la Cruz Fernández, los Sres. Concejales que al mar-

gen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo á lo dispuesto en el artº 128 del Estatuto Municipal.

Abierto el acto, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de uno á otro capítulo del presupuesto municipal ordinario de gestor vigente, que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de veintiseis de noviembre último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna contra el expediente.

Considerando: que las deducciones de consignación primitiva del presupuesto de referencia no dejan indotado los servicios á que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Título primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación á la transferencia propuesta, que fija en la cantidad siguiente:

Capítulo.	Artículo.	Consignación que se hace.		Deducción por transferencia.		Quedan.		Capítulo.	Artículo.	Consignación que se hace.		Aumento por transferencia.		Total.	
		Pesta.	¢.	Pesta.	¢.	Pesta.	¢.			Pesta.	¢.	Pesta.	¢.	Pesta.	¢.
2º	1º	500.	..	500.
3º	1º	200.	..	200.
8º	1º	300.	..	300.
8º	1º	500.	..	400.	..	100.
10º	1º	840.	..	840.	10º	2º	5.450.	..	2.240.	..	7.690.	..

Eni mínimos acuerda que de este expediente se remita copia al Ilustre Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Dada cuenta de los escritos presentados por los vecinos de esta villa Ricardo Mate Ruiz, Severo Marcos Berro, Juan Barrmona Garcia, durante el plazo que se señala por acuerdo de la Corporación de 1.º del actual, para contratar servicio de conducción y pompas funebres, rematando, que del examen de la tarifa que cada uno de los escritos contiene, se evidencia como mas ventajosa para el vecindario la que consignó el solicitante Severo Marcos Berro, por la reducción en los precios de los ataúdes comparada con la que señalaban los otros dos solicitantes y que al propio tiempo hace constar que en los precios fijados va incluida la conducción de cada vena al cementerio comprometiéndose por un periodo de dos años circunstancias por las cuales, tratándose de un servicio que afecta al pueblo en general, la Corporación acordó, adjudicar á Severo Marcos Berro el servicio de conducción y pompas funebres por un periodo de dos años á contar desde el día en que se bendiga el nuevo cementerio Católico Municipal por el precio que fija en la tarifa que contiene su solicitud fecha 14 del actual, que al notificarle esta adjudicación se le requiera para que presente en el plazo de quince días un fiador personal solvente á juicio del Sr. Alcalde, haciéndose pública esta tarifa de precio de ataúd y conducción para conocimiento de

vaidados.

Y viendo esta los asuntos á tratar, se terminó la
sesion que firman los asitentes, de que certifico =

[Signature] Víctor Cáceres

Juan Blasco Bernardino Gallardo
[Signature] *[Signature]*
Francisco Gallardo

José Murillo Juan^{co} Carrmona
[Signature] *[Signature]*
Eduardo Herrera Juan Guiso
[Signature]
Francisco Nand
[Signature]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL